

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2020.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Esta sesión en modalidad mixta con presencia de diputadas y diputados en este salón de sesiones y a distancia.

Sirve de sustento a la sesión, el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo y se cumplirán las disposiciones sobre quórum, formalidades y procedimientos correspondientes.

Solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Puede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se declara su asistencia ¿Alguien más falta de registrar? ¿Nadie más falta de registrar su asistencia?

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con dos minutos del día martes once de agosto del año en dos mil veinte.

Refiera la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.
2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Con la finalidad de actualizar y armonizar la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México con las bases establecidas en la Ley General de Educación, presentada por el Diputado Benigno Martínez García, en nombre del Grupo Parlamentario morena, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de Guardia Nacional. Armonizar la Constitución Local con las reformas a la Constitución General que redefinen el concepto y características de la seguridad pública, presentada por el Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en materia de Guardia Nacional. Actualizar la Ley de Seguridad para coincidir con la Constitución Local y lograr una adecuada planeación de las actividades de la Secretaría de Seguridad, presentada por el Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión por el que se reforma el Párrafo Tercero del artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de elevar a rango constitucional la Autosuficiencia Alimentaria, presentada por el Diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma diversos ordenamientos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México, presentada por la Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Javier González Zepeda, el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, presentada por Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para agregar, como parte del derecho humano a la Salud, el acceso universal y gratuito a la vacunación, presentada por el Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, Diputado Sin Partido.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 69 B, se adiciona la fracción IV al artículo 69 G y se reforma el artículo 69 K del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d) al z.3) del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforman los incisos a) y b) de la fracción II del segundo párrafo de la fracción III y se derogan los incisos c) y d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, mediante el cual se Exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, a que informen detalladamente, la razón por la que no se han liberado los recursos públicos asignados al programa denominado: “Alta Productividad de Semilla” de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 y en consecuencia, en un acto de humanidad y urgencia para incentivar la reactivación del campo mexiquense en beneficio de los campesinos que a la fecha han mantenido su productividad en pro de garantizar alimentos a los mexiquenses durante esta contingencia sanitaria, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México, Dr. Gabriel J. O'shea Cuevas, informe a esta Legislatura los motivos por los cuales el Hospital Municipal de Tecámac "Lic. César Camacho Quiroz" se encuentra suspendido; a coordinar esfuerzos para su pronta reapertura y servicio; así como a dotar de los insumos necesarios al personal médico en atención a la salud de la población Tecamaquense, presentado por la Diputada Montserrat Ruíz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, para que realice los estudios necesarios, con el fin de celebrar un convenio de colaboración con la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo; para reducir el costo por el trasbordo sobre el Sistema Mexibus del Estado de México y el Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México; asimismo, se cree una tarjeta de acceso que funcione para el uso del Sistema de Transporte Masivo, el Teleférico del Estado de México y el Sistema de Movilidad integrada de la Ciudad de México, presentada por la Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubre bocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el COVID-19, presentado por el Diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, a nombre del Diputado Sin Partido, mediante el cual ratifica su compromiso para hacer realidad el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los indígenas de origen nacional procedentes de otro Estado de la República y avecindados en el Estado de México, presentado por la Diputada Juliana Arias Calderón, Diputada Sin Partido.

17. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Una vez que fue publicada el acta de la sesión anterior les consulto si tienen alguna observación o comentarios sobre la misma.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día seis de agosto de dos mil veinte

Presidenta Diputada Montserrat Ruíz Páez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día seis de agosto de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia instruye a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación, para llevar a cabo la Elección de la Honorable Diputación Permanente, que habrá de fungir durante el Tercer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Presidente, al diputado Max Agustín Correa Hernández; como Vicepresidenta, a la diputada Lorena Marín Moreno; como Secretaría, a la diputada Brenda Escamilla Sámano; como miembros, a los diputados Imelda López Montiel, Gerardo Ulloa Pérez, Juan Maccise Naime, María de Jesús Galicia Ramos, Rosa María Zetina González y Araceli Casasola Salazar; y como suplentes a los diputados, Bryan Tinoco Ruíz, Israel Plácido Espinoza Ortiz, Karla Fiesco García, Marta Ma del Carmen Delgado Hernández y Benigno Martínez García.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a Iniciativa de Decreto por el que se designa Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México al Maestro Alfredo Medellín Reyes Retama, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Suficientemente discutida la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al Maestro Alfredo Medellín Reyes Retama, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del Director General de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado de México, Maestro Alfredo Medellín Reyes Retama.

4.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el propio diputado, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de

viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentada por la diputada Montserrat Ruíz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de la Juventud y el Deporte, y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 31 de la Ley de Atención a niñas, niños y adolescentes del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con el objeto de regular el uso obligatorio de cubrebocas en la Entidad, presentada por la propia diputada, y por los diputados Anuar Azar Figueroa, Brenda Escamilla Sámano, Javier Gonzáles Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Imelda López Montiel hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el artículo 5, agregado los párrafos quinceavo y dieciseisavo, recorriendo los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

10.- A solicitud de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México, se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos a) al j) de la fracción XXII, así como los incisos a) al e) de la fracción XXIII del artículo 86 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se Exhorta al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que haga de conocimiento a esta Soberanía a la brevedad, por escrito y de manera detallada, información relacionada con el Circuito Exterior Mexiquense en los términos precisados en el presente documento, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 5 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, fortalezca la difusión de los programas, acciones y proyectos encaminados a incentivar la producción del maguey y sus derivados en el territorio estatal, de conformidad con lo previsto por la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario Forestal, para su estudio.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

13.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha y cita para el día martes once de agosto del año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Margarito González Morales

Marta Ma del Carmen Delgado Hernández

María de Lourdes Garay Casillas

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Considerando el punto de número 2 el diputado Benigno Martínez García, leerá el dictamen formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA. Con el permiso de la diputada Presidenta, diputada Montserrat Ruiz, compañeras y compañeros diputados, saludo a todos los medios de comunicación digitales y a todos ciudadanos que a través de la redes nos ven.

Por acuerdo de la Presidencia de la LX Legislatura fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Benigno Martínez García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el diputado Benigno Martínez García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, advertimos del estudio que llevamos a cabo que la Iniciativa de Decreto propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para actualizar y armonizar su texto con las bases establecidas en la Ley fundamental de los mexicanos en materia Educativa.

RESOLUTIVO

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga en lo conducente el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; conforme a este dictamen y al proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para su aprobación por la Legislatura y su remisión a los 125 Municipios de la entidad en cumplimiento de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política de la Entidad.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 5° de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Benigno Martínez García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Morena.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la Legislatura por el Diputado Benigno Martínez García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Advertimos, del estudio que llevamos a cabo, que la iniciativa de decreto propone reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para actualizar y armonizar su texto con las bases establecidas en la Ley fundamental de los mexicanos en materia educativa.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo preceptuado en los artículos 61 fracción I y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno y para reformar y adicionar la Constitución Particular de la Entidad, como parte del Constituyente Permanente.

Coincidimos en que la educación proporciona a las personas los conocimientos y las competencias necesarias para quebrar el ciclo de pobreza y crear nuevas oportunidades vitales, como lo señala la iniciativa de decreto.

Destacamos que es un derecho reconocido en el artículo 3° de nuestra Ley Suprema y protegido por los instrumentos jurídicos internacionales que México ha suscrito, incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Apreciamos también que el 15 de mayo de 2019, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación reformas, adiciones y derogaciones constitucionales, impulsadas por el Presidente de la República, para instaurar un nuevo marco legal del Sistema Educativo en el país.

Las citadas reformas disponen, entre otros aspectos, la educación desde el nivel inicial hasta el superior, obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita, laica y de excelencia, con un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva y respeto a la dignidad de las personas, disponiendo un nuevo marco para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación nacional. Revalorizan y dignifican a los maestros, suprimen la evaluación punitiva y determinan el Estado deben garantizar

los materiales, la infraestructura y el mantenimiento adecuados para contribuir a los fines de la educación, como se resalta en la iniciativa de decreto.

En este contexto, advertimos que, la propuesta legislativa que se dictamina pretende actualizar y armonizar el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la normativa de la Ley Suprema de los mexicanos, en materia educativa, con lo que además trata de favorecer la educación en el Estado de México, corregir el rezago existente y fortalecer el Sistema Educativo Estatal.

Estamos de acuerdo con los autores de la iniciativa de decreto en cuanto a que la educación que se imparta en la Entidad debe servir para promover el aprendizaje de calidad, la justicia, la equidad, el desarrollo y el crecimiento económico y la formación de ciudadanos, comprometidos con el cambio y transformación de México y creemos también que la propuesta coadyuvará al cumplimiento del objetivo 4 de la Agenda 2030 para “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, vinculado con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que mandata garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

En consecuencia, es adecuada, en lo conducente, la modificación del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En este sentido, es correcto que se precise que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia..

De igual forma, que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Por lo que, en conjunto con las autoridades federales, el gobierno de la entidad establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionará los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Que corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo, que el Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.

Más aún, que la educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia.

De igual forma, que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Especial atención tendrá en el cumplimiento de la función social del servicio que ofrece.

Por otra parte, que además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, niveles y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial, especial, educación física, artística, educación para adultos e indígena, considerados necesarios para el desarrollo de la nación; favorecerá políticas públicas para erradicar el analfabetismo en la Entidad. El sistema educativo del Estado contará, también, con escuelas rurales, de artes y oficios, de agricultura, educación indígena y educación para adultos. Se considerarán las diferentes modalidades para la educación básica y media superior.

Es correcto que el Estado fomentará la Investigación en la Educación.

Lo es también que, las medidas para la equidad y la excelencia en la educación estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Más aún, que el Estado deberá fomentar el uso y manejo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital.

También que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Y que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos..

En este tenor, estamos convencidos de que la atención de la educación, es prioritaria en las políticas públicas nacionales y estatales, y en la medida que cuente con un basamento jurídico adecuado se contribuirá a su fortalecimiento y con ello, al propio desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano.

En efecto, la educación contribuye a la formación de la persona humana y a la vigorización de todas sus capacidades, en congruencia con la cultural, las costumbres, tradiciones y normas sociales, concurriendo a su formación intelectual, moral y afectiva.

Más allá de meros conocimientos la educación es un pilar esencial para la prosperidad individual y colectiva, para la adquisición de habilidades y de valores, para generar bienestar y mejores niveles de vida, por lo que, es imprescindible adecuar la legislación de la Entidad, comenzando por la Constitución, para ajustarla a los principios y bases de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la normativa de los instrumentos jurídicos internacionales.

En el caso particular, desprendemos que, la iniciativa de decreto es consecuente con ese propósito y busca que las bases constitucionales de nuestro Estado sean concordantes y congruentes con la Ley fundamental de los mexicanos, lo que sin duda es procedente y merece el respaldo de los Representantes Populares de la Entidad.

En atención a las razones mencionadas, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, que concurre a fortalecer el Sistema Educativo de la Entidad, desde sus cimientos constitucionales, y cumpliendo los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga en lo conducente el Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a este Dictamen y al Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para su aprobación por la Legislatura y su remisión a los 125 Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad en cumplimiento de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política de la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA
(RÚBRICA)**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
(RÚBRICA)**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA)**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
(RÚBRICA)**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENTE**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
(RÚBRICA)**

**DIP. JULIANA FELIPA ARIAS
CALDERÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. CRISTA AMANDA SPOHN
GOTZEL
(RÚBRICA)**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO
(RÚBRICA)**

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

MINUTA

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; se adicionan los párrafos decimo, décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y se deroga el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Por lo que, en conjunto con las autoridades federales, el gobierno de la entidad establecerá políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionará los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado fomentará una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad.

La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Especial atención tendrá en el cumplimiento de la función social del servicio que ofrece.

Además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, niveles y modalidades educativas, incluyendo la educación inicial, especial, educación física, artística, educación para adultos e indígena, considerados necesarios para el desarrollo de la nación; favorecerá políticas públicas para erradicar el analfabetismo en la Entidad. El sistema educativo del Estado contará, también, con escuelas rurales, de artes y oficios, de agricultura, educación indígena y educación para adultos. Se considerarán las diferentes modalidades para la educación básica y media superior.

El Estado fomentará la Investigación en la Educación.

Las medidas para la equidad y la excelencia en la educación estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

El Estado deberá fomentar el uso y manejo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital.

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a IX. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Derogado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los once días del mes de agosto del año de dos mil veinte.

PRESIDENTA
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
SECRETARIOS

DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES

DIP. MARTA MA DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado. Abro a la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si alguien desean separar algún artículo en lo particular sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados con 71 votos a favor en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el Proyecto de decreto y se declara también su aprobación en lo particular. Remítase a los 125 Ayuntamientos para los efectos correspondientes.

Con apego en el punto número 3 la diputada Mercedes Colín Guadarrama, leerá el Dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.

DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputada, con su venia Presidenta compañeras y compañeros diputados.

Honorable Asamblea. La Presidencia de la LX Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen de la Iniciativa de decreto con el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

En cumplimiento de la encomienda conferida, desarrollado el estudio de la Iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas Unidas, nos permitimos con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presenta a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo del Estado en uso de las facultades que le confieren en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el estudio desarrollado las diputadas y los diputados dictaminamos y advertimos que la propuesta legislativa busca modificar el texto de la Constitución Particular del Estado para hacer lo congruente con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para la aprobación de la Legislatura.

TERCERO. Una vez aprobado remítase el proyecto de decreto a los ayuntamientos de los municipios de la entidad para atender lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

COMSIÓN LEGISLATIVA

DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y

COMISION LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

Es cuanto señora Presidenta, muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

En cumplimiento de la encomienda conferida, desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confieren en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio desarrollado, las diputadas y los diputados dictaminadores advertimos que la propuesta legislativa busca modificar el texto de la Constitución Particular del Estado, para hacerlo congruente con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LX” Legislatura del Estado de México para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo establecido en el artículo 61 fracción I de la constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Destacamos que la seguridad es un derecho humano reconocido en distintos tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como lo refiere la iniciativa de decreto.

Asimismo, advertimos la consideración que de la seguridad hace el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, teniendo la recuperación de la seguridad como uno de los mayores desafíos del Estado de México, para lo que, busca impulsar la modernización de las instituciones de seguridad y justicia; la capacitación y depuración de policías; el fortalecimiento de la inteligencia policial y de las capacidades de los Ministerios Públicos.

Coincidimos también en que es necesario diseñar estrategias de seguridad que transforme la relación entre ciudadanía y autoridad, realizando un cambio estructural y de organización de las instituciones que permita mejorar la capacidad de operación; ampliar su cobertura; contener, reducir y prevenir el delito; así como fortalecer los esquemas de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del personal policial.

Advertimos que en el Estado de México existe un marco constitucional y legal que incluye, principalmente, disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley de Seguridad de la Entidad, que precisan con claridad las facultades y obligaciones constitucionales y legales del Gobernador en materia de seguridad, así como de la dependencia encargada de la misma, esto es, de la Secretaría de Seguridad, que básicamente, tiene la encomienda de asegurar y proteger el orden y la paz pública, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar la investigación de los delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público, cooperar en la persecución de éstos, y auxiliar a otras autoridades cuando así lo soliciten y apoyar a otras autoridades en casos de siniestro o desastre. Asimismo, esta normativa distribuye competencias en materia de seguridad pública entre el Estado y los Municipios.

Por otra parte, destacamos, como lo hace la iniciativa de decreto, que mediante Decreto de fecha 26 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, se reformó el artículo 21 de la Constitución, en el que se redefinió a la seguridad pública como una función del Estado a cargo de la Federación las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos. Así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en este contexto, apreciamos se inscribe la iniciativa de decreto pues busca reformar el artículo 86 Bis primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de que el máximo

ordenamiento estatal sea congruente con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo expuesto quienes dictaminamos resaltamos que la iniciativa de decreto se inscribe en el propósito esencial de actualizar la normativa constitucional estatal para favorecer su concordancia con la Ley fundamental de los mexicanos en una materia trascendente como lo es, la seguridad pública.

Creemos que, la legislación, por su propia naturaleza, es perfectible y requiere de una permanente revisión para garantizar su utilidad y eficacia, sobre todo, tratándose de seguridad pública, materia esencial para la paz, el orden y el desarrollo de una adecuada convivencia social.

Con especial interés, las diputadas y los diputados tratamos esta materia pues en nuestro carácter de Representantes Populares estimamos fundamental generar normas jurídicas constitucionales y legales que permitan el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública del Estado de México y que generen la paz y tranquilidad suficiente para el desarrollo individual y colectivo de la población.

Es la seguridad pública una de las funciones principales del Estado y al mismo, le corresponde desplegar las acciones necesarias para asegurar la adecuada prestación de este servicio que conlleva el bienestar de las personas, la protección de su vida, su integridad física y sus bienes, así como la garantía de la tutela y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por ello, estamos de acuerdo en que se reforme el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

Conforme a lo expuesto, tratándose de una homologación legislativa, y con la certeza de su pertinencia y beneficio social, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto, para la aprobación de la Legislatura.

TERCERO.- Una vez aprobado remítase el Proyecto de Decreto a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad para atender lo dispuesto en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA)**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA)**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

PRESIDENTA

**DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. RENÉÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIA

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
(RÚBRICA)**

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
(RÚBRICA)**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO
(RÚBRICA)**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 86 Bis.- La Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTA
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ**

SECRETARIOS

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES**

**DIP. MARTA MA DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ**

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputada.

Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular sírvase a indicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Se registra su voto diputada Berenice.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general con 71 votos a favor por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES CILÍN GUADARRAMA. Se tiene como aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decretos se declara también su aprobación en lo particular, remítase a los 125 ayuntamientos para los efectos correspondientes.

En atención al punto número 4 la diputada Liliana Gollás Trejo, leerá el dictamen formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Honorable Asamblea.

La Presidencia de la Honorable LX Legislatura, envió las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido con las Comisiones Legislativas nos permitimos en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los puntos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la LX Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como objeto actualizar las disposiciones legales de la entidad en materia de seguridad, con la finalidad de armonizarlo con lo establecido por la Carta Magna y favorecer con ello una adecuada planeación y conducción de las actividades de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, contenida en el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDA. Previa discusión y en su caso aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que al punto se acompaña

Dado Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la H. "LX" Legislatura envió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto actualizar las disposiciones legales de la entidad en materia de seguridad, con la finalidad de armonizarlo con lo establecido por la Carta Magna, y favorecer con ello una adecuada planeación y conducción de las actividades de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sujeción a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que la faculta para expedir leyes y decretos en todos los ramos de la administración de gobierno.

Quienes dictaminamos resaltamos que la seguridad pública es un derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos Tratados Internacionales.

Asimismo entendemos que en las funciones públicas del Estado es un tema esencial y por lo tanto un pilar fundamental en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que busca consolidar un estado de protección y bienestar para las y los mexiquenses, proyectando al Estado

de México como una entidad que protege y garantiza el respeto fundamental de los derechos humanos; siendo el Pilar de Seguridad, el instrumento de planeación, a través del cual se busca la modernización de las Instituciones de Seguridad Pública, el fortalecimiento de un Sistema de Justicia eficaz y transparente; la preparación y capacitación integral de los cuerpos de seguridad, de la mano con el desarrollo de la inteligencia policial y la profesionalización de los Ministerios Públicos, lo que de manera sistemática permite generar un Estado de México garante de la seguridad pública, como se expresa en la iniciativa de decreto.

Por ello, coincidimos en que, resulta necesario establecer una estrategia transversal y de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, que armonice las acciones de gobernabilidad y permita un cambio integral en las Instituciones Públicas para potencializar la capacidad de operación en cobertura, contención, reducción y prevención del delito, asumiendo, de manera paralela un esquema de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación del personal encargado de garantizar la seguridad pública de las y los mexiquenses.

Destacamos también que la legislación del Estado de México consagra en diversas disposiciones jurídicas la regulación de la seguridad pública, particularmente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, ordenamientos que regulan, las facultades y obligaciones del Gobernador en la materia, las de la Secretaría de Seguridad y la competencia y la coordinación de los Estados y los Municipios.

Por otra parte, como lo refiere la parte expositiva de la propuesta legislativa, mediante Decreto de fecha 26 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones jurídicas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, reformándose el artículo 21 de la Constitución, en el que se determinó a la seguridad pública como una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyo fin es la salvaguarda de la vida, la defensa de los derechos fundamentales y la protección de la integridad y patrimonio de las personas, generando con ello la preservación de la paz y el orden público, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las Leyes aplicables en la materia.

En este contexto, creemos también que, la seguridad pública en el Estado de México deberá comprender e integrar los elementos de prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones respectivas, en los términos de la Ley de Seguridad del Estado de México, en las respectivas competencias que nuestra Constitución señala, debiendo mantener en todo momento el irrestricto cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, que deberán observar las Instituciones de seguridad pública, reconocidos en la Constitución.

En tal sentido, estimamos necesario reformar los artículos 2, primer párrafo y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, con la finalidad de que las Instituciones de seguridad pública cuenten con las bases jurídicas para otorgar la certeza y confianza que la sociedad mexiquense requiere; así como, sentar las bases sobre las que se regirá la carrera policial de los integrantes de las instituciones policiales de la entidad.

Estas adecuaciones normativas son consecuentes con la iniciativa de decreto que por separado se presentó a la "LX" Legislatura para reformar el primer párrafo del artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometida a esta Legislatura, resulta necesario

actualizar las disposiciones legales de la entidad en materia de seguridad, con la finalidad de armonizarlo con lo establecido por la Carta Magna, y con el objeto de lograr una adecuada planeación y conducción de las actividades de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Así, apreciamos que la iniciativa de decreto complementa en lo conducente, la propuesta de reforma constitucional y se orienta a la armonización de la legislación local en materia de seguridad pública en congruencia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para asegurar la armonía entre la normativa estatal y las bases fijadas en nuestra Ley Suprema.

En este sentido, es importante respaldar las reformas legales en materia de seguridad pues se dan en estricta observancia de la Constitución General de la República y concurren al fortalecimiento de la legislación sobre la seguridad pública en el Estado de México.

Sin duda, uno de los rubros prioritarios para los gobernantes y gobernados lo constituye la seguridad pública, toda vez que tiene que ver con la vida, la integridad y el patrimonio de las personas, y, por lo tanto, incide decisivamente, en su bienestar y desarrollo individual y comunitario.

Las diputadas y los diputados, desde el ámbito de nuestra competencia estamos comprometidos con la generación de leyes que garanticen instituciones y condiciones de seguridad adecuadas y consecuentes con las exigencias de la dinámica social, que hace patente graves problemas de seguridad pública y que, por lo tanto, requiere actualizarse y fortalecerse, permanentemente, y, sobre todo, mantenerse en sintonía con las disposiciones de nuestra Ley Suprema.

Por lo tanto, resaltando la trascendencia de la seguridad pública, estimamos pertinente la propuesta legislativa, que se orienta por el propósito de perfeccionar la legislación en materia de la seguridad pública, para hacer frente a los retos que en esta materia tenemos los mexiquenses y los mexicanos.

En esta tesitura, estamos de acuerdo en que se reformen los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.

Así, es adecuado que se precise que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Asimismo que, la Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el que se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Por lo expuesto, evidenciada la conveniencia de la iniciativa de decreto, su efecto social y benéfico, y congruencia con la Ley fundamental de los mexicanos, así como cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, contenida en el Proyecto de Decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PRESIDENTA

**DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
(RÚBRICA)**

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO
(RÚBRICA)**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA
(RÚBRICA)**

**DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
(RÚBRICA)**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA)**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. JUAN MACCISE NAIME
(RÚBRICA)**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
PRESIDENTA
DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO
DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ
(RÚBRICA)**

**PROSECRETARIA
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
(RÚBRICA)**

MIEMBROS

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO
(RÚBRICA)**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
(RÚBRICA)**

**DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA
(RÚBRICA)**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS
(RÚBRICA)**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO
(RÚBRICA)**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 y 140 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que tiene como fines salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

...

...

Artículo 140.- La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento, así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el que se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ**

SECRETARIOS

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES**

**DIP. MARTA MA DEL CARMEN
DELGADO HERNÁNDEZ**

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias, diputada.

En la discusión general, pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra, para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación, hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? diputada Berenice Medrano, se registra su voto

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara su aprobación en lo particular.

En el punto número 5 el diputado Margarito González Morales presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Con su permiso Presidenta diputada Montserrat Ruiz Páez, Presidenta de la Mesa directiva de la LX Legislatura del Estado de México, solicito anticipadamente que el presente documento quede íntegro en el diario de debates toda vez que voy a hacer a manera de una síntesis, por favor.

El de la voz, diputado Margarito González Morales, integrante del Grupo Parlamentario de morena y con fundamento en lo dispuesto en las leyes que refiere el presente documento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, iniciativa con proyecto de decreto al Congreso

de la Unión por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de elevar a rango constitucional la Autosuficiencia Alimentaria, la cual tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autosuficiencia alimentaria se define como la capacidad de producir la mayoría de los alimentos que precisa una nación o un hogar y de confiar en ella para satisfacer tus necesidades alimentarias según la definición de la FAO, el objetivo de la seguridad alimentaria es garantizar a todos los seres humanos el acceso físico y económico a los alimentos básicos que necesitan, dicho concepto comprende tres dimensiones, que son la disponibilidad, estabilidad y el acceso.

En la actualidad existen dos grandes extremos en cuanto a la calidad de la alimentación de la población, por un lado, los niveles de hambruna en el mundo se han elevado, para el 2018 se estimaba que cerca de 821 millones de personas se iban a la cama con el estómago vacío, en el otro extremo un gran porcentaje de la población presenta, sufre obesidad y sobrepeso, tal y como lo refleja la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura del reporte 2019.

Un razonamiento simple nos lleva a asegurar que la solución a este problema se encuentra en aumentar la seguridad alimenticia, haciendo posible que todas las personas tengan acceso a una alimentación adecuada, esto impone un reto mayúsculo, que implica que los alimentos se encuentren disponibles y que además las personas puedan comprarlos.

Es un hecho que la población mundial enfrenta grandes retos, que van de la certificación de las tierras cultivables al cambio climático, la hambruna; pero sobre todo, el establecer estrategias a nivel local que permitan establecer a la población de alimentos con calidad y a bajo costo.

Las naciones pueden lograr autosuficiencia sí y sólo sí, si logran satisfacer las necesidades alimenticias mediante la producción local, lo cual debe ser un objetivo central de las políticas nacionales, sobre todo, en naciones que tiene un territorio con las características geográficas propicias para la producción agropecuaria.

En México hacer efectiva la autosuficiencia alimentaria demanda cambios de paradigmas en el diseño de políticas en el desarrollo económico, en todo modelo de desarrollo se deben priorizar las actividades agropecuarias, por ser la base de la producción de alimentos para la población.

La falta de productividad agrícola genera dependencia alimentaria en el mundo de la globalización y deterioro del consumo nacional.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, refiere que algunas ventajas de la autosuficiencia alimentaria son: protege al País de las fluctuaciones, del comercio internacional, del alza y baja de los precios de los productos agropecuarios, así también asegura el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales. Además, genera un sistema alimentario propio, que contempla la producción de alimentos y las actividades inherentes a ellas, como lo son la transformación industrial, la actividad comercial, los servicios financieros, así como los servicios tecnológicos.

También ahorrar divisas al disminuir el puerto de las aportaciones, los recursos se pueden reorientar y destinar a otros rubros.

El ciclo de la producción de alimentos puede realizarse en composición amigable con el medio ambiente; así también al proyectar la producción agrícola se completa el ciclo dentro del cual se favorecen a los productores del campo, con la puesta en marcha de autosuficiencia alimentaria se puede lograr la productividad de los pequeños y medianos productores, los cuales representan el 90% del total de los productores del País, los cuales general la mitad de la producción nacional.

Reto nacional para lograr la autosuficiencia alimentaria se sabe que un modelo dependiente y con desigualdades no permite el desarrollo económico que esta nación requiere ser dependiente

de otras naciones es un error, por ello, debemos fijarnos como objetivo el generar autosuficiencia alimentaria con el fin de rescatar el campo nacional, existe ya un creciente rechazo nacional al actual modelo alimentario y a la insalubridad existente en la producción de alimentos los cuales son una consecuencia directa e impuesta por la globalización.

Lo de hoy en materia alimentaria exige otros factores, primero mirar al interior consumiendo productos nacionales con mayor calidad y a costos más accesibles, en México cada vez más los consumidores manifiestan la importancia de que los productos que se llevan a la boca sean más naturales que se cultiven y se produzcan de manera tradicional y sobre todo libres de agregados sintéticos y conservadores, saludables y ecológicos y sobre todo que sean mexicanos o de su región.

Desde la firma del Tratado de Libre Comercio en 1994 se nos hizo creer que adquiriendo grandes cantidades de alimento vía importación la economía de nuestro País mejoraría, lo cierto es que se incrementaron las importaciones de productos extranjeros de baja calidad venerando una caída considerable a la productividad de la agricultura mexicana, debilitando la economía campesina e intensificando la pobreza rural en la economía nacional.

En el contexto nacional de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se presenta un diagnóstico preciso del problema del campo mexicano, el cual refiere que el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales ya que en las últimas cuatro décadas la intención siempre fue priorizar al capital privado, situación que ha puesto en situación de vulnerabilidad y marginación a los grupos del campo los cuales desde entonces enfrentan horizontes aún más indefinidos frente a políticas que cada día se alejan de sus intereses locales.

En México cada día se importa más de la mitad de los alimentos que consumen y la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura. En esta tesitura y para revertir esta tendencia el actual Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper este círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria en el emprendimiento de 6 programas significativos:

Primero.- Programa producción para el bienestar.

Segundo.- Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del País.

Tercero.- Programas de precios de garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche.

Cuarto.- Crédito ganadero a la palabra.

Quinto.- Distribución de fertilizantes químicos y biológicos.

Sexto.- Creación del organismo de Seguridad Alimenticia Mexicana, SEGAMEX.

Con base en las estadísticas del Primero Informe Presidencial que marca un antes y un después del neoliberalismo, que por siete lustros causó estragos en la producción de básicos, la autosuficiencia alimentaria, la calidad de la alimentación, del medio ambiente en México se pueden visualizar cifras que nos permiten tener un panorama de los agro alimentos del pueblo de México. PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Diputado siendo respetuosos del tiempo, le solicitaría pudiera.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Terminó ya.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Los desequilibrios estructurales y sociales nos presentan un sector agropecuario marginado, sabemos que la razón fundamental está en las políticas económicas del modelo de desarrollo neoliberal que ha minimizado la realidad en la cual pide nuestra población aún estamos a tiempo de mejorar los procesos de producción agropecuaria, de fortalecer nuestro campo, de producir lo que necesitamos y sobretodo de basar nuestra supervivencia en la autosuficiencia alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, una vez justificada la naturaleza social de esta iniciativa someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto de decreto para efecto de que, sí se encuentra acusado a derecho se apruebe en sus términos.

Es cuanto, muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 27 julio de 2020.

DIPUTADA MONSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado Margarito González Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracciones I y III; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de ésta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto, al Congreso de la Unión por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de elevar a rango constitucional la Autosuficiencia Alimentaria**, la cual tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autosuficiencia alimentaria, se define como, la capacidad de producir la mayoría de los alimentos que precisa una nación o un hogar y de confiar en ella para satisfacer sus necesidades alimentarias. Según la definición de la FAO, el objetivo de la seguridad alimentaria es garantizar a todos los seres humanos el acceso físico y económico a los alimentos básicos que necesitan, dicho concepto comprende tres dimensiones que son la disponibilidad, estabilidad y acceso.

En la actualidad sabemos que cerca de 1000 millones de personas viven con ingresos inferiores a un dólar EE.UU, la mayor parte de estas personas padecen hambre crónica, se dice que uno de cada cuatro niños tiene un peso inferior al normal, mientras que en los países con mayor desigualdad el 50% de los niños sufre desnutrición, niños que tienen un gran riesgo de sufrir enfermedades relacionadas con la mala nutrición, en tanto a que muchos de estos niños ni siquiera llegan a ser adultos debido al hambre, la falta de vivienda y las condiciones de insalubridad en las que habitan.¹

En la actualidad existen dos grandes extremos en cuanto a la calidad de la alimentación de la población, por un lado los niveles de hambruna en el mundo se han elevado, para el 2018 se estimaba que cerca de 821 millones de personas se iban a la cama con el estómago vacío, en el otro extremo un gran porcentaje de la población presenta sufre obesidad y sobrepeso, tal y como lo refleja la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el reporte 2019.²

¹ Disponible en: <http://www.fao.org/3/y3918s/y3918s04.htm>

² Disponible en: <http://www.fao.org/news/archive/news-by-date/2019/es/>

En la década de los 2000, se pudo observar la vertiginosa rapidez con que cambió el mercado mundial de los alimentos, lo anterior debido a fenómenos sociales como el crecimiento de la población mundial, el aumento de la demanda mundial de alimentos, los cambios salariales y la diversificación de las dietas, factores que provocaron la fluctuación de los precios de los alimentos, para el año 2004 el aumento de la producción alimentaria no pudo mantenerse al mismo nivel que crecía la demanda, por lo que los precios de la mayoría de los cereales comenzó a aumentar.³

Un razonamiento simple nos lleva a asegurar que la solución a este problema se encuentra en aumentar la seguridad alimentaria, haciendo posible que todas las personas tengan acceso a una alimentación adecuada, esto impone un reto mayúsculo, que implica que los alimentos se encuentren disponibles y que además las personas puedan comprarlos.

El hambre no es un factor natural en un mundo que puede producir alimentos suficientes para todos, ya que el verdadero problema obedece a la acción u omisión humana, siendo la pobreza su causa radical. Lo anterior partiendo de que históricamente las culturas y asentamientos humanos basaron su alimentación en la pesca, siembra y recolección de frutos, para ello los campos, ríos y el mar, han sido siempre fuente de alimento y riqueza a lo largo de las civilizaciones.

Es un hecho que la población mundial enfrenta grandes retos, que van de la desertificación de las tierras cultivables, el cambio climático, la hambruna, pero sobre todo el establecer estrategias a nivel local que permitan abastecer a la población de alimentos con calidad y a bajo costo. Las naciones pueden lograr autosuficiencia, si solo si, se logran satisfacer las necesidades alimenticias mediante la producción local, lo cual debe ser un objetivo central de las políticas nacionales, sobre todo en naciones que tienen un territorio con las características geográficas propicias para la producción agropecuaria.

En México, hacer efectiva la autosuficiencia alimentaria demanda cambios de paradigmas en el diseño de políticas de desarrollo económico, en todo modelo de desarrollo se deben priorizar las actividades agropecuarias, por ser la base de la producción de alimentos para la población. La falta de productividad agrícola, genera dependencia alimentaria en el mundo de la globalización y deterioro del consumo nacional.

Afortunadamente, el Gobierno de México, ha establecido una estrategia para avanzar en el campo y generar una mayor producción interna de granos (maíz, frijol, trigo harinero y arroz; así como de leche, carne de res, cerdo, pollo y pescado). En medida de que se logre incrementar la producción de insumos que se requieren para producir alimentos, se podrá transitar a mejores modelos de producción más sustentables y en consecuencia poder ampliar la oferta de bienes y servicios del Gobierno Federal a los productores rurales.⁴

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, refiere que algunas ventajas de la autosuficiencia alimentaria son:

- Protege al país de las fluctuaciones del Comercio Internacional y del alza y baja de los precios de los productos agropecuarios.

³ Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/food/index.html>

⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/a-que-nos-referimos-con-autosuficiencia-alimentaria?idiom=es>

- Asegura el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales
- Genera un sistema alimentario propio que contempla la producción de alimentos y las actividades inherentes a ella, como lo son la transformación industrial, la actividad comercial, los servicios financieros, así como los servicios tecnológicos.
 - Ahorrar divisas, al disminuir el costo de las importaciones, los recursos se pueden reorientar y destinar a otros rubros.
 - El ciclo de la producción de alimentos puede realizarse en composición amigable con el medio ambiente
 - Al proyectar la producción agrícola se completa el ciclo, dentro del cual se favorecen a los productores del campo.

Con la puesta en marcha de la autosuficiencia alimentaria, se puede lograr la productividad de los pequeños y medianos productores, los cuales representan el 90% del total de los productores del país, los cuales generan la mitad de la producción nacional.

RETO NACIONAL PARA LOGRAR AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA

Se sabe que un modelo dependiente y con desigualdades, no permite el desarrollo económico que esta nación requiere, ser dependiente de otras naciones es un error, por ello, debemos fijarnos como objetivo el generar autosuficiencia alimentaria, con el fin de rescatar el campo nacional.

Existe ya un creciente rechazo nacional al actual modelo alimentario y a la insalubridad existente en la producción de alimentos, los cuales, son una consecuencia directa impuesta por la globalización; lo de hoy en materia alimentaria, exige otros factores, primero mirar al interior, consumiendo productos nacionales con mayor calidad y a costos más accesibles.

Es una ironía que después de todo el desarrollo tecnológico que se ha integrado al proceso agropecuario para facilitar e incrementar la producción que por lo general son de importación, y de ahí sus altos costos, ahora los consumidores a nivel nacional han retornado a los productos internos, que se cultivan en las condiciones más amigables con el medio ambiente, pero, sobre todo, producir alimentos libres de químicos, cuya producción no se base en el uso de sustancias químicas, es decir ha cobrado auge el consumo de alimentos orgánicos.

En México, cada vez más los consumidores manifiestan la importancia de que los productos que se llevan a la boca sean más naturales, que se cultiven y produzcan de manera tradicional, y sobre todo libres de agregados sintéticos y conservadores, saludables y ecológicos, y sobre todo que sean mexicanos o de su región.

Desde la firma del Tratado de Libre Comercio en 1994,⁵ se nos hizo creer que adquiriendo grandes cantidades de alimentos vía importación, la economía de nuestro país mejoraría, lo cierto es que se incrementaron las importaciones de productos extranjeros de baja calidad generando una caída

⁵Disponible en : <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Que-es-el-Tratado-de-Libre-Comercio-de-America-del-Norte-20161123-0111.html>

considerable a la productividad de la agricultura mexicana, debilitando la economía campesina e intensificando la pobreza rural en la economía nacional.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México, ha beneficiado de manera desmedida a los estados del norte del país y en menor medida, a los del centro: cerca del 60 por ciento de las exportaciones mexicanas, se generaron en el norte del país, mientras que menos del 8 % se generaron en el sur, de igual forma se observa una concentración de las exportaciones en ciertos sectores industriales por ejemplo el 63 % de las exportaciones mexicanas a Estados Unidos provienen del sector automotriz y de la producción de maquinaria; con una realidad particularmente aguda en el sector agrario, ya que este sector no obtuvo el apoyo y la protección necesaria para enfrentar el embate del peso comercial. El crecimiento del sector agropecuario ha sido impulsado por su participación en el mercado externo, por lo que se observa un gran vínculo entre el crecimiento de la producción y las exportaciones, esto ha provocado un dinamismo del sector primario con crecientes inversiones en mejoras tecnológicas en diversos rubros como el riego, la agricultura protegida, la nutrición de cultivos, el estatus sanitario de la ganadería, la integración de la industria, la mejora en la genética pecuaria, la inocuidad, la calidad y la innovación biotecnología entre otras.⁶

En estos momentos, de se debe considerar el peso de los EE.UU. y Canadá, en la producción y exportación mundial de granos básicos y políticas de desarrollo rural aplicadas, sobre todo ante la volatilidad de los precios internacionales, debemos proteger e impulsar al sector agropecuario para que sea altamente competitivo, sobre todo ante la vigencia del T-MEC.

Ante la vigencia del T-MEC (Tratado México-Estados Unidos-Canadá), el Gobierno de México, busca generar buenas oportunidades de mercado y de crecimiento, en donde se posicione y se mantengan las reglas que los sectores requieren, es por ello que se vetaron temas como la estacionalidad la cual es una *“prerrogativa que permite que la industria de perecederos en cada región de Estados Unidos pueda iniciar investigaciones antidumping y relacionadas con subsidios de manera fast track, con amplia facilidad y sin contar con la suficiente representación de la producción nacional, concentrándose en la evaluación del daño en periodos cortos con el fin de imponer cuotas compensatorias para un mismo producto, en diferentes regiones y a lo largo del año”*.

Así mismo, en el Tratado México-Estados Unidos-Canadá, se mantuvo el acceso al mercado americano sin límites, sin cuotas ni aranceles; se sostiene un libre arancel para los productos agrícolas, se determinan áreas de colaboración en temas tales como: competencia a las exportaciones, apoyos internos y otras medidas relacionadas con el comercio agrícola, de igual forma se establece un Comité Agrícola para dar seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos, lo cual genera un ambiente de tranquilidad, pero no de seguridad, situación que nos lleva a incidir en una política económica que genere autosuficiencia alimentaria y por ende seguridad alimentaria.

En el contexto nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se presenta un diagnóstico preciso del problema del campo mexicano, el cual refiere que el sector agrario ha sido uno de los más devastados por las políticas neoliberales, ya que en las últimas cuatro décadas la intención siempre fue priorizar al capital privado, situación que ha puesto en situación de

⁶ Disponible en: <http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/94Perspectiva%20de%20la%20Actividad%20Agr%C3%ADcola>.

vulnerabilidad y marginación a los grupos del campo, los cuales, desde entonces, enfrentan horizontes aún más indefinidos frente a políticas que cada día se alejan de sus intereses locales.

En México, cada día se importa más de la mitad de los alimentos que consumen, y la mayor parte de los insumos, maquinaria, equipo y combustibles para la agricultura. En esta tesitura y para revertir esta tendencia, el actual gobierno federal, se ha propuesto como uno de sus objetivos, romper este círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, con el emprendimiento de 6 programas significativos:

- Programa Producción para el Bienestar
- Programa de apoyo a cafetaleros y cañeros del país;
- Programa de Precios de garantía para los cultivos de maíz, frijol, trigo panificable, arroz y leche;
- Crédito ganadero a la palabra;
- Distribución de fertilizantes químicos y biológicos, y
- Creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).⁷

Con base en las estadísticas del Primer Informe Presidencial, que marca un antes y un después del neoliberalismo, que por siete lustros causó estragos en la producción de básicos, la autosuficiencia alimentaria, la calidad de la alimentación y el medio ambiente en México, se pueden visualizar cifras que nos permiten tener un panorama de los agroalimentos del pueblo de México:

En 2018, la producción de maíz se redujo 2.1% respecto a 2017 y la del trigo disminuyó 16.0%; la del frijol aumentó 1.0% y la de arroz 6.9%, si incluimos la soya, su producción cayó 25.2%. En este año, la producción de carne de bovino aumentó 2.8%, la de porcino 4.2% y la de aves 3.9; la producción de leche de vaca 2.0% y la de huevo 3.6%. En retrospectiva, entre 1985 y 2018, la población aumentó 64.8%, la producción de maíz 92.6% y la de frijol 31.2%. A la inversa, la producción de trigo cayó 43.6% y la de arroz 64.9%.⁸

El indicador de dependencia alimentaria (que expresa el porcentaje del consumo Nacional que se cubre con importaciones) en el maíz fue 17.8% en 1985 y 39.6% en 2018, en trigo aumentó de 9.7% a 70.0%, en arroz de 27.2 a 85.1%, y en soya de 61.7 a 94.1% del consumo. En el caso del frijol, en 1985 se importó el 16.4% del consumo, en 1995 sólo el 2.0%, y en 2018 el 12.6%, y el grave deterioro se observa también en la autosuficiencia de cárnicos. Solo por mencionar algunos, en carne de aves importamos el 15.1% del consumo, en carne de Porcino el 40.6% del consumo. En huevo siempre hemos sido autosuficientes”.⁹

Por su parte el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que la política nacional en torno al derecho a la alimentación está fragmentada en diversas estrategias y existen al menos 33 programas desarrollados de manera independiente uno de otro y poco coordinados entre sí.¹⁰

En dicha evaluación se expone que hasta el 2019, las estrategias Integral de Asistencia Social Alimentaria, la nacional de Lactancia Materna y la de Prevención y el control del Sobrepeso, la

⁷ Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

⁸ Disponible en: <http://infosiap.siap.gob.mx/gobmx/Brochure%20Expectativas%202019.pdf>

⁹ Disponible en: <https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2019/09/PRIMER-INFORME-DE-GOBIERNO-2018-2019.pdf>

¹⁰ Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/NOTA>

Obesidad y la Diabetes, carecieron de presupuesto específico y seguimiento constante de resultados, lo cual dificulta contar con evidencia para determinar si este tipo de modelos son efectivos.

Todo apunta a la integración de nuevas estrategias en torno a la autosuficiencia alimentaria, en una visión de sistema, para garantizar el derecho de todas las personas a una nutrición de calidad, donde la coordinación de todos los sectores y programas sean coherentes entre sus metas, bienes o servicios que otorgan y las poblaciones a las que van dirigidas.¹¹

Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no contiene ningún precepto que haga referencia a la Autosuficiencia Alimentaria, lo cual no es coincidente con el Objetivo número 2, del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que propone poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.¹²

Es por lo anterior, que el Grupo Parlamentario de Morena, propone enviar Iniciativa de Ley al Congreso de la Unión, con la finalidad de que se reforme el párrafo tercero del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se eleve a rango constitucional la “Autosuficiencia Alimentaria”, y de esa manera las políticas económicas nacionales centren sus objetivos en producir alimentos de calidad y accesibles para todos los mexicanos, lo anterior basado en una política nacional para combatir la hambruna, la desigualdad, la desnutrición y fomentar una alimentación sana, balanceada y de calidad.

Los desequilibrios estructurales y sociales nos presentan un sector agropecuario marginado, sabemos que la razón fundamental está en las políticas económicas del modelo de desarrollo neoliberal, que ha minimizado la realidad en la cual vive nuestra población. Aún estamos a tiempo de mejorar los procesos de producción agropecuaria, de fortalecer nuestro campo, de producir los que necesitamos y sobre todo de basar nuestra supervivencia en la autosuficiencia alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, una vez justificada la naturaleza social de esta iniciativa, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, para efecto de que, si se encuentra ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

“El hambre perpetúa la pobreza al impedir que las personas desarrollen sus potencialidades y contribuyan al progreso de sus sociedades” (Kofi Annan, ONU, 2002)

A T E N T A M E N T E
MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIPUTADO REPRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

¹¹ Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Integrales_2018_2019/Alimentacion.zip

¹² Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/NacionesUnidas/DelMilenio.aspx>

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo tercero en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.-...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará y **procurará la autosuficiencia alimentaria en un modelo integral que priorice las inversiones en el sector agropecuario mexicano, fortaleciendo el mercado interno y el consumo de calidad de las personas.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de __ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ. Gracias diputado, Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Agropecuario y Forestal para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 6 la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma diversos ordenamientos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México. Adelante diputada.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Presidenta.

Con la anuencia de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación y quienes nos siguen a través de las redes sociales, buenas tardes.

En el ejercicio de mis atribuciones constitucionales y legales acudo a esta tribuna para proponer a este Órgano Legislativo Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma diversos ordenamientos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México; asimismo, solicito se dispense el trámite de lectura de dicha iniciativa pues únicamente deseo dar lectura a la exposición de motivos para contextualizar su origen.

En México el consumo y el abuso de drogas y tabaco en los últimos años ha significado uno de los problemas de salud pública más relevantes debido a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas que ocasionan en quienes la consumen, en sus familiar y en su entorno, por ello, este aspecto ha cobrado un gran interés en el estudio y análisis de la creación de políticas públicas que atiendan de forma oportuna este fenómeno, desde los años 80's se han realizado de manera periódica y permanentemente estudios para evaluar la dinámica transición y dirección del problema.

La Comisión Nacional contra las Adicciones, presentó la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017, realizada por la Comisión Nacional Contra las Adicciones y la planeación, trabajo de campo y análisis de resultados, fueron llevados a cabo por el Instituto Nacional de Psiquiatría y el Instituto Nacional de Salud Pública.

Con relación al tema del tabaquismo en nuestro país, la ENCODAT 2016-2017, obtuvo como hallazgos relevantes que, la prevalencia global de tabaquismo en México es del 17.6% el 6.4% de la población de 12 a 65 años son fumados diarios y el 11.1% fumadores ocasionales más de 5 millones de mexicanos han usado cigarro electrónico o vapeador alguna vez y 175 mil lo consumen a diario, anualmente mueren 43 mil personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo lo que representa el 8.4% del total de muertes en el país, sobre el Estado de México ENCODAT, señala que de sus 11.8 millones, 2.3 son fumadores actuales, lo que representa una población fumadora de 19.9%; asimismo, el 4.9% de la población refirió haber probado alguna vez el cigarro electrónico o vapeador y el 1% lo utiliza actualmente.

Una de las recomendaciones realizadas a nuestra entidad en esta encuesta fue, se requiere fortalecer las acciones de supervisión y evaluación de cumplimiento de la Ley para Espacios Libres de Humo de Tabaco, lo que es relevante porque al expedirse la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección hacia la exposición de humo de Tabaco del Estado de México, no se consideró el supuesto del uso del cigarrillos electrónicos o vapeadores, a pesar de estar prohibidos recientemente como aparatos de importación e ingreso a nuestro País.

Ahora bien, con base en las cifras de la Organización Mundial de la Salud, los sistemas electrónico de administración de nicotina, mejor conocidos como cigarrillos electrónico o vapeadores, los sistemas electrónicos sin nicotina y los sistemas alternativos de consumo de

nicotina, pueden contener niveles de sustancias tóxicas y compuestos carcinógenos, en ocasiones superiores a los de los cigarrillos tradicionales.

Asimismo la Organización Mundial de la Salud, ha pronunciado que los dispositivos antes mencionados, constituyen un riesgo para las personas que se encuentran en el entorno expuestas al vapor exhalado por los usuarios de estos dispositivos, ya que las soluciones y mezclas utilizadas suelen estar disueltas en sustancias muy dañinas para el corazón y los pulmones.

El Organismo Internacional concluye que estos dispositivos electrónicos o vapeadores, afectan indudablemente a las personas y representan una amenaza actual y real para la población en general.

Aunado a lo anterior según cifras de la COFEPRIS México, alrededor del 16% de los adolescentes y niños que probaron alguna vez el cigarro electrónico o vapeador lo utilizan de manera habitual, hecho que alertó al gobierno ya que representa la puerta de entrada de adicción a la nicotina o alguna otra droga.

Nuestro País está realmente comprometido para convertir las nuevas formulaciones, ya que los cigarrillos tradicionales y demás productos de consumo por día combustión, hoy son desplazados por otros mecanismos tecnológicos, electrónico o de vaporización y deben ser limitados del consumo humano.

En menos de 20 años el número de fumadores se incrementó de 9 a 13 millones de personas y las enfermedades asociadas al tabaquismo matan a más de 53 mil personas cada año, es decir, 147 cada día.

Estas defunciones representan 10% de las muertes nacionales, por ello el pasado 20 de febrero fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial mediante el cual queda prohibida la importación de los dispositivos conocidos como cigarrillos electrónicos o vapeadores, como parte de las acciones del gobierno de México para proteger la salud de los mexicanos, atendiendo a los compromisos internacionales y al derecho fundamental a la protección de la salud de toda persona, previsto en el artículo 4 constitucional y para evitar que el daño en la población, particularmente de jóvenes y niños sea irreversible.

Del análisis expuesto podemos concluir que las leyes locales en materia están enfocadas a la protección de la población contra la exposición del humo de tabaco; sin embargo, en ningún lado se establece la protección contra el humo y uso del cigarrillo electrónico o vapeadores; esto implica, por un lado la generación de dudas a los servidores públicos encargados del cumplimiento de la norma y por otro el aprovechamiento de los particulares para el uso de este tipo de cigarrillos o aparatos electrónicos en cualquier espacio.

En razón de lo anterior, uno de los propósitos de esa iniciativa es incrementar el espectro de los lugares que deben protegerse del humo de cigarro, independientemente si es electrónico o no, lo cual encuentra su fundamento en que nuestra Entidad se caracteriza por que los lugares de mayor prevalencia de exposición al humo de tabaco de segunda mano por los no fumadores, son en su orden bares, transporte público, restaurante, escuelas y lugares de trabajo, incluso en el hogar se reportó una prevalencia de exposición del 16.9% lo cual resulta extremadamente alto. Finalmente, un hecho irrefutable es que de acuerdo con los estudios anteriormente referidos, los cigarrillos electrónicos o vapeadores dañan la salud de quienes los utilizan y de quienes no, sólo por el hecho de estar cerca de sus vapores.

Una vez planteada esta problemática someto a la consideración de este Honorable del Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos ordenamientos del Código Administrativo del Estado de México y de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición del Humo del Tabaco del Estado de México.

Solicito a la Presidencia de la mesa directiva que el texto del presente proyecto se transcriba de manera íntegra en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria para su consulta. Muchas gracias.

Y aprovecho el momento para felicitar a mi compañera Lorena Marín por su cumpleaños. ¡Feliz cumpleaños Lore!

Toluca de Lerdo, México, a ____ de julio de 2020

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

La que suscribe, la **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**, diputada integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL ESTADO DE MÉXICO**, lo que realizo con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el consumo y el abuso de drogas en los últimos años ha significado uno de los problemas de salud pública más relevantes, debido a las consecuencias sanitarias y sociales que ocasionan en quienes consumen, sus familias y sus entornos. Por ello, este aspecto ha asumido un gran interés en el aspecto de estudio y análisis para crear políticas públicas que atiendan de forma oportuna este fenómeno.

Desde los años ochenta se han realizado de manera periódica y permanente estudios para evaluar la dinámica, transición y dirección del problema. La Comisión Nacional contra las Adicciones presentó la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT 2016-2017, realizada por la Comisión Nacional contra las Adicciones y la planeación, trabajo de campo y análisis de resultados fueron llevados a cabo por el Instituto Nacional de Psiquiatría y el Instituto Nacional de Salud Pública.

Sobre el tema del tabaquismo en nuestro País, la ENCODAT 2016-2017 obtuvo como hallazgos relevantes que: la prevalencia global de tabaquismo en México es de 17.6%; el 6.4% de la población de 12 a 65 años son fumadores diarios y el 11.1 fumadores ocasionales; más de 5 millones de mexicanos han usado cigarro electrónico alguna vez y 975 mil lo consumen a diario; anualmente mueren 43 mil personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo, lo que representa el 8.4% del total de muertes en el País; los lugares públicos reportados con mayor prevalencia de

exposición al humo de tabaco de segunda mano por los no fumadores son: bares, restaurantes, transporte público, escuelas y trabajo; entre otros.

Sobre el Estado de México la ENCODAT 2016-2017 señala que de sus 11.8 millones de habitantes 2.3 son fumadores actuales, lo que representa una población fumadora de 19.9%, así mismo, el 4.9% de la población refirió haber poblado alguna vez el cigarro electrónico y el 1% lo utiliza actualmente.¹ Una de las recomendaciones realizadas a nuestra Entidad en esta encuesta fue “... ***requiere fortalecer las acciones de supervisión y evaluación de cumplimiento de la Ley para espacios libres de humo de tabaco. ...***”, lo que es relevante porque al expedirse la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México, no se consideró el supuesto de uso de cigarrillos electrónicos, que a pesar de estar prohibidos como aparatos de importación e ingreso a nuestro País, esta es sumamente reciente.

Ahora bien, con base en cifras de la Organización Mundial de la Salud indica que los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina², mejor conocidos como cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores; los Sistemas Electrónicos Sin Nicotina y los Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, pueden contener niveles de sustancias tóxicas y compuestos carcinógenos, en ocasiones superiores a los de los cigarrillos tradicionales.

Asimismo, la OMS ha pronunciado que los dispositivos antes mencionados, constituyen un riesgo para las personas que se encuentran en el entorno expuestas al vapor exhalado por los usuarios de estos dispositivos, ya que las soluciones y mezclas utilizadas, suelen estar disueltas en sustancias muy dañinas para el corazón y los pulmones. El organismo internacional concluye que estos dispositivos electrónicos son afectan indudablemente a las personas y representan una amenaza actual y real para la población en general.

En México, según cifras de la COFEPRIS, alrededor del 16 % de los adolescentes que probaron alguna vez el cigarro electrónico, lo utilizan de manera habitual (ENCODAT 2016-2017), hecho que alertó al Gobierno ya que representa la puerta de entrada de adicción a la nicotina. Nuestro País está realmente comprometido para combatir las nuevas formulaciones, ya que los cigarrillos tradicionales y demás productos de consumo por vía combustión, hoy son desplazados por otros con mecanismos tecnológicos, electrónicos o de vaporización, y deben ser limitados del consumo humano.

En menos de 20 años el número de fumadores se incrementó de 9 a 13 millones de personas y las enfermedades asociadas al tabaquismo matan a más de 53,000 personas cada año, es decir, 147 cada día. Estas defunciones representan 10% de las muertes nacionales. Por ello, el pasado 20 de febrero fue publicado en el Diario Oficial de la Federación³ el decreto presidencial mediante el cual quedará prohibida la importación de los dispositivos conocidos como cigarrillos electrónicos, como parte de las acciones del Gobierno de México para proteger la salud de los mexicanos, atendiendo a los compromisos internacionales y al derecho fundamental a la protección de la salud de toda persona, previsto en el artículo 4º constitucional y para evitar que el daño en la población, particularmente en jóvenes, sea irreversible.

¹ Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017¹. (ENCODAT 2016-2017), <https://drive.google.com/file/d/1lktptvdu2nsrSpMBMT4FdqBk8gikz7g/view>

² Organización Mundial de la Salud indica que los Sistemas Electrónicos de Administración. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/77295?locale-attribute=es&locale=es&mode=full>

³ Diario Oficial de la Federación 19 de febrero de 2020. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586899&fecha=19/02/2020

En nuestro territorio la Ley de Prevención al Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México⁴, establece dentro de sus objetivos, los siguientes:

- Proteger contra la exposición al humo de tabaco.
- Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco en cualquier área física cerrada con acceso al público, lugares interiores de trabajo, y vehículos de transporte público y en otros lugares públicos;
- Proteger a las personas que en razón del desempeño de su actividad laboral estén expuestas al humo de tabaco;
- Reducir la probabilidad de que la población en general se inicie en el tabaquismo;
- Promover el desarrollo de acciones tendientes a reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del mismo en la población; así como la morbilidad y mortalidad ocasionadas; y
- Establecer mecanismos de coordinación para la participación y denuncia ciudadana.

De lo que podemos concluir que las leyes en la materia están enfocadas a la protección de la población contra la exposición del humo del tabaco, sin embargo en ningún lado se menciona la protección del humo y uso del cigarrillo electrónico o vapeo, y ello implica una laguna legal que podría ser aprovechada tanto para los servidores públicos a quienes se encarga el cumplimiento de la norma y para los particulares que hacen uso de este tipo de cigarrillos o aparatos electrónicos. Lo que si es un hecho, es que como se puede comprobar en los estudios ya referenciados anteriormente, los cigarrillos electrónicos tienen un mayor grado de peligrosidad para la salud de quienes lo utilizan.

Otro de los propósitos de las propuestas incluidas en esta iniciativa, es incrementar el espectro de los lugares que deben protegerse del humo de cigarrillo, independientemente si es electrónico o no, lo cual encuentra su fundamento en que nuestra Entidad se caracteriza en que los lugares de mayor prevalencia de exposición al humo de tabaco de segunda mano por los no fumadores son en su orden bares, transporte público, restaurantes, escuelas y lugares de trabajo, pero en el hogar se reportó una prevalencia de exposición de 16.9%, lo cual resulta en demasía alto.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIPUTADA PRESENTANTE

⁴ Estado de México existe la Ley de Prevención al Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de México <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/lev/vig/levvig188.pdf>

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUIZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 2.68 en su fracción XI y el 2.69 en su fracción VII, inciso f), del Código Administrativo del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 2.68. ...

I. a X. ...

XI. La colocación de sello de aviso para requerir que se acredite el cumplimiento de disposiciones sanitarias consistentes en el Dictamen Único de Factibilidad, aviso de funcionamiento, de la Ley General de Salud y **la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México; y**

XII. ...

Artículo 269.- ...

I. a VI. ...

VII. ...

a) a e) ...

f) Deberá contener el modo, lugar y plazo para acreditar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias consistentes en el Dictamen Único de Factibilidad emitido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México, aviso de funcionamiento, además del cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento, **así como la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;**

VIII. y IX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los artículos 2, 5, 9, 12, 13, 14, 28, 29 y 30, así mismo se adiciona el artículo 4 Bis, todos de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco **y de las emisiones de dispositivos electrónicos con o sin nicotina**, en cualquier área física cerrada con acceso al público, lugares interiores de trabajo, vehículos de transporte público y en otros lugares públicos;

II. Proteger a las personas que en razón del desempeño de su actividad laboral estén expuestas al humo de tabaco **y de las emisiones de dispositivos electrónicos con o sin nicotina**;

III. Reducir la probabilidad de que la población en general se inicie en el tabaquismo, **poniendo especial énfasis en las niñas, niños y adolescentes**;

IV. y V. ...

Artículo 4 bis.- En la vigilancia del cumplimiento de esta Ley, coadyuvarán:

I. Los usuarios, propietarios, poseedores, responsables y empleados de lugares públicos cerrados, los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público y otros lugares públicos exteriores, estos últimos de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley;

II. Las autoridades educativas en las escuelas e instituciones escolares públicas o privadas;

III. Las organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en la protección de los espacios 100% libres de humo de tabaco;

IV. Los órganos de control interno de las diferentes oficinas adscritas a los poderes del estado, los órganos autónomos y los ayuntamientos, cuando el infractor sea servidor público y se encuentre al interior de dichas instalaciones;

V. Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México y órganos autónomos, auxiliados por el área administrativa correspondiente; y

VI. Los miembros de las corporaciones de policías tanto estatales como municipales.

Artículo 5.- ...

I. a IV. ...

IV Bis. Dispositivos electrónicos con o sin nicotina: A los que producen emisiones que se desprenden del encendido, inhalación y exhalación de la combustión de sustancias derivada del tabaco o no;

V. ...

VI. Espacio al aire libre: Es aquel que no tiene techo ni está limitado entre más de una pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal. Para efectos de esta definición el concepto de techo no incluye sombrillas, las que deberán observar las características descritas en las disposiciones reglamentarias derivadas de la presente Ley;

VII. Espacio 100% libre de humo de tabaco: Área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco **o dispositivo electrónico con o sin nicotina;**

VIII. a XII. ...

XIII. Lugar de trabajo interior: Todo aquel espacio utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamiento, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para la transportación. Los vehículos de trabajo se consideran lugares de trabajo y deben identificarse de forma específica como tales;

XIV. a XIX. ...

XX. Derogada.

Artículo 9.- La Secretaría, se coordinará con las autoridades estatales y municipales para adoptar medidas preventivas del consumo de tabaco, **la utilización de dispositivos electrónicos con o sin nicotina**, y para el establecimiento de espacios 100% libres de humo de tabaco, para lo cual se adoptarán las siguientes medidas:

I. a VII. ...

Artículo 12.- Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco **o dispositivos electrónicos con o sin nicotina**, en los espacios 100% libres de humo de tabaco, de acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 5 de esta Ley.

...

Artículo 13.- ...

I. Todo lugar de trabajo;

II. a X. ...

Artículo 28. Se sancionará con una multa de hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al que consuma cualquier producto del tabaco **incluso por dispositivos electrónicos con o sin nicotina** en los espacios 100% libre de humo de tabaco, a los que hace referencia esta Ley.

Artículo 29. Se sancionará con una multa de mil a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al propietario, administrador, poseedor o responsable de un espacio 100% libre de humo de tabaco a los que hace referencia esta Ley, que permita fumar tabaco **o el uso de dispositivos electrónicos con o sin nicotina en los mismos.**

Artículo 30. Se sancionará con una multa de mil hasta cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al titular de la concesión o permiso, cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros, cuando no fijen las señalizaciones respectivas o permitan tabaco **o el uso de dispositivos electrónicos con o sin nicotina** dentro del vehículo de transporte público.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos que cuenten con la normatividad correspondiente, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, las modificaciones a la reglamentación correspondiente dentro de un plazo que no deberá exceder de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del dos mil veinte.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS (Desde su curul). Diputada sólo para pedirle a la diputada proponente, si me permite sumarme a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Diputada Mónica, le pregunto ¿si se puede sumar a su iniciativa?

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 7 el diputado Javier González Zepeda, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Nominado Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Muy buenas tardes, compañeras diputadas y diputados.

Presidenta; yo creo que antes de iniciar mi propuesta quisiera pedirles a mis compañeros diputados si pudiésemos guardar un minuto de silencio por todas las personas que han muerto por esta enfermedad a nivel mundial, pero principalmente las que han fallecido aquí en el Estado de México; si usted así me lo permite y mis compañeros diputados están de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Adelante.

(Se guarda un minuto de silencio)

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Muchas gracias compañeros diputados.

Con su venia Presidenta, compañeras, compañeros de la mesa directiva, amigas diputadas y diputados, medios de comunicación, servidores públicos y público que nos acompaña; muy buenas tardes a todos ustedes.

Su servidor diputado Javier González Zepeda, diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, diputado Anuar Azar Figueroa y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky; en el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a su consideración lo siguiente:

Las condiciones actuales en la entidad hoy ponen a prueba la capacidad de acción y reacción de todas las autoridades, la plena coordinación de ellas es la directriz para que se logren salvar las vidas.

De manera responsable, los mexiquenses disminuyeron su movilidad y sus actividades esenciales para cuidarse y cuidar a sus familias.

En este mismo sentido y dadas las condiciones de la pandemia en la entidad, nos encontramos con la etapa más grave de los contagios, las autoridades municipales, están viendo el momento más crítico para garantizar la salud de todos sus habitantes, los médicos que han dado una larga e incansable lucha por ayudar y atender a la población en general, han tenido presente el

riesgo, pues son ellos, quienes han salvado a miles de vidas, convirtiéndose en héroes, ya que en su trabajo es más elemental para nosotros que nunca.

Sin embargo, en muchas ocasiones no se ha brindado la protección y preparación suficiente a los médicos, de toda nuestra entidad, muchos asumiendo los riesgos decidieron mantener una dolorosa distancia de sus hijos, padres y hermanos; incluso que la defensa de sus derechos, han promovido diversos amparos para la protección y garantía de su derecho a la salud.

La omisión de las autoridades de proporcionar los instrumentos de protección necesarios, para atender a los pacientes afectados por el virus COVID-19, conforme a los protocolos adecuados en materia sanitaria, podría implicar una controversación al derecho al más alto nivel de salud física, con lo que se le podía causar daños de difícil o incluso, la imposible reparación, ello implica que las autoridades responsables deben instrumentar todas las medidas necesarias para cumplir con dicha finalidad, despojándose de todas las formalidades administrativas que impidan la consecución del fin referido, como principio de relevancia a salvaguardar en el entendido de que cualquier conducta contradictoria, se traduciría en una controversación al artículo 4 constitucional.

Por lo tanto, al no haber acontecido ello, se advierte una vulneración en derecho constitucional de acceso a la salud en su perjuicio, uno de los objetivos de la presente iniciativa es reconocer como derechos de los trabajadores de la salud de nuestra entidad, contar con los insumos necesarios para realizar su trabajo, sin que ello implique más riesgos por no tener la protección necesaria.

Debemos entender que el Estado debe hacer un esfuerzo doble para que puedan atender a toda la población, ya que son recursos humanos de mayor valor que ahora tenemos, e incluso, su trabajo debe de ser considerado con el riesgo adicional que por ello implica y esto es muy importante, por lo que también se propone que los trabajadores del Estado de México, que tienen funciones relacionadas con las actividades esenciales durante esta pandemia, reciban una compensación adicional o un sobrepago por el alto riesgo de su función y trabajo.

En este caso, especialmente a los médicos, a los paramédicos, a las enfermeras; pero también a los elementos de seguridad pública estatales y municipales y todos aquellos servicios públicos y municipales que por el riesgo que les ha implicado, algunos ya han perdido la vida.

Durante estos últimos 3 meses, hemos sido testigos de los vulnerables que somos, ante lo que no conocemos, nuestros miedos como sociedad y como individuos se hacen presentes en una realidad, donde la diversión y el esparcimiento ya no existen y la convivencia se diluye en un confinamiento, nuestra vida normal ha cambiado, el quédate en casa, nos está demostrando que nuestra forma de vida nos convirtió en seres que no sabemos lo que queremos.

El coronavirus, es un virus que apareció en China y después se extendió a todos los Continentes del mundo. Actualmente, Europa y América, son los más afectados; sin embargo, a pesar de toda esta información básica estamos viviendo también lo que alguien denominó la pandemia de desinformación, el propio director de la Organización Mundial de la Salud, OMS, dijo que la información errónea se estaba extendiendo más rápido que el virus.

En sí y con esta pandemia declarada sin tanta información circulando, la gente en búsqueda de información veraz le resulta cada vez más difícil diferenciar los hechos en los que se basa la ciencia, de la ficción; la información fluye a toda velocidad a través de las redes sociales, en los mensajes grupales aparecen mitos y creencias populares intercaladas con noticias falsas que de tanto repetirlas se han asumido como verdades irrefutables. También hay notas de fuentes confiables y otras de las que extraen párrafos convirtiéndoles en verdades a medias.

Actualmente, las redes sociales se ven inundadas con mensajes tipo: “si comes un ajo por un día, matarás el virus. Si puedes contener la respiración durante 10 segundos, estás a salvo”. Y, sí no tienes el virus, ya existe la vacuna. El coronavirus completamente natural y funciona, es algo creado por los gobiernos, hay aviones que en la noche salen a esparcir el virus o en las campañas de sanitización en realidad enferman a la población.

Circunstancias que han causado crisis sociales en toda nuestra Entidad, el objetivo de esta propuesta es fortalecer las áreas estratégicas del Estado y de los municipios, usando los recursos con los que se cuenta para responder a los diferentes escenarios durante la emergencia necesaria por el COVID-19 y cuente con una reserva estratégica para mantener informada a la población de la situación COVID-19 a nivel estatal y municipal.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, trabajaremos de manera continua en una agenda que nos ayude a enfrentar en un tiempo que vivimos, no hagamos que esta pandemia ha puesto en mayor acción a las autoridades y a todos con mayor responsabilidad.

Hemos respondido, pero también sabemos que este esfuerzo es conjunto, entre autoridades de los diferentes niveles de gobierno, contando en forma responsable en el mayor apoyo de la sociedad de nuestra entidad.

Por lo que también resulta indispensable reforzar las acciones de las autoridades municipales en toda la entidad, fomentando las medidas de prevención en la población y entre el personal de los ayuntamientos, contando con la participación comunitaria para seguir las medidas preventivas y las de sana distancia, atendiendo y proporcionando la información para la aplicación de los lineamientos para la mitigación y prevención del COVID-19, en espacios públicos, abiertos y cerrados, priorizando entre los servicios públicos, la limpieza, la desinfección de las áreas públicas bajo la responsabilidad de fortalecer las acciones para mantener la operación de los servicios básicos como el agua, la recolección de residuos sólidos, seguridad pública entre otros.

La situación que vivimos, nos debe hacer entender que no se ha terminado el riesgo del contagio, por este virus y el número de víctimas sigue creciendo a más de 50 mil muertos, por lo que creemos conveniente seguir legislando de manera, a efecto de proteger a los mexiquenses, evitando contagios que saturen el sistema de salud en toda la entidad.

Por los motivos antes expuestos, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de estimar lo procedente se apruebe en sus términos.

Es cuanto señora Presidenta.

Y solicito que el texto completo sea inscrito en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muy buenas tardes compañeros diputados.

Toluca de Lerdo, México, 11 de agosto del 2020.

**DIPUTADA MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el **Diputado Javier González Zepeda, el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley que crea el Organismo

Público Descentralizado denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México y la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Las condiciones actuales en la entidad, hoy ponen a prueba la capacidad de acción y de reacción de todas las autoridades, la plena coordinación de ellas es la brújula para que por ahora se logren salvar vidas, de manera responsable los mexiquenses disminuyeron su movilidad y sus actividades a los mínimos esenciales para poder cuidarse y cuidar a sus familias, en este mismo sentido y dadas la condiciones de la pandemia en la entidad nos encontramos en la etapa más grave de contagios y se deben seguir respondiendo las autoridades municipales, por ahora estamos viviendo las etapas más críticas y difíciles para los mexiquenses.

Los médicos que han dado una larga e incansable lucha por ayudar y atender a la población han tenido siempre la conciencia del posible contagio pues son ellos quienes han salvado miles de vidas, por lo que hoy se han convertido en héroes y su trabajo es más elemental que nunca.

Sin embargo, en muchas ocasiones no se ha brindado la protección y preparación suficiente a los médicos de nuestra entidad, muchos asumiendo los riesgos decidieron mantener una dolorosa distancia de sus hijos, padres y hermanos y ha habido quienes incluso en la defensa de sus derechos han promovido diversos amparos para la protección y garantía de su derecho a la salud, como fue en la sentencia de amparo donde el tribunal ha considerado lo siguiente:

... De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte, el Secretario de Salud del Gobierno Federal implementó diversas acciones extraordinarias dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el COVID-19, en cuyo artículo primero, fracción V), se estableció como la obligación para los sectores públicos, sociales y privados, permitir el resguardo domiciliario corresponsable a toda persona mayor de sesenta años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial, como se desprende de la transcripción siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

[...]

V. El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar; [...].”

En tal sentido, la omisión de las autoridades de proporcionar los instrumentos de protección necesarios para atender a los pacientes afectados por el virus COVID-19 conforme a

los protocolos adecuados en materia sanitaria **podría implicar una contravención al derecho al más alto nivel posible de salud física de los justiciables ante la situación actual de la pandemia, con lo que se le podrían causar daños de difícil o, incluso, de imposible reparación.**

Ello implica que las autoridades responsables deben instrumentar todas las medidas necesarias para cumplir con dicha finalidad despojándose de todas las formalidades administrativas que impidan la consecución del fin referido, como principio de relevancia a salvaguardar, en el entendido de que cualquier conducta contraria se traduciría en una contravención al artículo 4º Constitucional.

Por tanto, al no haber acontecido ello, se advierte una vulneración al derecho constitucional de acceso a la salud en su perjuicio. ...”

Por lo que uno de los objetivos de la presente iniciativa es reconocer como derechos de los trabajadores de salud del Estado de México, contar con los insumos necesarios para realizar su trabajo sin que ello implique más riesgo por no tener la protección necesaria, debemos entender que el Estado debe hacer un esfuerzo doble posibilitando que puedan atender a la población por son recursos humanos del propio estado, los más valiosos que ahora tenemos e incluso su trabajo debe ser considerado con el riesgo adicional que ello está implicando por lo que también estamos proponiendo que los trabajadores del Estado de México que tienen funciones relacionadas con las esenciales durante esta pandemia reciban una compensación adicional o un sobrepago por el alto riesgo de su función y su trabajo, en este caso especialmente a los médico, paramédicos, enfermeras, pero también a los elementos de seguridad pública estatales y municipales y a todos aquellos de los servicios públicos municipales que por el riesgo que les ha implicado algunos incluso han perdido la vida.

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos trabajado de manera continua en una agenda que nos ayude a enfrentar el tiempo de vivimos, no negamos que esta pandemia ha puesto en mayor acción a las autoridades y todos con la mayor responsabilidad hemos respondido, pero también sabemos que este esfuerzo es conjunto, es entre autoridades de todos los ámbitos estatal y municipal, y de forma responsable con el mayor apoyo de la sociedad de nuestra entidad, por lo que también resulta indispensable reforzar las acciones de las autoridades municipales en todo la entidad, fomentando las medidas de prevención en la población y entre el personal del ayuntamiento, fomentando la participación comunitaria para seguir las medidas preventivas y las de sana distancia, atender y proporcionar la información para la aplicación de los lineamientos para la mitigación y prevención del COVID-19 en espacios públicos cerrados y abiertos, priorizar entre sus servicios públicos la limpieza y desinfección de los espacios públicos, bajo su responsabilidad y fortalecer las acciones para mantener la operación de los servicios básicos como el agua, recolección de residuos sólidos, seguridad pública, entre otros.

Durante los últimos tres meses hemos sido testigos como sociedad de lo vulnerables que somos ante lo que no conocemos, nuestros miedos como sociedad y como individuos se hacen presentes en una realidad donde la diversión y el esparcimiento no existen, y en donde el principio de sociedad; de convivencia se diluye en un confinamiento. Nuestra vida normal ha cambiado, el quédate en casa nos está demostrando que nuestra forma de vida nos convirtió en seres que no sabemos lo que queremos. Conciliar la verdad de lo que somos con la mentira de lo que éramos, nos da como resultado una especie perdida y una sociedad sin rumbo.

El coronavirus SARS.Cov-2, es un virus que apareció en China y después se extendió a todos los continentes del mundo. Actualmente Europa y América son los más afectados.

Sin embargo, a pesar de toda esta información básica, estamos viviendo también lo que alguien denomino “la pandemia de la desinformación” el propio Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dijo que la información errónea se estaba extendiendo más rápido que el virus en sí. Y con esta pandemia declarada y tanta información circulando, a la gente en búsqueda de información veraz le resulta cada vez más difícil diferenciar los hechos, en los que se basa la ciencia, de la ficción.

Por ejemplo, algunas de las afirmaciones falsas que circulan parecen obvias, pero otras no. Y los ciudadanos pueden frenar la propagación del miedo cambiando el comportamiento en línea.

Según datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, más del 50% de la población tiene acceso a internet y navegan por el mar de la información que en estos tiempos gira básicamente en torno al nuevo coronavirus.

La información fluye a toda velocidad a través de las redes sociales. En los mensajes grupales aparecen mitos y creencias populares intercaladas con noticias falsas que de tanto repetirlas se han asumido como verdades irrefutables. También hay notas de fuentes confiables y otras de las que se extraen párrafos, convirtiéndolos en verdades a medias que como el video juego del teléfono descompuesto han adquirido una nueva interpretación tras cada susurro en el oído o cada click tas compartir la nota. El reto cotidiano no se convierte en un juego de descubrir la verdad o la mentira que se anida tras la llegada de un nuevo mensaje¹

Actualmente las redes sociales se ven inundadas de mensajes tipo: “Si comes un ajo por día matarás el virus”, “Si puedes contener la respiración durante 10 segundos, estás a salvo y no tienes el virus”, “Ya existe una vacuna de coronavirus completamente natural y funciona”, “es algo creado por los gobiernos”, “hay aviones que en la noche salen a esparcir el virus, o bien las campañas de sanitación en realidad enferman a la población², circunstancias que han causado crisis sociales en nuestra entidad.

Desafortunadamente en algunos municipios de nuestro Estado como; Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, Jiquipilco, San José del Rincón, Oztoltepec y Almoloya de Juárez, en donde la desinformación y el miedo mezclada con otros intereses, lleva a los habitantes a tomar acciones sin fundamento, utilizando la violencia, y el vandalismo como respuesta a la desinformación sobre la pandemia, por ello es de suma importancia que esta Legislatura se ponga de lado de la información de calidad y de la seguridad de los ciudadanos, es momento de que esta Soberanía en estos momentos de incertidumbre social y económica de muestra de que vivir en sociedad, como individuos racionales es el camino para alcanzar juntos una salida en paz y en convivencia.

Por lo que el objetivo de esta propuesta es fortalecer los áreas estratégicas del Estado y de los Municipios para usar sus recursos con los que cuenta para responder a los diferentes escenarios durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y cuenta con una reserva estratégica y mantener informada a la población de la situación de COVID-19 a nivel municipal y estatal.

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/ciencia-y-salud/covid-19-genera-pandemia-de-desinformacion>

² <https://www.rcinet.ca/es/2020/03/17/covid-19-en-tiempos-de-redes-sociales-el-peligro-de-la-desinformacion/>

La situación que vivimos nos debe hacer entender que no se ha terminado el riesgo de contagio por este virus y el número de víctimas sigue creciendo a más de 48 mil muertos de vidas perdidas, por lo que creemos conveniente seguir legislando en la materia, a efecto de proteger tanto a los mexiquenses mexicanos, evitando contagios que alteren el sistema de salud de la entidad y continúe produciendo tristeza en las familias mexiquenses.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración de la honorable asamblea, el presente proyecto de Decreto:

DECRETO N°. _____
LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 2.10 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.10.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. a XI. ...

XII. Dotar a los y las trabajadores y personal de salud de los insumos y equipos necesarios y de calidad de acuerdo a sus reglamentos y de las normas oficiales nacionales e internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo que expidan las autoridades competentes para el buen desempeño de su trabajo, de forma permanente para mantener a salvo su integridad y los derechos a la salud y vida, y evitar contagios, especialmente cuando estén en continuo contacto con pacientes cuyas enfermedades pueden ser infectocontagiosa.

Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no deberán implicar ninguna carga financiera para el personal de salud, la falta de entrega de materiales y equipo a los trabajadores y personal de salud será considerado una falta administrativa no grave que será sancionada en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción XI del artículo 54 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 54.- La Comisión Auxiliar Mixta tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I. a X. ...

XI. Realizar las gestiones ante las autoridades correspondientes para que los y servidores públicos de las instituciones públicas, de salud, de seguridad, protección civil, servicios públicos municipales y todas aquellas que por sus funciones estén en continuo riesgo de adquirir una enfermedad infecto contagiosa cuenten con los insumos y equipos necesarios y de calidad para el buen desempeño de su trabajo, para mantener a salvo su integridad y los derechos a la salud y vida; así como promover que puedan percibir un bono de riesgo o

sobresueldo durante la prestación de servicios, cuando su labor implique un continuo contacto con pacientes cuyas enfermedades pueden ser infectocontagiosas.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la fracción XLVI y se recorre la subsecuente al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 31. Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. a XLV. ...

XLVI. Coordinarse con las autoridades estatales y federales para implementar campañas de información sobre las recomendaciones de la autoridad sanitaria y ambiental para el manejo de residuos y la aplicación de buenas prácticas ambientales de limpieza y desinfección.

XLVII. Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona una fracción XIV y se recorre la subsecuente del Artículo 5 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto la COPRISEM tendrá las atribuciones siguientes:

XIV. Promover acciones para identificar los rumores, medidas de prevención falsas o información fatalista que perjudique o impidan el control, vigilancia y fomento sanitarios para proteger la salud de la población.

XX. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ	DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR
ZEPEDA	FIGUEROA

**DIPUTADO RENEÉ ALFONSO
RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIPUTADA INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY**

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal; de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Trabajo, Seguridad Social para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 8 la diputada Araceli Casasola Salazar, presentará en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchísimas gracias.

Con la venia de la Presidenta y de los integrantes de la Mesa Directiva, los medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales habilitadas para este efecto, muy buenas tardes a todas y a todos.

El Sistema Penitenciario no sólo de nuestra Entidad Federativa, sino también a nivel nacional se enfrenta a diversos desafíos que se intensifican a propósito precisamente de esta emergencia sanitaria por COVID-19, sin embargo, a lo largo del tiempo éste ha tenido dificultades que no permiten que se cumplan en su totalidad con las metas y objetivos establecidos del mismo, en ese sentido entre las áreas en donde se percibe una de las mayores problemáticas es la relacionada al Sistema Penitenciario de Reinserción Social.

Muchos son sus problemas y deficiencias; sin embargo, algo que es muy importante destacar es el seguimiento que se le da a las personas privadas de su libertad, no es una novedad que las instituciones encargadas de llevar a cabo este procedimiento han sido cuestionadas por los pocos o nulos resultados que tienen en la materia, ello derivado como todos sabemos en la corrupción con la que opera los malos tratos hacia los sujetos privados de la libertad y en general por las condiciones limitativas en cuanto a su infraestructura y la sobrepoblación de estos centros.

En base en ello el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta esta iniciativa de ley con el propósito entre otras cosas potencial los beneficios del tratamiento que se les suministra a las personas privadas de la libertad, incluyendo dentro de las atribuciones de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, regulada por la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, dar un seguimiento puntual de la ejecución del tratamiento en términos de que si éste no permite observar un cambio positivo en el comportamiento de los implicados, se puede emprender acciones con el apoyo de los grupos especializados que posibiliten recibir un tratamiento mucho más óptimo y más eficaz; aunado a ello, bajo las circunstancias en las que lastimosamente el Estado de México se encuentra en lo relativo a la violencia de género ejercida en contra de las mujeres, surge la necesidad de adecuar nuestro marco jurídico para poder incorporar el principio de la perspectiva de género.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, reconoce el doble estado de vulnerabilidad e indefensión en que las mujeres internas se encuentren nuevamente, por su condición de mujer, por lo que además se incluye el principio de perspectiva de género en los programas, tratamiento y en la capacitación y la Dirección General de Prevención y Readaptación Social lleva a cabo, mis compañeros diputados y su servidora nos encontramos convencidos para que la inserción social es un proceso preponderante en la consolidación de sociedades más sanas, el día de mañana las personas que cumplan su sentencia y salgan en libertad habrán de incorporarse a la dinámica tanto social como económica.

Como legisladores contribuyamos en proporcionar todos los elementos necesarios que permitan que se transite de una manera más adecuada.

En mérito de lo anterior someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto en el cual se reforma la fracción V y la fracción XIII del artículo 10, la fracción III del artículo 11, el artículo 44, 44 Bis y 45 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, esperando sea aprobada.

Y no quisiera retirarme sin leer este texto.

La rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de las personas privadas de su libertad debe ser uno de los objetivos especiales del Sistema de Justicia Penal, garantizando en la medida de lo posible que éstas puedan llevar una existencia respetuosa de la Ley Autónoma, cuando se incorporen de nuevo a la sociedad, alentando a los estados miembros a que estudien la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros suficientes para poder ayudar el mejoramiento de las condiciones penitenciarias y la aplicación de las reglas. Nelson Mandela.

Solicito Presidenta sea integrado mi proyecto de decreto a las mesas correspondientes. Es cuanto muchas gracias.

Toluca, México a ____ de agosto de 2020.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción V y XIII del artículo 10, la fracción III del artículo 11, el artículo 44, 44 Bis y 45 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México** en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reinserción social efectiva representa uno de los retos más complejos dentro de cualquier Sistema Penitenciario del que se hable, así como un sueño anhelado y frustrado; a lo largo del tiempo, las instituciones encargadas de llevar a cabo este procedimiento, han sido cuestionadas por los pocos o nulos resultados que tienen en la materia, derivado de la corrupción con la que se opera, los malos tratos hacia los sujetos privados de su libertad y en general, las condiciones limitativas en cuanto a infraestructura y sobrepoblación en los Centros.

“La rehabilitación social y la reintegración en la sociedad de las personas privadas de la libertad debe ser uno de los objetivos especiales del sistema de justicia penal, garantizando en la medida de lo posible que éstas puedan llevar una existencia respetuosa de la ley y autónoma cuando se incorporen de nuevo a la sociedad, alentando a los estados miembros a que estudien la posibilidad de asignar recursos humanos y financieros suficientes para ayudar al mejoramiento de las condiciones penitenciarias y la aplicación de las Reglas Nelson Mandela...”

Resolución 69/172 del 18 de diciembre de 2014 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

El propósito primordial del tratamiento penitenciario otorgado a los sujetos privados de su libertad, consiste en proporcionar los elementos, herramientas y mecanismos necesarios que les permitan asimilar las normas y valores universalmente aceptados, así como, la adopción de hábitos,

conocimientos y habilidades que coadyuven en el desarrollo de sus capacidades y con ello, posteriormente reinsertarse en el ámbito social, eliminando la influencia de factores criminógenos y la reproducción de conductas delictivas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el año 2018, realiza el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual tuvo por objetivo establecer una ponderación respecto de la operación de los Centros Penitenciarios por Entidad Federativa con base en variables tales como: integridad personal del interno, estancia digna, condiciones de gobernabilidad, reinserción social del interno, atención a internos con requerimientos específicos.

En esta, el Estado de México en una escala del 0 al 10, obtuvo un promedio de 6.22 determinado por medio de las visitas y análisis efectuados a 12 Centros Preventivos y de Readaptación Social como da cuenta la siguiente tabla:

No.	Centro	2018
1.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Sergio García Ramírez", en Ecatepec de Morelos.	5.49
2.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Juan Fernández Albarrán" en Tlalnepantla de Baz	5.84
3.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca	5.90
4.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Chalco.	6.13
5.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Santiaguito", en Almoloya de Juárez.	5.74
6.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Cuautitlán.	5.08
7.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba Tepachico.	7.23
8.	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Valle de Bravo.	6.09
9.	Penitenciaría Modelo "Dr. Guillermo Colín Sánchez" en Nezahualcóyotl	7.41
10.	Centro Preventivo y de Readaptación Social "Dr. Alfonso Quiroz Cuarón" en Texcoco	6.51
11.	Centro Preventivo y de Readaptación Social Femenil de Otumba	6.13
12.	Penitenciaría Femenil Nezahualcóyotl	7.10

Ilustración 1 Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018.

A partir de lo anterior, podemos determinar que nuestra Entidad Federativa cuenta con cifras, si bien, no reprobatorias, si críticas, en lo que respecta a las condiciones y resultados que los Centros Preventivos y de Readaptación Social están otorgando, es por ello que resulta necesario realizar esfuerzos para que esta realidad fehaciente se vea modificada contundentemente y entonces, el cometido principal respecto de lograr que los internos puedan recibir un tratamiento óptimo con base en el trabajo, educación, capacitación y salud, garantice el éxito de su reinserción cuando sean puestos en libertad.

En ese sentido, según la norma, la aplicación del tratamiento readaptatorio se da de manera progresiva, técnica e individualizada y además, este es ejecutado por un equipo interdisciplinario por medio de un trabajo concientizador de normas, valores, conocimientos, hábitos y habilidades desde la perspectiva de cada una de las áreas involucradas como lo es la psicología, el trabajo social, la medicina, servicios educativos y laborales, entre otros, que lo convierten en un tratamiento integral y completo.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Perspectiva de Género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, esta tiene por objetivo eliminar las causas de la opresión de género como

la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; su cometido principal es construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades en el acceso a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es por ello que surge la necesidad de incorporar conceptos dentro de los ordenamientos jurídicos y normativos tales como violencia de género, paridad de género, perspectiva de género, entre otros, que contribuyan de manera eficaz en la adopción de esquemas de interacción social mucho más sanos, respetuosos, justos e igualitarios que se vean reflejados en el comportamiento y disminución de la violencia de género ejercida en contra de las mujeres.

Con base en lo anterior, es posible dar cuenta que el contexto descrito es, por tanto, compatible con lo que sucede dentro de los Centros Preventivos y de Readaptación Social y más cuando la Ley que los regula, la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México, no contempla un principio tan sustancial en el plano actual como lo es la perspectiva de género.

Según el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres internas en Centros de Reclusión de la República Mexicana, se observó la existencia de hechos que contravienen normas nacionales e internacionales sobre los derechos humanos de las mujeres privadas de la libertad, con aspectos relacionados a la reinserción social, a la igualdad, al trato digno, a la protección de la salud, a la legalidad y finalmente, a la seguridad jurídica.

A propósito de ello, la Ley Nacional de Ejecución Penal si hace participe el principio de perspectiva de género dentro del Capítulo destinado a la Naturaleza de los Centros de Tratamiento, además al referente a los Protocolos establecidos por estas figuras.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática reconoce el doble estado de vulnerabilidad e indefensión en que las mujeres internas se encuentran, nuevamente, por su condición de mujeres, por lo que somete a esta H. Asamblea una Iniciativa que, entre otras cosas, incluya el principio de perspectiva de género en los programas, tratamientos y en la capacitación que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social lleva acabo.

Al mismo tiempo, tiene como objetivo potenciar los beneficios del tratamiento que se le suministra a las personas privadas de su libertad, incluyendo dentro de las atribuciones de la Dirección General, dar un seguimiento puntual de la ejecución del tratamiento en términos de que, si este no permite observar un cambio positivo en el comportamiento de los implicados, se puedan emprender acciones, con el apoyo de los grupos especializados, que posibiliten recibir un tratamiento mucho más óptimo y eficaz.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se encuentra convencido de que la reinserción social es un proceso preponderante en la consolidación de sociedades más sanas.

En mérito de lo anterior, sometemos a consideración de la LX Legislatura del Estado de México la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción V y XIII del artículo 10, la fracción III del artículo 11, el artículo 44, 44 Bis y 45 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México esperando sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V y XIII del artículo 10, la fracción III del artículo 11, el artículo 44, 44 Bis y 45 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México.

Artículo 10.- La Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es la unidad administrativa de la Agencia de Seguridad Estatal responsable de la administración y la seguridad de los Centros, procedimientos y directrices para conseguir la readaptación social y tendrá las atribuciones siguientes:

I a IV...

V. Estudiar y clasificar a los internos a fin de aplicar a cada uno el tratamiento individualizado que corresponda, de acuerdo al Sistema progresivo Técnico en todas sus fases; **a su vez, realizar un seguimiento que permita dar cuenta del avance que el sujeto tiene respecto de este y remitirlo al Consejo Interdisciplinar.**

V a XII...

XIII. Seleccionar y capacitar al personal de los centros en todos los niveles, tomando como base su aptitud, vocación y antecedentes personales, previamente a la toma de posesión del cargo y durante el desempeño del mismo. Para el efecto, podrán establecerse cursos teóricos y prácticos de formación y perfeccionamiento **con perspectiva de género**, siendo requisito necesario para la obtención del cargo, la aprobación de los exámenes respectivos.

Artículo 11.- La Agencia de Seguridad Estatal contará con un Consejo Técnico Interdisciplinario, que realizará las funciones siguientes:

I a II...

III. Supervisar la aplicación del tratamiento progresivo y técnico a todo interno sentenciado a disposición del Ejecutivo del Estado, de la Federación, o de otra Entidad Federativa. **Así como, atender el seguimiento proporcionado por la Dirección General de Prevención y Readaptación social y, cuando el registro no contenga resultados benéficos, implementar acciones personalizadas con el objetivo de que el tratamiento cumpla con los fines establecidos.**

IV a IX.

Artículo 44.- El tratamiento de los internos es competencia de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social y tendrá como base el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación **con perspectiva de género**.

Artículo 44 Bis.- El tratamiento de los internos tendrá como base el trabajo, la capacitación para el mismo y educación **con perspectiva de género**.

Artículo 45.- La finalidad inmediata del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación **con perspectiva de género**, será la de modificar las tendencias e inclinaciones antisociales de los internos, así como facilitar la adquisición de conocimientos que puedan serles útiles en su vida libre, por lo que el interno deberá participar de las actividades deportivas, culturales y educativas que se le asignen.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ____ días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ. Gracias, diputada. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

En lo relativo al punto número 9 el diputado Juan Carlos Soto Ibarra se servirá presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Adelante diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Gracias.

CIUDADANA MONTSERRAT LUIS PÁEZ,

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Quien suscribe el diputado Juan Carlos Ibarra; Integrante de la LX Legislatura y como diputado independiente de la Honorable Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Para agregar como parte del derecho humano a la salud, el acceso universal y gratuito a vacunación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vacunación y por ende el acceso que el grueso de la población tiene con relación a las vacunas ha generado que se puedan controlar y hasta erradicar enfermedades que han puesto en jaque la supervivencia de la especie humana. Tales como la viruela, la difteria, el sarampión, la polio y otras más. Las vacunas, desde que surgió la primera de ellas, se convirtieron en una

esperanza para la continuidad de la humanidad. La primera vacuna fue creada por el científico inglés Edward Jenner, al percatarse que algunas mujeres que ordeñaban vacas estaban prácticamente protegidas a infectarse de la viruela, así que éste certificó, raspó el brazo de un niño de 8 años, con secreciones generadas por la por una llaga producida por la viruela, y unos días después a este mismo menor le introdujo pequeñas cantidades de viruela. El resultado fue que el niño adquirió inmunidad a la viruela casi un siglo después del experimento de Jenner, Luis Pasteur demostró que varias enfermedades virales se podrían evitarse si se infectaba de ellas a los seres humanos con gérmenes debilitados de dicho virus y desde esa época, los avances científicos en la prevención de enfermedades virales a través de las vacunas han crecido a pasos agigantados.

En este orden de ideas, la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad del COVID-19 ha puesto a prueba la inteligencia y la sobrevivencia de los seres humanos, hemos visto que la cifra mundial de contagios y muertes por este virus van en aumento y nuestro país no ha sido la excepción.

Sin embargo, ya hay varios intentos internacionales y también nacionales por crear una vacuna que pueda inmunizar a las personas y así lograr vencer a esta terrible enfermedad. Algunas de ellas ya están en la fase tres de experimentación y una de las vacunas rusas ya demostró que logra la inmunidad en los seres humanos eso ha significado un gran logro para la humanidad y es por eso, es por ello que en México, y específicamente en el Estado de México, se debe de garantizar que la población tenga acceso total a la vacunación contra este virus COVI-19 y casi inmediatamente que esta vacuna sea comprobada, registrada y comience su distribución mundial, que esta vacuna se haga, perdón que el Estado de México se ha colocado como la primera entidad federativa con más casos de contagios en nuestro País.

Y eso pone el ato riesgo a la salud y la vida de las y los mexiquenses, así como también a la economía local, ya que como es sabido por la misma razón se han tenido que parar la gran mayoría de actividades económicas que dan empleo y sustento a muchas familias mexiquenses.

Por otro lado, el hecho de que en el Estado de México se garantice la vacunación universal a sus habitantes es la garantía del derecho humano a la salud y que está reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los numerales 11 de la Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por mencionar solamente algunos.

Por ello la presente iniciativa busca que el acceso universal y gratuito de la vacunación sea un principio constitucional reconocido por la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y buscamos eso porque estamos conscientes que las y los mexiquenses deben de estar inmunizados para que su salud y vida no estén en riesgo y por ende, tengan un desarrollo vital conforme a sus expectativas y deseos, sin necesidad de preocuparse por el hecho de poder contagiarse de un virus mortal, o que en su caso, también puedan infectar a sus seres cercanos y queridos como ya ha estado sucediendo.

La iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para introducir el acceso universal y gratuito de las vacunas como un principio constitucional y como parte del derecho humano a la salud.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta Cámara de Diputados, pediría que se integrara Presidenta el texto tal cual como lo planteamos, y solamente me gustaría dar lectura a los transitorios, si me lo permite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las iniciativas de reforma y adiciones al artículo modificado por la presente iniciativa, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México seguirán tramitándose hasta su votación definitiva en los términos previstos antes de la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO. Inmediatamente al momento de que alguna vacuna contra el COVID-19 de las que están en desarrollo muestre efectividad y sea registrada y patentada el Gobierno del Estado de México deberá adquirir la cantidad necesaria y suficiente de dicha vacuna para garantizarles a las y los mexiquenses el acceso universal y gratuito a ellas, para eso el Gobierno del Estado de México deberá de asignar anualmente una partida presupuestaria con aprobación de la Cámara de Diputados que deberá de invertir en la adquisición de vacunas, en especial la de COVID-19.

El gobierno del Estado de México contará con un plazo de 2 años a partir de que entre en vigor la presente reforma constitucional para adquirir el total de vacunas necesarias y suficientes contra el COVID-19 para inmunizar a toda la población de nuestra entidad federativa.

El anterior párrafo deberá de observarse de la siguiente manera: la compra y adquisición de vacunas contra el COVID-19 deberá hacerse desde el año en curso, tomando en consideración que dicha erogación no afecte otros rubros de los programas gubernamentales y del gasto público.

A su vez en el Presupuesto de Egresos del siguiente año, tal como lo establece el Artículo Transitorio Tercero, se deberá de asignar una partida presupuestaria para realizar la compra de más vacunas y el año posterior al siguiente se deberá de hacer la misma integración y al Presupuesto de Egresos pero con la finalidad de concluir la primera ronda de inmunización total de la población hacia este virus COVID-19.

QUINTO. A partir de que ya se haya logrado inmunizar al total de la población actual del Estado de México, deberá de seguir presupuestando en una partida específica lo referente a la asignación económica de ingresos para la compra de más vacunas, para inmunizar a la población que llegue a habitar en el territorio estatal o a los individuos que nazcan con posterioridad, al año siguiente, al año del segundo año señalado en el Artículo Tercero Transitorio.

SEXTO. Si llegase a suceder pandemia provocada por algún virus o bacteria el Gobierno del Estado de México deberá integrar inmediatamente la partida presupuestaria que se ha venido indicando, un apartado para la asignación de recursos económicos para la compra de la vacuna que está descubierta en el mundo y que tenga el objetivo de erradicar y luchar contra este virus y por último.

PRESIDENTA DIP. MONTSSERRAT RUIZ PÁEZ. Diputado en atención.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Es el último.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES CILÍN GUADARRAMA. Gracias.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. SÉPTIMO. El acceso universal y gratuito al a vacunación por parte del Estado de México, no implica que el vacunarse sea obligatorio para la población en general, pues estaría atentando contra la libertad individual sin embargo es responsabilidad del Estado la protección y prevención de la salud.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Soto Ibarra.

Muchas gracias.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS
ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA FUNDAMENTALIZAR Y REGULAR LOS DERECHOS HUMANOS AL
INTERNET Y A LA EDUCACIÓN DIGITAL**

C.MONTSERRAT RUIZ PÁEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

Quien suscribe, Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante de la LX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Educación del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual pandemia provocada por el virus denominado covid-19, provocó un cambio de paradigma en la enseñanza educativa en México. Por razones de seguridad hacia la salud de los estudiantes, la Secretaría de Educación Pública suspendió la enseñanza presencial y adoptó la enseñanza por medio de la educación a distancia a través del internet, la televisión y la radio; en estos últimos, se hizo por medio de los canales oficiales. Y lo mismo sucedió en casi todas las Naciones afectadas por esta pandemia.

Sin embargo, dicha situación dejó muy en claro las deficiencias en nuestro sistema educativo y las brechas sociales y la marginación entre la población. Esta pandemia dejó en evidencia que existen muchas y muchos mexicanos que no cuentan con acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), que no tiene ni una radio ni un televisor y menos un dispositivo electrónico. Aparte de que, muchas veces, la señal de internet es deficiente o nula en muchas regiones de nuestro país; lo cual hace prácticamente imposible que los estudiantes puedan continuar con sus estudios académicos en momentos de crisis como los que hemos estado viviendo en los últimos meses.

Cabe destacar que dicha situación deja en claro que, con ello, se han vulnerado los derechos humanos de acceso a internet y de educación a distancia con los que cuentan todas y todos los mexicanos. Esto es lamentable; ya que en nuestro país se reconoció el primer Derecho Humano aludido desde el 2013 al incorporar en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Además de que dicho Derecho Humano también es reconocido por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Sin embargo, el Estado de México no ha incorporado en la Constitución Local el reconocimiento de dicha prerrogativa; a pesar de que es necesaria e indispensable para que, en caso de extrema urgencia como el que hemos estado viviendo con el covid-19, no se vulnere el Derecho Humano a la Educación señalado en el artículo 3º constitucional y, a su vez, el Derecho Humano a la Educación Digital.

Pero ahora es pertinente entender que el Derecho Humano a la Educación Digital está íntimamente relacionado con el Derecho Humano de Acceso a Internet; ya que el primero implica que todas y todos los seres humanos puedan acceder a una educación de calidad a través de los dispositivos digitales y electrónicos que ahora existen para comunicarse: radio, televisión e

internet. Y el segundo derecho implica poder tener conectividad digital; ya que esto repercute en el desarrollo y ejercicio de otros Derechos Humanos como el de acceso a la información pública, el de libertad de expresión, entre otros.

Y el acceso a ambos Derechos Humanos disminuirá las brechas sociales y la marginación que hoy por hoy existe en nuestra sociedad. Es por eso que el Estado debe de garantizarles a los miembros de la sociedad dichas prerrogativas y es por ello que estoy proponiendo esta iniciativa de ley. Además de que el reconocer y garantizar dichos derechos servirá para que el Estado de México alcance los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible vislumbrados por la Organización de las Naciones Unidas. Es decir, en la presente Iniciativa se pretende hacer uso de la justicia distributiva y compensativa. Entendiendo a la primera como el hecho de hacer que todas y todos los integrantes de una sociedad tengan igual acceso a ciertos derechos, y la segunda como el tratar de erradicar esas diferencias existentes entre un miembro de una sociedad con relación a otro al ejercer tal o cual Derecho Humano. En otras palabras, lo que se pretende es la igualdad de condiciones al acceder a internet y al participar en la educación digital y a distancia.

Cabe destacar que mi objetivo no es hacer una simple reforma legal para tratar de que el sistema educativo se acople a las TIC's; sino, más bien, constitucionalizar los Derechos Humanos que he venido indicando y, por consecuencia, legalizar algunas concepciones que, obviamente, no pueden entrar en la generalidad de un principio constitucional. Porque debemos de recordar que toda Constitución está integrada por principios generales que son ampliados y especificados a través de una norma jurídica secundaria como lo es una ley. Es decir, no basta con tratar de reformar la Ley de Educación del Estado de México, sino que debemos de dejar claro que tanto el Derecho Humano al acceso de Internet como el de una Educación digital han llegado a rango constitucional, o sea, hasta la punta de nuestro Sistema Jurídico Local. Y esto es un deber, porque el Estado de México no se puede quedar atrás ante algo que ya se signó en nuestra Constitución Federal.

Así, queda claro que se pretende reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Educación del Estado de México para, por fin, reconocerle a las y los mexiquenses los Derechos Humanos que hemos estado señalando en los párrafos superiores.

Finalmente, en la presente Iniciativa se pretende involucrar en este proceso de enseñanza-aprendizaje digital a las y los educadores, las y los alumnos y las y los padres de familia; generando un involucramiento de manera tripartita.

La Iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley de Educación del Estado de México:

- Se adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para introducir los Derechos Humanos de acceso a internet y de educación digital;
- Se adiciona el artículo 5 de la Ley de Educación del Estado de México, para definirse lo que se entiende por TIC's;
- Se adiciona el artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de México, para agregarse los Derechos Humanos de Acceso a Internet y de Educación Digital;
- Se crea el artículo 10 BIS BIS de la Ley de Educación del Estado de México;
- Se modifica la fracción XI del artículo 24 de la Ley de Educación del Estado de México, para añadir en las atribuciones de la autoridad Estatal de Educación lo referente a la

Educación Digital, y, a su vez, se crea la fracción XII con el texto que tenía la fracción primera;

- Se reforma la fracción XIV del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, para hacer obligatoria la atribución de la Autoridad Estatal de Educación el brindar el acceso a internet a todas y todos los estudiantes mexiquenses, así como el acceso a una educación digital de calidad al brindarle a los educandos dispositivos electrónicos de forma universal;
- Se reforma la fracción V del artículo 32 de la Ley de Educación del Estado de México;
- Se crea el artículo 144 BIS de la Ley de Educación del Estado de México; y
- Se crea la fracción VII del artículo 185 de la Ley de Educación del Estado de México.

Conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de esta LX Legislatura la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO PARA FUNDAMENTALIZAR Y REGULAR LOS DERECHOS HUMANOS AL INTERNET Y A LA EDUCACIÓN DIGITAL

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

Todos los individuos tienen derecho de acceder a las Tecnologías de la Información y la Comunicación; entendiéndose por éstas al internet, la banda ancha, el teléfono, la radio, la televisión y otras que se generen con el tiempo por la inventiva humana.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

La educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, garantizando la libertad de creencias, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana. **En caso de emergencia nacional, desastre natural, contingencia sanitaria o alguna otra situación que impida que las y los estudiantes mexiquenses puedan asistir a clases presenciales, el Estado garantizará el derecho a la educación digital; generando las condiciones necesarias y suficientes para que todas y todos los estudiantes puedan acceder a las Tecnologías de la Información y la Comunicación de manera igualitaria y, por ende, no tengan que suspender su formación académica por las situaciones que se han señalado.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforman y adicionan los artículos 5, 6, 24, 27, 32 y 185 de la Ley de Educación del Estado de México; así como que se crean los numerales 10 BIS y 144 BIS de la misma norma jurídica local, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXIII.- TIC's, a las Tecnologías de la Información y la comunicación, refiriéndose al internet, la televisión, la radio y demás inventos que tengan por objeto comunicar y transmitir ideas de forma masiva.

Artículo 6. En el Estado de México toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, por lo tanto, las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el Sistema Educativo con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. **En caso de emergencia nacional, desastre natural, contingencia sanitaria o alguna otra situación que impida que las y los estudiantes mexiquenses poder asistir a clases presenciales, éstos tendrán el derecho a recibir una educación digital de calidad; para ellos, la Autoridad Estatal Educativa tendrá que garantizarle a las y los estudiantes de todos los niveles escolares el acceso igualitario al Internet y a las TIC's a través de la distribución de dispositivos móviles y de la instalación de internet gratuito en lugares con alta marginación y bajo ingreso económico.**

10 BIS.- La educación que imparta el Estado priorizará el aprendizaje de las TIC's, generando en las y los alumnos las destrezas suficientes para poder manejarlas con eficacia y eficiencia; además de que, en caso de desastre natural, emergencia natural, contingencia sanitaria o cualquier otra situación que sea un caso fortuito o de fuerza mayor y que implique el riesgo a la salud, seguridad e integridad personal del alumnado, se impulsará la educación digital y a distancia, generando que todas y todos los estudiantes del Estado de México tengan igual acceso a dichas tecnologías.

Artículo 24.- Son atribuciones exclusivas de la Autoridad Educativa Estatal las siguientes:

XI. Lograr que las y los estudiantes mexiquenses tengan total e igual acceso a las TIC's, a través de Programas que permitan la distribución general y universal de dispositivos electrónicos y la instalación de la señal de internet gratuito en lugares con alta marginación y bajo ingreso económico.

XII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:

XIV. Lograr el acceso universal a las tecnologías de la información y la comunicación por medio de la distribución absoluta de dispositivos electrónicos entre las y los estudiantes mexiquenses, así como el acceso a una educación digital y a distancia de calidad; además del uso al servicio gratuito de internet en espacios educativos para el uso de los educandos;

Artículo 32.- Para satisfacer las necesidades de la población y elevar la calidad educativa, las autoridades educativas promoverán acciones para:

V. Capacitar a los educadores en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para que, en caso de que acontezcan algunas de las situaciones indicadas en la segunda parte del artículo 6 de la presente ley, las y los educadores estén en posibilidades reales de impartir clases de calidad;

Artículo 144 BIS.- En caso de que se actualice alguna de las situaciones emergentes y peligrosas señaladas en la segunda parte del numeral 6 de la presente ley, la Autoridad Educativa Estatal deberá suspender las clases presenciales en todos los niveles escolares y, a su vez, poner en marcha la educación digital y a distancia mientras dure la contingencia aludida.

Artículo 185.- Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

V. Inculcar que sus hijas, hijos o pupilos respeten a los educadores, así como las normas de convivencia del centro educativo;

VI. Hacer del conocimiento de la autoridad educativa del plantel, las irregularidades cometidas por el personal administrativo o académico, que ocasionen perjuicios, daños o cambios emocionales en los educandos; y

VII. Apoyar a sus hijos e hijas en las labores escolares que se lleven a cabo a través de la educación digital y a distancia, en caso de que se actualice alguna de las situaciones de emergencia y peligro que señala la segunda parte del artículo 5 de esta norma jurídica; así como inculcar en ellos el autoaprendizaje.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Las Iniciativas de reformas y adiciones al artículo modificado por la presente iniciativa a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México seguirán tramitándose hasta su votación definitiva, en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Tercero.- Las Iniciativas de reformas y adiciones a los artículos modificados por la presente iniciativa de la Ley de Educación del Estado de México seguirán tramitándose hasta su votación definitiva, en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- El Gobierno del Estado de México deberá entregar dispositivos electrónicos a todas y todos los estudiantes mexiquenses; así como instalar internet gratuito en los lugares de alta marginación y bajo ingreso económico.

Para esto, la Cámara de Diputados del Estado de México deberá aprobar una partida presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos del siguiente año al en que se apruebe la presente iniciativa, para que el Gobierno del Estado esté en capacidad para llevar a cabo lo que se indica en la primer parte de este artículo transitorio.

DIPUTADO
JUAN CARLOS SOTO IBARRA

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los treinta días del mes de julio de 2020.

PRESIDENTA DIP. MONTSSERRAT RUIZ PÁEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Asistencia y bienestar social para su estudio y dictamen.

En lo tocante al punto número 10 el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Compañeras y compañeros legisladores.

La pandemia del coronavirus pasará a la historia como un suceso que marco el fin de una era y el inicio de otra más, aunque seguimos muy lejos de controlar el número de contagios los decesos ocasionados por esta enfermedad, resulta imposible continuar con acciones preventivas o confinamiento, el distanciamiento social y las restricciones a la movilidad, lo anterior en virtud de los daños tan graves que ocasionan éstos de nuestra economía.

No sólo hablamos de una alarmante caída de la producción y del consumo si no de la quiebra de empresas, despidos masivos; así como los mayores índices de pobreza de muchos años, pero no dedicaremos esta participación a repartir culpas si no a construir con quienes han apostado por invertir en nuestro Estado, como es el caso de los negocios del sector turístico.

Para que no nos confundamos, no nos referimos únicamente a las grandes cadenas hoteleras o restauranteros, si no a los miles de pequeños, medianos negocios familiares; los últimos periodos vacacionales que han desarrollado en condiciones atípicas, poniendo en riesgo la estabilidad de muchas familias mexiquenses que viven de este tipo de actividades, de acuerdo con el Centro de Investigación y Conectividad Turística se estima una reducción en el consumo turístico para este año de 1.6 billones de pesos, equivalente más menos a una caída del 50% con respecto a los ingresos percibidos en el año anterior.

Lo anterior es muestra del peso específico del turismo que durante décadas se consolidó como un sector primordial y estratégico, no obstante, los hoteles y los turistas continúan siendo obligados a pagar una contribución por los servicios de hospedaje a pesar de la catástrofe antes descrita, necesitamos ser solidarios no sólo en las palabras, sino con los hechos y por ello, a través de la presente iniciativa pedimos al Gobierno Estatal que otorgue beneficios fiscales en el impuesto antes mencionado, que sacrifique una pequeña parte de los ingresos propios y establezca medidas que estimulen el consumo local y las actividades turísticas en toda nuestra entidad.

Por ello, proponemos que se reformen diversos artículos del Código Financiero del Estado de México y de los municipios con los siguientes propósitos:

PRIMERO. Reducir la tasa del impuesto sobre el hospedaje del 4 al 3% cuando ocurran situaciones como desastres naturales, contingencias y/o emergencias sanitarias por un período de 3 meses posteriores al suceso.

SEGUNDO. Establecer de manera permanente, una tasa preferencial del impuesto del 3% a los adultos mayores de 65 años y grupos de vacacionistas entre 50 y 80 personas.

TERCERO. Adicionar una fracción IV al artículo 69 Ter para permitir que se haga el uso de los recursos del fideicomiso para la promoción turística, cuando ocurran desastres naturales, contingencias y/o emergencias sanitarias para otorgar financiamiento destinado, inversión y reactivación de establecimientos del sector que resulten afectados, y

CUARTO. Obligar al Comité Técnico de Fideicomiso antes referido a remitir a esta Soberanía informes trimestrales; así como el Padrón de Beneficiarios que se genere en caso de disponer de los recursos del mismo apoyo a todas estas empresas.

Así pues, resulta absolutamente necesario aprobar iniciativas como la presente, permitirá establecer los mecanismos legales, necesarios para apoyar a quienes más hoy en día lo necesitan.

Soluciones como ésta, son las que demanda el pueblo mexicano, los diputados del Partido Verde Ecologista, conocemos y escuchamos todos los días estas necesidades, un pueblo que piensa, que decide y que demanda del Poder Legislativo soluciones reales y no retóricas, auténtica con visión de servicio, voluntad política por encima de cualquier doctrina partidista, una verdadera misión de futuro.

Es cuanto diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 06 de agosto de 2020

**DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 69-B, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 69 G Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 K DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que implica el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos ya sea personales, profesionales o de negocios; y es actualmente una de las actividades económicas y culturales más importantes con las que puede contar un país o una región.

La importancia de esta actividad tiene que ver con el movimiento y la reactivación económica que genera en la región en la que se realiza, ya que genera empleos, obras de infraestructura, desarrollo de establecimientos gastronómicos y hoteleros, crecimiento en el transporte aéreo, terrestre o hasta marítimo.

Conforme a datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), esta actividad se ha convertido en un negocio de igual o incluso hasta mayor impacto que las exportaciones de petróleo, de productos alimenticios o automovilísticos, convirtiéndose en uno de los principales factores en el comercio internacional.

En el desarrollo de esta actividad, factores como la creciente clase media en los países, los avances tecnológicos, nuevos modelos de negocios, costos de viaje accesibles y la simplificación en el régimen de Visas, generó que, en 2018, la afluencia de turistas aumentara en un 5%, alcanzando cifras de 1.400 millones de traslados, aumentando los ingresos por exportaciones generados por el turismo hasta por USD 1.7 billones de dólares, convirtiéndose en la actividad mundial de crecimiento económico y desarrollo, que impulsa la creación de más y mejores trabajos.

La Organización Mundial de Turismo, señaló como las principales tendencias de turismo, las siguientes:

- ✓ Viajes como fuente de inspiración y conocimiento.
- ✓ Viajes con sentido que aporten algo al desarrollo personal del turista.
- ✓ Búsqueda de actividades saludables durante los viajes como senderismo, turismo deportivo o salud y bienestar.
- ✓ Viajes familiares que incluyen varias generaciones.
- ✓ Demanda de proveedores turísticos más sostenibles y responsables con el medio ambiente y la cultura local.

En el 2019, se registró la llegada de 1.500 millones de turistas internacionales en el mundo, posicionando nuevamente al turismo como una actividad de alto impacto en el desarrollo económico.

Al respecto, el sector hotelero representa un eslabón fundamental en la cadena de valor del turismo; estudios sobre su importancia económica han determinado que la rentabilidad que se obtenga de estos negocios está condicionada por el tipo de inversiones y la gestión empresarial competitiva con que se desarrollen; la compra de los servicios hoteleros genera un impacto en el crecimiento económico de los Estados, en virtud de las divisas que se generan, y al haber una estabilidad de las economías se presentan mejores perspectivas hacia el turismo receptivo.

Si a la actividad hotelera se le considera como una unidad empresarial y el resultado de un emprendimiento, su relación con el crecimiento económico es directo y positivo, lo que implicaría costos y beneficios primarios y secundarios, en donde los primeros se componen de gastos por parte de los visitantes, que se convierten en ingresos de los comercios y que, a su vez, son utilizados para el pago de sueldos y salarios e impuestos o derechos, los cuales constituyen los beneficios directos del turismo y los secundarios que son el impacto total del gasto inicial del visitante medido en ventas, es decir, el ingreso personal y de capital.

Estudios señalan que la influencia de la industria hotelera se mide con base en el aumento de divisas, lo que conlleva un incremento de la recaudación tributaria y, por ende, el aumento de los ingresos del sector público, cuando la actividad turística aumenta, también la hacen los turistas y sus gastos, incrementándose así el Producto Interno Bruto (PIB) y la economía del lugar de destino.

El sector hotelero en el mundo, se encuentra sujeto al pago de tasas turísticas, tales como:

En el Reino Unido, únicamente Edimburgo ha tomado la decisión de hacer este tipo de cobros, cuya entrada en vigor es a partir del 2020. La capital escocesa cobra dos libras por día, equivalente a 2.25 euros, por hasta un máximo de siete noches de hotel, con el que se espera recaudar 16 millones de euros anuales.

En Italia, cada ciudad regula directamente su impuesto, pero en su mayoría, los ayuntamientos se han inclinado por una cuota única que varía en función del tipo de hospedaje. En Roma, la tasa va de los 3.5 euros por noche y hasta los 7 euros, logrando recaudar en 2018, aproximadamente 538 millones de euros.

En Alemania, el impuesto es competencia de los ayuntamientos, alcanzando una recaudación en 2018, de hasta 31 millones de euros.

Por lo que hace a Holanda, al menos el 83% de los 355 ayuntamientos holandeses, aplican este tipo de tasa para cualquier tipo de alojamiento, inclusive cruceros, logrando recaudar en 2019 cerca de 294 millones de euros. Ámsterdam, es la ciudad más cara con una tasa de un 7% del precio de la habitación, a lo que en 2020 añadirá 3 euros por persona y noche, la finalidad es utilizar esos recursos para reforzar los servicios locales.

En París, se cobra a todo visitante mayor de 18 años desde 0.25 euros, ya sea en hoteles de una o dos estrellas y campings, y hasta 5 euros en palacios; el dinero recaudado es destinado a la promoción del turismo, así como a la protección de sus espacios turísticos naturales.

En México, la importancia del turismo recae en el gran peso que tiene esta industria dentro del flujo económico del país, por lo que, si el turismo no se desarrolla de manera precisa y correcta desde todas las estructuras que lo componen, principalmente desde las políticas económicas, la participación de este sector potencial dentro del PIB comenzará a descender, generando directamente un crecimiento en la tasa de desempleo.

Cabe referir que el Turismo en México ha sido apoyado únicamente desde el punto de vista de programas sociales y políticas públicas, cuyo fin es dar publicidad al entorno geográfico, sin considerar la situación económica de la población para solventar algún paseo o viaje, y es que el 14% de la población de la clase media alta y el 5% de la clase alta, son los únicos que pueden tener acceso a la actividad turística de una forma transversal, sin embargo, en la mayoría de estos casos en lugar de fomentar el turismo local prefieren el internacional, lo que afecta a la generación de empleos y circulación de dinero en el país.

El Turismo en México, representa 3.8 millones de empleos, pero los salarios son sumamente bajos, al punto de que no permiten a este mismo sector convertirse en un usuario turístico, pues la realidad que hoy se vive es que dicha actividad es realizada por ciertas clases sociales, lo que deriva de un mal manejo en las políticas públicas, económicas, monetarias y fiscales.

Si en México la actividad turística fuera verdaderamente apoyada e impulsada, a fin de lograr la inclusión social de todos los sectores, los recursos económicos serían empleados de una manera interna en beneficios de los locales destinados a la actividad turística, lo cual implicaría un aumento en el Producto Interno Bruto del país, generado y fortaleciendo los empleos en el referido sector, repercutiendo en una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos a través de una economía activa al interior y no en al exterior.

Conforme al último barómetro de la OMT, México se ubica en la sexta posición por llegadas de turistas internacionales, y es el decimoquinto lugar en ingresos por divisas provenientes de esta actividad, alcanzando en 2018, cantidades aproximadas a los 22 mil 440 millones de dólares.

Los empresarios del sector hotelero en México han apostado a infraestructuras de mejor calidad y servicios de primera calidad en los diversos destinos turísticos del país, conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), aportó en 2017, aproximadamente \$1,797,374 millones de pesos a la economía nacional y 8.7% del Producto Interno Bruto (PIB); los ingresos por servicios de hospedaje representan la mayor aportación al Producto Interno Bruto Turístico, 28.3% del valor en 2017.

De acuerdo con el Compendio Estadístico del Turismo en México, al cierre de 2017, el número de hoteles en el país era de 21,967, en este contexto, lo que refleja la importancia de contar con infraestructura turística de calidad en el servicio de alojamiento.

Conforme a datos de Data Tur, 82.8 millones de turistas nacionales e internacionales se hospedaron en un hotel en 2018, de los cuales, 60.9 millones lo constituyen los turistas nacionales y 21.9 millones de turistas internacionales, estas cifras hacen que la hotelería sea la columna vertebral del turismo.

Cabe referir que, en 1995, se implementó en México, el Impuesto sobre hospedaje (ISH), el cual se genera por la prestación de dicho servicio, con la finalidad de utilizar el dinero recaudado en la promoción del turismo en la región en la que éste es recaudado.

En sus inicios el ISH, tenía una tasa del 2%, posteriormente, cada entidad federativa, que es la que determina la tasa a aplicar, aumentaron dicha cifra oscilando entre un 3 y un 3.5% por habitación; este gravamen se traslada directamente al turista al momento de pagar cada noche de hospedaje y es recaudado por las administraciones de los Municipios de manera mensual.

En México, se han impulsado algunos programas de apoyo al turismo, destacando los “Pueblos Mágicos” a nivel nacional, que fue creado en 2001, para las localidades con atributos simbólicos, con leyendas, historia y hechos trascendentales, que representan alternativas diferentes para los visitantes, este programa fue diseñado bajo un financiamiento tripartito, entre el gobierno federal, estatal y municipal, generando una herramienta de desarrollo sustentable local.

Actualmente, existen 112 pueblos mágicos, de los cuales, el Estado de México cuenta con 10, lo que ha implicado un beneficio a diez Municipios que registraron en el último censo económico una contribución del PIB por actividades turísticas entre 1% y hasta un 7%, destacando dentro de las actividades económicas que más contribuyen al PIB a nivel municipal, la industria manufacturera y el comercio.

Por su parte, en el Estado de México, se creó en el 2005, a través de aportaciones estatales y municipales, el Programa “Pueblos con Encanto”, con la finalidad de impulsar las actividades turísticas a nivel municipal, y en el que se reconoce a las localidades que han recuperado sus paisajes, rescatado su historia y cultura; mismos que pueden constituirse como espacios con múltiples posibilidades de generar turismo y con ello, una importante derrama económica para sus habitantes.

Los municipios que fueron beneficiados con el programa “Pueblos con Encanto” presentaron en el último censo económico una contribución del 1% y hasta un 5% del PIB por actividades turísticas, destacando también como las principales actividades económicas que más contribuyen a nivel municipal, la industria manufacturera y el comercio.

Cabe destacar que el Estado de México es una de las entidades más importantes del país, en razón de su ubicación y cercanía con la Ciudad de México, así como por sus condiciones climatológicas y por ser la segunda entidad con más habitantes, después de la Ciudad de México, lo que le ha generado contar un turismo “de paso” y/o de “fin de semana”.

De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo del Estado de México, en el último periodo del 2018, los cinco destinos de la entidad más visitados fueron Teotihuacán, Ixtapan de la Sal, Valle de Bravo y Tepotzotlán, situación que se replicó en el 2019.

La industria turística del Estado de México ha presentado resultados positivos, ya que, en promedio anual este sector deja a la entidad una derrama económica de 21,000 millones de pesos y genera alrededor de 500,000 empleos.

Conforme a datos del Plan Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dicha entidad federativa, se ubica dentro de las mejores en cuanto a sus ingresos totales, participaciones, PIB, tasa de interés promedio y plazos de contratación de créditos. Asimismo, se adoptan políticas públicas que mejoran la recaudación, disminuyendo las desigualdades y fomentando el desarrollo sostenible, generando que, en los últimos cinco años, los ingresos propios de la entidad que incluyen los tributarios, obtenidos por todos los impuestos y no tributarios que son recaudados principalmente por la prestación y venta de bienes y servicios han crecido 5.3% real en promedio.

Es preciso referir que el turismo y su sector hotelero, inciden de manera directa y efectiva en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de la Agenda 2030, destacándose en los siguientes:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. - Garantizando la movilidad de recursos, a fin de proporcionar los medios suficientes para implementar políticas y programas tendentes a poner fin a la pobreza en todas sus modalidades.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. - A fin de mantener el crecimiento económico con base en las circunstancias nacionales, así como elaborar y ejecutar políticas encaminadas a el turismo sostenible que promueva la cultura, los productos locales y la creación de fuentes de trabajo.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. - Desarrollando infraestructuras sostenibles y de calidad a nivel regional, para apoyar el desarrollo económico de las personas, con un acceso asequible y equitativo para todos.

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. - Protegiendo el patrimonio cultural y natural, así como apoyando los vínculos económicos, sociales y ambientales, fortaleciendo la planificación de desarrollo nacional y regional.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. - Incentivando a las empresas a que adopten prácticas sostenibles, así como elaborar y aplicar instrumentos de vigilancia que permitan garantizar un turismo sostenible, creador de puestos de trabajo, y promotor de la cultura y de los productos locales.

Como parte de las contribuciones que el sector hotelero debe observar dentro de las obligaciones fiscales que el Estado de México Implementa, se encuentra el ya referido el Impuesto Sobre Hospedaje (ISH), esta contribución se encuentra regulada del artículo 69-A al 69-L, del Código Financiero del Estado de México, destacando la obligación del pago del impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y de traslado en forma expresa y por separado a las personas que reciban dichos servicios, contemplando a los hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos donde se presten servicios de esta naturaleza, incluyendo aquellos que se prestan bajo la modalidad de tiempo compartido y hasta el servicio que prestan las plataformas digitales tales como Airbnb.

Es importante referir que el artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina dentro de las atribuciones y obligaciones de la Legislatura, el aprobar las afectaciones a los ingresos del Estado, derivado del pago de contribuciones.

(...)

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

...

XLVII. Aprobar la afectación de los ingresos del Estado y, en su caso, el derecho a percibirlos, derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios u otros conceptos susceptibles de afectación, respecto al cumplimiento de todo tipo de obligaciones que deriven de la contratación de financiamiento o proyectos para prestación de servicios que contraten el Estado y los municipios. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos en términos de la legislación aplicable.

(...)

El servicio de hospedaje se establece en el artículo 2666 del Código Civil Federal, y que a la letra señala:

(...)

Artículo 2666.- El contrato de hospedaje tiene lugar cuando alguno presta a otro albergue, mediante la retribución convenida, comprendiéndose o no, según se estipule, los alimentos y demás gastos que origine el hospedaje.

Artículo 2667.- Este contrato se celebrará tácitamente, si el que presta el hospedaje tiene casa pública destinada a ese objeto.

Artículo 2668.- El hospedaje expreso se rige por las condiciones estipuladas y el tácito por el reglamento que expedirá la autoridad competente y que el dueño del establecimiento deberá tener siempre por escrito en lugar visible.

(...)

Por su parte el Código Civil del Estado de México, también regula este tipo de servicio, en su Capítulo IV, denominado “*Del Contrato de Hospedaje*”, estableciendo:

(...)

Elementos del contrato

Artículo 7.881.- El contrato de hospedaje tiene lugar cuando alguno presta a otro albergue, mediante la retribución convenida, comprendiéndose o no, según se estipule, los alimentos y otros servicios que origine el hospedaje.

Consentimiento tácito en el hospedaje

Artículo 7.882.- Este contrato se celebra tácitamente si el que preste el hospedaje tiene casa destinada a este objeto.

Reglas sobre el hospedaje expreso y el tácito

Artículo 7.883.- El hospedaje expreso se rige por las condiciones estipuladas y el tácito por el reglamento administrativo correspondiente, y que el dueño del establecimiento deberá tener siempre en lugar visible.

(...)

Tal y como se refirió en los párrafos que anteceden, este Impuesto Sobre Hospedaje, se encuentra regulado a detalle en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Quinta, denominada “*Del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje*”, y en el que claramente determina que dicho pago será a cuenta de las personas que adquieran este tipo de servicios, bajo una base gravable que se debe enterar a más tardar el día diez del mes siguiente a aquél en que se paguen las contraprestaciones.

A fin de proporcionar mayores elementos sobre la descripción legal que hace el referido Código Financiero del Estado de México y Municipios, se transcribe el siguiente:

(...)

Artículo 69 A.- Están obligados al pago de este impuesto, las personas que realicen erogaciones por concepto de servicios de hospedaje recibidos en el Estado de México. Se considera servicio de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados a través de hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, casas de huéspedes, villas, bungalos, campamentos, paraderos de casas rodantes, departamentos amueblados con fines de hospedaje para fines turísticos y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza, incluyendo los que proporcionan estos servicios bajo la modalidad de tiempo compartido.

Los prestadores del servicio de hospedaje trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado a las personas que reciban los servicios.

Cuando intervenga una persona física o jurídica colectiva en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas electrónicas, en el cobro de las erogaciones por el servicio de hospedaje previsto en el presente artículo, estará obligada a enterar el pago del impuesto sobre hospedaje a la autoridad fiscal, en caso de que este pago se cubra a través de ella.

Artículo 69 B.- *El pago de este impuesto se determinará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el importe de los alimentos y demás servicios relacionados con los mismos.*

Cuando los contribuyentes convengan la prestación de servicios de hospedaje e incluyan servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones, u otros similares y no desglosen y comprueben la prestación de estos últimos, se entenderá que el valor de la contraprestación respectiva corresponde a servicios de hospedaje.

Artículo 69 B Bis.- *El impuesto al que se refiere este capítulo se causará en el momento en que se efectúen las erogaciones gravadas.*

Artículo 69 C.- *Este impuesto se pagará mediante declaración, en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Finanzas, a más tardar el día diez del mes siguiente a aquél en que se paguen las contraprestaciones, salvo las excepciones que se establezcan en las Reglas de carácter general.*

La persona física o jurídica colectiva que, en su carácter de intermediario, promotor o facilitador a través de plataformas tecnológicas, intervenga de cualquier forma en el cobro de las erogaciones por el servicio de hospedaje y, en caso de que se cubra a través de ella el impuesto sobre hospedaje, deberá presentar a más tardar el día diez del mes calendario siguiente o el día hábil siguiente, una declaración de manera agregada, por el total de las erogaciones, de conformidad con los formatos y mecanismos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas.

Cuando la persona física o jurídica colectiva, en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas tecnológicas, entere el pago del impuesto sobre hospedaje, liberará al prestador del servicio de hospedaje y a las personas que recibieron el servicio, de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

(...)

Asimismo, es preciso referir que existen la Reglas de Carácter General, que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en

El artículo 48, fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el artículo 7 fracción XI, inciso j) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; por medio de las cuales, se detallan los procedimientos de registro, así como las formas de declarar, presentar y enterar el ISH.

Cada año se esperan aumentos en las tasas de aplicabilidad del referido Impuesto Sobre Hospedaje, incrementando la base mínima del 2.5% al 3.5%, y en el caso de las aplicaciones móviles o de internet, la tasa aumentará hasta un 5%, según lo determinó cada entidad federativa.

La gran realidad es que la industria turística también se llega a ver afectada por diversos eventos que impactan en sus economías directas, esta situación se puede ver claramente en la actual crisis económica que se desató a raíz de un tema de salud, como lo es el caso del COVID-19, y en el que el Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET), en México, informó que dentro de los efectos que se desprende de esta pandemia, se encuentra el cierre de 262 hoteles de cadena e independientes, lo que representan 52,400 habitaciones, y la reducción de 40% de la operación de las aerolíneas, generando pérdidas de por lo menos 30,000 millones de pesos en el sector aéreo,

generando la urgencia de aplicar diversas medidas para aminorar los efectos que pesarán sobre la industria turística y el sector hotelero.

En el Estado de México, el sector hotelero también ha sido afectado, reportando una ocupación actual de entre 4 y 8%, con pérdidas durante el periodo vacacional de Semana Santa, que podrían sumar los 5,500 millones de pesos, derivado de la pandemia COVID-19.

La **Asociación de Hoteles Turísticos en la entidad**, señaló que sólo el 20% de los hoteles continúan en operación y conforme el protocolo de las autoridades sanitarias, estos se dividen en Hoteles COVID, que son aquellos que serán utilizados como hospitales en cuanto la emergencia lo demande, y en Hoteles no COVID, que albergan principalmente a el personal encargado de realizar actividades esenciales, tales como los que se dedican a servicios médicos, seguridad y protección para los mexiquenses, así como extranjeros varados en el país.

Los hoteles que sean seleccionados para prestar el servicio hospitalario, serán rentados por las autoridades, sin embargo, en este momento la preocupación del sector es cómo pagar las nóminas de sus trabajadores y los derechos e impuestos que la ley les determina.

Y es que impuestos como el ISH, repercuten directamente en el bolsillo de los turistas tanto nacionales como extranjeros, generando un incremento por día en los costos de servicio de habitación, situación que puede desalentar el turismo que se vive en la entidad, así como el consumo de productos regionales; afectando directamente a las economías de los empresarios, de la ciudadanía y del propio Estado de México.

Es por lo anterior, que el Grupo Parlamentario del Partido Verde, resalta la importancia que reviste el incentivar y apoyar al sector hotelero, que representa un eslabón clave dentro turismo que se desarrolla en el Estado de México, en dónde tanto el turismo como el comercio, son actividades transversales que impactan en el desarrollo económico y tecnológicos de la entidad, así como en su infraestructura y generación de empleos.

La reactivación económica deber se impulsada desde sus múltiples sectores y que mejor que aprovechar las características natas del propio Estado de México, para impulsa su turismo y dar difusión del Estado, de su arquitectura, su cultura, su historia y su gente, es en ese sentido que el Grupo Parlamentario del Partido Verde, considera de suma importancia impulsar incentivos en los costos de hospedaje, ajustándose a la economía de los mexiquenses y al mismo tiempo, ayudando al sector hotelero, en las épocas de crisis, a fin de que puedan dar continuidad con la prestación de sus servicios, el pago de sus contribuciones y principalmente, que puedan mantener su plantilla laborar y el pago cotidiano de sus créditos y sueldos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 69-B, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 69 G Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 69 K DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 69-B, se adiciona la fracción IV al artículo 69 G y se reforma el artículo 69 K del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO
DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS IMPUESTOS

Sección Quinta
Del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje

Artículo 69 B.- El pago de este impuesto se determinará aplicando a la base gravable, la tasa del 4%, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el importe de los alimentos y demás servicios relacionados con los mismos.

...

Cuando los prestadores de servicios de hospedaje se vean impedidos a realizar sus actividades con normalidad debido a desastres naturales declarados por el Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, así como, contingencias y/o emergencias sanitarias por causa de fuerza mayor, se aplicará a la base gravable una tasa del 3%, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, durante los tres meses posteriores al suceso. En el caso de las personas físicas o jurídicas colectivas, en su carácter de intermediario, promotor o facilitador, por medio de plataformas tecnológicas, se le aplicará a la base gravable una tasa del 3.5%, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, durante el mismo periodo de tiempo posterior a la emergencia y/o contingencia de que se trate.

Los adultos mayores de 65 años de edad cumplidos, así como a grupos vacacionistas de entre 50 y 80 personas, se les aplicará de manera permanente, una tasa preferencial del 3%, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, misma que será aplicada directamente en los establecimientos que presten el servicio de hospedaje.

...

Artículo 69 G.- El Fideicomiso para la Promoción Turística tendrá por objeto:

I a III...

IV. Otorgar financiamiento para inversión y reactivación a establecimientos de la industria turística, cuando se hayan visto afectados u obligados a detener sus actividades debido al acontecimiento de desastres naturales declarados por el Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, así como, contingencias y/o emergencias sanitarias por causa de fuerza mayor.

...

...

...

Artículo 69 K.- El Comité Técnico tendrá además de las previstas por la normatividad aplicable, la obligación de brindar información **trimestral** a la Legislatura respecto al ejercicio de los recursos del Fideicomiso para la Promoción Turística, **así como, el padrón de negocios beneficiarios de los financiamientos otorgados a cargo de los recursos del Fideicomiso en los casos previstos por la fracción IV del artículo 69 G.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero del año inmediato siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas deberá observar las tasas de aplicabilidad a las que se refiere el artículo 69-B y modificar las reglas de carácter general que emite para dichos efectos, en un periodo no mayor a 60 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística contra con un plazo no mayor a 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para armonizar las reglas específicas del Fideicomiso con lo dispuesto por éste.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ del 2020.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 11, el diputado Margarito González Morales dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d) al z.3 del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforman los incisos a) y b) de la fracción II, del segundo párrafo de la fracción III y se derogan los incisos c) y d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el ciudadano senador Higinio Martínez Miranda.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Con su permiso.

Toluca de Lerdo, México a 11 de agosto de 2020.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

El suscrito Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda, con fundamento en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado de México la presente iniciativa por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d) al z.3) del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforman los incisos a) y b) de la fracción II, el segundo párrafo de la fracción III y se derogan los incisos c) y d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 las bases de la organización política y administrativa, al municipio libre, cuya competencia “... se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.” Añade que “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...”

Conforme a las disposiciones citadas, es reconocido que el cargo público del presidente municipal, quien se encuentra al frente de la administración pública de los ayuntamientos, está sujeto a una amplia variedad de regulaciones jurídicas, tanto en sus atribuciones, como en sus responsabilidades. De forma similar los síndicos y regidores, quienes, en conjunto, de forma colegiada se desempeñan como ayuntamiento, deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y el gobierno municipal.

En la propia legislación orgánica se establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los integrantes de los ayuntamientos deberán cumplir con los requisitos previstos por la ley, y no estar impedidos para el desempeño de sus cargos, de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se elegirán conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritario.

Los Ayuntamientos actualmente se renuevan cada tres años, iniciando su período el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales y concluyen el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por: un presidente, síndico y regidores a los cuales se les denomina de igual forma el cabildo.

El sistema de gobierno municipal puede definirse como el espacio institucional donde se procesan las decisiones formales e informales más importantes del ayuntamiento.

El ayuntamiento está conformado por un cuerpo colegiado denominado cabildo municipal, mismo que funge como máximo organismo de gobierno; teniendo inicialmente un presidente municipal, quien además de formar parte esencial del cabildo, encabeza la administración pública, razón por la que en él descansan las tareas ejecutivas y administrativas que el ayuntamiento realiza.

El cabildo se compone por: el presidente municipal, un grupo de regidores y, por uno o más síndicos, electos todos en votación universal directa y secreta.

El cabildo es por definición un organismo de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio determinado, encuentren un espacio propicio e institucional para

canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos, respuestas inmediatas investidas de autoridad materializadas en políticas de gobierno.

Es así que actualmente la integración de los ayuntamientos obedece al número de habitantes que registra cada municipio, siendo este el factor para determinar el número de integrantes que cada municipio puede tener. Teniendo cuatro supuestos que señala el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La iniciativa que se presenta funda sus razonamientos en las condiciones y situación actual que presenta nuestro país y particularmente nuestro estado, donde a medida que transcurre el presente año han hecho muy necesario el aplicar políticas de austeridad que fijen su posición en el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en favor de los ciudadanos.

La verdadera aplicación de una política de austeridad tiene que venir anclada en una profunda revisión de las verdaderas necesidades de la ciudadanía y optimizando al máximo los recursos humanos y financieros con que se cuenta, buscando en todo momento crear escenarios que repercutan en mejores formas de gobierno.

De esta manera se plantea una reducción del número de integrantes del ayuntamiento en el Estado de México, dividiendo a los municipios en tres supuestos:

En el primero los municipios que de acuerdo a sus características tengan una población menor a los 150 mil habitantes, donde se propone que los integrantes del ayuntamiento se reduzcan a 7 espacios siendo: un presidente municipal, un síndico, tres regidores de mayoría relativa y dos regidores de representación proporcional.

Para el segundo caso los municipios con población mayor a los 150 mil y hasta 500 mil habitantes se tendrían 9 integrantes siendo: un presidente municipal, un síndico, cuatro regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional.

Y para el tercer caso de municipios de más de 500 mil habitantes se tendrían 12 integrantes siendo un presidente, un síndico, cinco regidores de mayoría relativa, habrá un síndico y cuatro regidores asignados según el principio de representación proporcional.

Esta reforma hace necesario armonizar diversos ordenamientos, por lo que en esta iniciativa se inicia con los ordenamientos directos en los que incide la propuesta, como son; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México.

Esta propuesta centrada en la reducción de los integrantes del ayuntamiento principalmente de los regidores, encuentra también su motivación en las circunstancias que se viven en la actualidad y donde encontramos regidores con sueldos superiores a los \$100 mil pesos y que aunado a ello tienen participación en partidas extraordinarias, haciendo que estos cargos representen un gasto considerable para los municipios.

Lo cual al disminuir el número de integrantes impactará de manera considerable en las finanzas públicas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente iniciativa que reforma y para que si se considera procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se deroga la fracción IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos

d) al z.3) del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I. Un presidente, un síndico y tres regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y dos regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes;

II. Un presidente, un síndico y cuatro regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y tres regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes;

III. Un presidente, un síndico y cinco regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa; un síndico y cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes

IV. Derogada

Artículo 53.- ...

I a XVII. ...

...

Derogada

...

Artículo 69.- ...

I. ...

a). De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal;

b). y c). ...

d). a z.3). Derogadas.

II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los incisos a), b) y c) de la fracción II, el segundo párrafo de la fracción III y se deroga el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. ...

II. ...

El suscrito **Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda**, con fundamento en el artículo 51 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a este Honorable Congreso del Estado de México la presente iniciativa por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d) al z.3) del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se reforman los incisos a) y b) de la fracción II, el segundo párrafo de la fracción III y se derogan los incisos c) y d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 las bases de la organización política y administrativa, al municipio libre, cuya competencia “... *se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*” Añade que “*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal...*”

Conforme a las disposiciones citadas, es reconocido que el cargo público del presidente municipal, quien se encuentra al frente de la administración pública de los ayuntamientos, está sujeto a una amplia variedad de regulaciones jurídicas, tanto en sus atribuciones, como en sus responsabilidades. De forma similar los síndicos y regidores, quienes, en conjunto, de forma colegiada se desempeñan como ayuntamiento, deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de la administración y el gobierno municipal.

En la propia legislación orgánica se establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los integrantes de los ayuntamientos deberán cumplir con los requisitos previstos por la ley, y no estar impedidos para el desempeño de sus cargos, de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se elegirán conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritario.

Los Ayuntamientos actualmente se renuevan cada tres años, iniciando su período el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales y concluyen el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por: un presidente, síndico y regidores a los cuales se les denomina de igual forma el cabildo.

El sistema de gobierno municipal puede definirse como el espacio institucional donde se procesan las decisiones formales e informales más importantes del ayuntamiento.

El ayuntamiento está conformado por un cuerpo colegiado denominado cabildo municipal, mismo que funge como máximo organismo de gobierno; teniendo inicialmente un presidente municipal, quien además de formar parte esencial del cabildo, encabeza la administración pública, razón por la que en él descansan las tareas ejecutivas y administrativas que el ayuntamiento realiza.

El cabildo se compone por: el presidente municipal, un grupo de regidores y, por uno o más síndicos, electos todos en votación universal directa y secreta.

El cabildo es por definición un organismo de gobierno, cuyo carácter colegiado obedece a la pretensión que las distintas expresiones políticas, grupos sociales y ciudadanos en general que confluyen en un municipio determinado, encuentren un espacio propicio e institucional para canalizar sus demandas y recibir, en el mejor de los casos, respuestas inmediatas investidas de autoridad materializadas en políticas de gobierno.

Es así que actualmente la integración de los ayuntamientos obedece al número de habitantes que registra cada municipio, siendo este el factor para determinar el número de integrantes que cada municipio puede tener. Teniendo cuatro supuestos que señala el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La iniciativa que se presenta funda sus razonamientos en las condiciones y situación actual que presenta nuestro país y particularmente nuestro estado, donde a medida que transcurre el presente año han hecho muy necesario el aplicar políticas de austeridad que fijen su posición en el mejor aprovechamiento de los recursos públicos en favor de los ciudadanos.

La verdadera aplicación de una política de austeridad tiene que venir anclada en una profunda revisión de las verdaderas necesidades de la ciudadanía y optimizando al máximo los recursos humanos y financieros con que se cuenta, buscando en todo momento crear escenarios que repercutan en mejores formas de gobierno.

De esta manera se plantea una reducción del número de integrantes del ayuntamiento en el Estado de México, dividiendo a los municipios en tres supuestos:

En el primero los municipios que de acuerdo a sus características tengan una población menor a los 150 mil habitantes, donde se propone que los integrantes del ayuntamiento se reduzcan a 7 espacios siendo: un presidente municipal, un síndico, tres regidores de mayoría relativa y dos regidores de representación proporcional.

Para el segundo caso los municipios con población mayor a los 150 mil y hasta 500 mil habitantes se tendrían 9 integrantes siendo: un presidente municipal, un síndico, cuatro regidores de mayoría relativa y tres regidores de representación proporcional.

Y para el tercer caso de municipios de más de 500 mil habitantes se tendrían 12 integrantes siendo un presidente, un síndico, cinco regidores de mayoría relativa, habrá un síndico y cuatro regidores asignados según el principio de representación proporcional.

Esta reforma hace necesario armonizar diversos ordenamientos, por lo que en esta iniciativa se inicia con los ordenamientos directos en los que incide la propuesta, como son; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Electoral del Estado de México.

Esta propuesta centrada en la reducción de los integrantes del ayuntamiento principalmente de los regidores, encuentra también su motivación en las circunstancias que se viven en la actualidad y donde encontramos regidores con sueldos superiores a los \$100 mil pesos y que aunado a ello

tienen participación en partidas extraordinarias, haciendo que estos cargos representen un gasto considerable para los municipios.

Lo cual al disminuir el número de integrantes impactará de manera considerable en las finanzas públicas de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente iniciativa que reforma y para que si se considera procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
Ciudadano Senador Higinio Martínez Miranda

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 16, el inciso a) del artículo 69 y se deroga la fracción IV del artículo 16; el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d) al z.3) del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I. Un presidente, un síndico y **tres regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **dos regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos de 150 mil habitantes;

II. Un presidente, un síndico y **cuatro regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y **tres regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 150 mil y menos de 500 mil habitantes;

III. Un presidente, un síndico y **cinco regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa; un síndico y **cuatro regidores** designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil habitantes

IV. Derogada

Artículo 53.- ...

I a XVII. ...

...

Derogada

...

Artículo 69.- ...

I. ...

a). De gobernación, cuyo responsable será el presidente municipal;

b). y c). ...

d). a z.3). **Derogadas.**

II. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman los incisos a), b) y c) de la fracción II, el segundo párrafo de la fracción III y se deroga el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

I. ...

II. ...

a) En los municipios de menos **de ciento cincuenta mil habitantes**, el Ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y **tres regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá **dos regidores** asignados según el principio de representación proporcional.

b) En los municipios de más **de ciento cincuenta mil y hasta quinientos mil habitantes**, el Ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y **cuatro regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, habrá **tres regidores** asignados según el principio de representación proporcional.

c) En los municipios de más **de quinientos mil habitantes**, el Ayuntamiento estará integrado por un presidente municipal, un síndico y **cinco regidores**, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. En adición a lo anterior, **habrá un síndico y cuatro regidores** asignados según el principio de representación proporcional.

d) derogado

III. ...

El candidato a Presidente Municipal ocupará el primer lugar en la lista de la planilla; el candidato a síndico ocupará el segundo lugar en dicha lista, y los restantes candidatos a regidor ocuparán los siguientes lugares en la lista, hasta completar el número que corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos **a), b) y c)** de la fracción II de este artículo.

*IV. a VIII. ...

otros números, nosotros si hablamos de que el Estado de México, tiene que reformarse por eso el planteamiento de una comisión que revise la reforma de estado a efectos de adecuarlo a los nuevos tiempos, sí estamos de acuerdo en escuchar a la opinión ciudadana, a los ciudadanos, son a ellos los que nos debemos, son ellos los que hoy nos trajeron aquí, son ellos los que rompieron la hegemonía del amasiato que se vivió en este congreso y que se vivió, se vive aun con el Poder Ejecutivo.

Entonces sí vamos a discutir de lo que viene, lo ponemos a debate y no le rehuimos y no estamos tras bambalinas, cuando el que ustedes traen como ya posible precandidato el alcalde de Huixquilucan, pues sí se gasta el presupuesto en comunicar lo que no hace.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. ¿Es sobre el punto diputado?

Solicito también a las diputadas y los diputados no entablemos y al orador que no se entable un dialogo, ya que la comisión se turnará a las respectivas comisiones para su discusión, estudio y resolución.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias Presidenta.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reza en su artículo 61, el derecho de iniciar leyes o decretos, compete en su fracción II a los diputados y senadores del Congreso de la Unión, el Reglamento del Senado de la República en su artículo 8, numeral 1 fracción I determina que son derechos de los senadores presentar iniciativas de ley o de decreto ante la Cámara de Diputados, el Senado o la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Dichos ordenamientos permiten a cada uno de los senadores de la República el poder presentar iniciativas de reforma para crear o modificar el ordenamiento jurídico nacional en beneficio de las o los mexicanos.

Lamentablemente, el senador de la república que hoy presenta esta iniciativa de reforma político electoral para la entidad, no ha ejercido estos derechos que tiene como representante de miles de mexicanos, pues a casi dos años de tomar protesta como legislador de la Cámara Alta, no ha presentado una sola iniciativa como proponente que ayude a los mexicanos a salir de esta crisis en materia de economía, de salud, sistema laboral, de seguridad, etcétera.

No es posible que el senador que fue para lo que fue electo y para eso se le pague, no haya presentado una sola iniciativa de reforma como proponente en beneficio de la y los mexiquenses; pero venga a este recinto legislativo a presentar una reforma político electoral, por cierto, que atenta contra la democracia y las minorías en nuestro Estado.

Dicha propuesta plantea la reducción de ediles municipales, lo cual le quitaría voz y voto a las minorías y a sus representados.

De manera respetuosa le decimos al senador que se dedique a legislar en el ámbito para el que fue electo y deje del lado su afán de protagonismo con miras a las elecciones del 2023.

Mucho hace falta que se reforme en nuestros ordenamientos jurídicos y sobre todo en el ámbito federal para salir de este bache en el que estamos todos los mexiquenses y los mexicanos, estamos para generar unidad y hay temas prioritarios que atender en el Estado de México y en nuestro país.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Tiene la palabra el diputado Nazario Gutiérrez.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Con su permiso diputada Presidenta, con el permiso de la mesa, compañeras diputadas, compañeros diputados, quienes observan las plataformas digitales.

Subo a esta tribuna para manifestar mi profunda solidaridad con el senador, y pedirle al diputado que acaba de referirse a él que le voy a recomendar un enjuague bucal, para cuando se refiera al senador, lo digo con sus letras como es, el derecho de petición está claro y está en la Constitución diputado, y si no lea el artículo 8; pero más allá de todo yo celebro la iniciativa

también y pudiéramos hablar de miles de casos, de los que ya hemos gobernado y teniendo la oportunidad de ser presidentes, a mí ya me ha tocado dos veces, pero si es necesario una reforma como la que se plantea, porque hay casos en un municipio del oriente del Estado de México los regidores porque fueron supuestamente despedidos injustificadamente, demandaron y los tribunales les dieron la razón, fíjense nada más a que grado hoy se empoderado el tema de la figura jurídica de Regidor.

Yo celebro de verdad la iniciativa y sí quiero decir muy claro el tema del Senador texcocano de donde yo soy parte de esa tierra donde habido infinidad de personalidades no se comparan con las personalidades que hoy andan pelegrinando en el Estado o se andan placeando, incluso, agarrándose de la mano con la Organización Antorcha Campesina y publicando las fotos famosas, jamás se va a comparar, jamás y por eso digo y vengo a esta tribuna celebro la iniciativa bienvenida y entremos al debate como decía el diputado Joaquín.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 12, el diputado Max Agustín Correa Hernández presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Buenas tardes con el permiso de la Presidenta y la mesa directiva del congreso.

El día de hoy vengo en representación del Grupo Parlamentario de morena, para hacer un llamado al Poder Ejecutivo de nuestro Estado, en particular al Secretario de Finanzas y a la titular de la SEDAGRO para que puedan liberarse ya los recursos que aprobamos en esta Soberanía para el campo mexiquense y no sólo me refiero a los del ejercicio fiscal 2020, sino también a los del ejercicio fiscal 2019.

Quiero decir que en el Estado de México no obstante de que las actividades primarias representan poco más del 1.5 % del Producto Interno Bruto Estatal, podemos decir que son fundamentales para la vida de millones de personas que viven y que trabajan en el campo mexiquense, de estas actividades primarias el cultivo del maíz es uno de los más importantes del Estado, de acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, ocupa el lugar número 3 en la producción de maíz con una producción aproximada de un millón 740 mil toneladas anuales, este grupo productivo obtiene estos resultados entre otras cosas gracias a los apoyos que el gobierno del Estado otorga al grano para mejorar el volumen y calidad de las cosechas.

En este caso uno de los programas más importantes en este rubro es el denominado Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas del Componente Alta Productividad, que de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es un apoyo económico directo para la adquisición de insumos y de servicios de asistencia técnica especializada para incentivar la producción de granos básicos principalmente de maíz, así como para favorecer el mejoramiento de los rendimientos por unidad de superficie. Queremos destacar que no han sido entregados los apoyos a los productores de maíz del ejercicio fiscal 2019 que nosotros aprobamos y tampoco han sido entregados los apoyos en lo que va del ejercicio para este programa.

Es por ello, que manifiesto la exigencia del Grupo Parlamentario de morena, toda vez que desde que ya dijimos en 2019, de acuerdo con declaraciones de productores de maíz de todo el Estado y de la propia Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no se han entregado dichos apoyos de manera completa, debido principalmente a que el Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, no libera los recursos de estos subsidios.

Para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, el monto presupuestal etiquetado para este programa, fue de 180 millones de pesos, lo que permitiría cubrir aproximadamente 60 mil hectáreas de cultivo mexiquense de alta productividad, apoyo que desglosado haciende a 3 mil pesos por productor, de los cuales mil son para adquisición de semillas, mil para la compra de fertilizante y 700 para el pago de asesoría técnica y 200 para mejoramiento del suelo que el productor puede obtener de forma operativa.

Como ya dijimos, estos recursos no han sido entregados desde el 2019 y tampoco en lo que va del 2020, por esa razón, también queremos denunciar en este momento que los apoyos del gobierno del Estado están siendo, los que están destinados a la SEDAGRO manejados a modo y políticamente manipulados y repartidos a través de una estructura de gobierno del Estado que en los territorios se le denomina PROCURA, es una estructura fantasma de la cual no existe registro de ella como tal; pero sí opera en las comunidades de nuestra entidad, esta organización reparte o esta estructura con mucha distinción los programas estatales y en su mayoría, no es más que a través de los representantes seccionales del Instituto político del gobernador.

En virtud de lo anterior, hago uso de los derechos de las leyes que me confiere la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, no sólo para reclamar el retraso de la entrega de estos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas; sino también para que la entrega de los recursos a la institución SEDAGRO y a los campesinos, que en ese sentido también queremos decir que necesitamos que el Órgano Superior de Fiscalización pueda hacer una auditoria específica en el desempeño de este programa, no solamente en términos financieros, sino también técnicos.

Por ello, presento el exhorto, el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución si así lo deciden compañeras y compañeros diputados.

PRIMERO. Para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que de manera inmediata informe detalladamente a esta Soberanía la razón por la que no ha liberado los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el programa denominado Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas del Componente de Alta Productividad 2019 así como destinar los recursos necesarios para la operación de este programa en el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo que en un acto de responsabilidad y urgencia, se le solicita que a la brevedad, libere y aplique de manera íntegra los recursos aprobados y asignados por la LX Legislatura estatal destinados a ese sector, con lo cual se logrará incentivar y reactivar el campo mexiquense.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, a que informe detalladamente sobre los procesos de rendición de cuentas y transparencia en la ejecución y aplicación de los recursos de los procedimientos de aprobación incluidos en las reglas de operación, así como de la supervisión, verificación y control que ha realizado respecto al programa denominado familias fuertes con apoyos agrícolas del componente de alta productividad de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019 y 2020.

TERCERO. Se solicita respetuosamente a la titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus facultades que le otorga la Legislación Aplicable, fiscalice mediante una auditoría y evaluación de desempeño, la totalidad del programa denominado, Familias Fuertes con apoyos agrícolas del componente alta productividad, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020, con el propósito fundamental de detectar si su ejecución se encuentra ajustado a los términos y montos aprobados o bien, si la aplicación de dichos recursos fueron de forma suficiente, trasparente, así como saber los resultados obtenidos si estos son los idóneos y que de existir responsabilidades derivadas de faltas graves, omisas o indebidas, aplique lo ilegalmente previsto para cada caso.

Solicito Presidenta que sea integrado en el diario de los debates y en la gaceta parlamentaria de manera completa el exhorto que hoy presento y solicito a las diputadas y diputados que respalden este punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución si así lo consideran.

Toluca de Lerdo, México, [*] de agosto de 2020

**DIPUTADA MONSERRAT RUIZ PAEZ.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Diputado Max Agustín Correa Hernández en ejercicio del derecho que me confieren los artículos 71, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, mediante el cual se **EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Finanzas y de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, informen detalladamente a esta Soberanía, la razón por la que no se han liberado los recursos públicos asignados al programa denominado: “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta Productividad de los ejercicios fiscales 2019 y 2020”; además en un acto de responsabilidad y urgencia, se les solicita que a la brevedad se liberen y apliquen de manera íntegra, los recursos aprobados por la LX Legislatura Estatal, destinados a éste sector, con lo cual se logrará incentivar la reactivación del campo mexiquense; de igual forma, se solicita a la titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que en ejercicio de sus atribuciones, fiscalice mediante auditoría y evaluación de desempeño el manejo y aplicación del referido programa, para que de existir responsabilidades derivadas de faltas graves omisivas o indebidas, aplique lo legalmente previsto para cada caso.**

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hace apenas algunos meses, era impensable, que una enfermedad podía cambiar tanto al mundo. El SARS-COV-2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, como algunos de mis compañeros Legisladores han expresado, ha transformado por completo al mundo, modificando las relaciones entre los individuos, los procesos biológicos, la cultura, el empleo, la alimentación, la economía, la educación, el gobierno, la administración pública, y algunos otros aspectos más.

Han pasado poco más de seis meses desde que el coronavirus llegó al país, en estos meses al igual que en el mundo, todo ha cambiado. De los sectores más afectados, sin duda están la salud y la economía, lo que ocasionó que socialmente se hicieran aún más visibles las enormes desigualdades que existen, donde un grupo poblacional con mejores oportunidades de vida, ha podido seguir las directrices de aislamiento en sus hogares, detener sus actividades laborales, sin mayores afectaciones, pero un número de población muchísimo mayor, sufrió, desde el lamentable

fallecimiento de algún ser querido, hasta el despido de sus empleos, o la pérdida de todo ingreso económico.

El día de hoy hago uso de la máxima Tribuna estatal, para hacer un llamado al Ejecutivo Estatal a poner especial atención al sector productivo, que se ha convertido en uno de los más importantes en ésta pandemia mundial, me refiero al sector agroalimentario. A lo largo de la historia, el campo mexiquense ha tenido una enorme importancia y trascendencia para la vida de quienes trabajan por generar alimentos básicos para el consumo humano, pues de nuestra tierra proviene el sustento alimentario. En nuestro campo se origina no solo alimentación, sino cultura, bienestar, vida y sustento para miles de familias.

En el Estado de México, no obstante, de que las actividades primarias representan poco más del 1.5% del PIB Estatal, son fundamentales para la vida de millones de personas. De estas actividades primarias, el cultivo de maíz es uno de los más importantes. El Estado, de acuerdo con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), ocupa el lugar número 3 en la producción de maíz con un promedio de rendimiento de 1,740,000 toneladas anuales.

Este grupo productivo obtiene estos resultados, entre otras cosas gracias a los apoyos que el Gobierno del Estado otorga al grano para mejorar el volumen y calidad de sus cosechas. En este caso, uno de los programas más importantes en este rubro es el denominado “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas del Componente Alta Productividad 2019, que, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es un apoyo económico directo para la adquisición de insumos y servicios de asistencia técnica especializada, para incentivar la producción de granos básicos, principalmente de maíz, así como para favorecer el mejoramiento de los rendimientos por unidad de superficie.

El maíz es la base de la alimentación del mexicano, sus usos alimenticios son altamente diversos, no se podría concebir la nutrición en nuestro país sin tan importante gramínea.

Por lo antes expuesto, manifiesto la exigencia del Grupo Parlamentario de morena toda vez que desde el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con declaraciones de productores de maíz de todo el estado y de la propia Secretaría de Desarrollo Agropecuario, no se han entregado dichos apoyos de manera completa, debido a que la Secretaría de Finanzas del Estado de México no libera el recurso para estos subsidios.

Para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, el monto presupuestal etiquetado para este programa fue de 180 millones de pesos, lo que permitiría cubrir aproximadamente 60 mil hectáreas de cultivo mexiquense; apoyo, que desglosado asciende a \$3,000.00 pesos por productor, de los cuales, \$1,000.00 pesos son para adquisición de semillas; \$1,000.00 pesos para la compra de fertilizante, \$700.00 pesos para el pago de asesoría técnica y \$200.00 para mejoradores de suelo, que el productor puede obtener de forma optativa.

De este compromiso que el Gobierno del estado de México adquiere con los beneficiarios del programa, a finales del mes de febrero y principios del mes de marzo, únicamente le fueron pagados el 70% del apartado de asistencia técnica, lo que es prácticamente nada, sin embargo, los asesores técnicos continúan trabajando con la esperanza de pronto recibir los recursos restantes y darle continuidad al programa para lo que aún queda del año 2020.

Entendemos que debido al contexto que se vive y se ha vivido desde que la contingencia sanitaria

comenzó, pueda haber retrasos en la operación de los programas, pero en congruencia con lo ya mencionado, no justificamos ni aceptamos que esto continúe, los productores necesitan urgentemente esta ayuda para salir adelante y mejorar sus volúmenes de producción.

Ante la exigencia que han hecho productores de maíz de todo el estado a la instancia ejecutora del programa, han respondido que están imposibilitados de continuar con la dispersión de los recursos, ya que la Secretaría de Finanzas no les ha suministrado el recurso y por lo tanto no hay forma de avanzar en la entrega de los apoyos.

Los productores mexiquenses de maíz han sido respetuosos y pacientes, pero esta buena fe no debe ser subestimada, ni mal entendida por el Gobierno del Estado, es imperativo que la Secretaría de Finanzas proceda de inmediato a la liberación de los fondos a la SEDAGRO.

Los productores solicitan que el programa continúe, y que para este ejercicio fiscal 2020 se pueda avanzar sin premuras ni pretextos, que el monto total que destine la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, incremente o cuando menos se mantenga en la misma cantidad que el ejercicio fiscal 2019, pues del total de las 540 mil hectáreas que se siembran de maíz en todo el estado, solo se apoya al 11.1%, lo que pone en evidencia el descuido premeditado del programa que apoya a campesinos y productores, situación que aunada a otros factores de discrecionalidad que imperan en el Gobierno Estatal, agravan aún más la situación de abandono del campo.

Los campesinos mexiquenses solicitan certeza presupuestal y sobre todo oportunidad en los apoyos de los próximos ciclos agrícolas, porque algunos los reciben desfasados y ya nada pueden hacer con el apoyo cuando el temporal ha pasado. Por ello se ha sugerido en los foros que la SEDAGRO ha implementado desde el pasado 16 de Julio de este año, que los productores se integren de manera activa a participar en el diseño de las reglas de operación y mejoras a los programas, pues algunos, o mejor dicho muchos, han detectado irregularidades en la entrega de fertilizantes y demás apoyos al campo.

Hacemos una denuncia pública sobre la gran discrecionalidad del Gobierno del Estado, en el otorgamiento de recursos públicos de los programas sociales. Denunciamos, que los apoyos del gobierno del estado están siendo manejados a modo, políticamente manipulados y estratégicamente repartidos a través de una estructura del gobierno del estado llamada "PROCURA", estructura fantasma de la cual no existe registro de ella como tal, pero si operante en las comunidades de nuestra Entidad. Esta organización reparte con mucha distinción los programas estatales y, en su mayoría, no es más que los representantes seccionales del instituto político del Gobernador.

La operación de la estructura denominada como PROCURA, está ya reconocida por solicitantes de apoyos estatales, porque opera desde la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México. Muchos productores a lo largo y ancho de la entidad, han sido objeto de manipulaciones y discriminación, porque sólo pueden recibir apoyos si se alinean a la estructura priista, si habitan en municipios gobernados por este partido, buscando a los representantes del PRI en su municipio, o bien, buscando a delegados o comisariados ejidales afines al propio Partido Revolucionario Institucional.

PROCURA está diseñada por el gobierno estatal para manejar los programas gubernamentales, sus integrantes son personas relacionadas con el Gobierno Estatal y los Gobierno Municipales de extracción priista, e incluso con los seccionales del Partido ya multicitado. Son ellos quienes eligen a los beneficiarios, refiriendo o mejor dicho asegurando que lo que hace SEDAGRO es únicamente

los trámites administrativos, ya que la entrega también se hace por medio de esta agrupación.

Los programas no benefician de manera homogénea, los dirigen y los distribuyen a través de PROCURA. Los propios solicitantes de apoyos identifican a las personas que llevan a cabo estas actividades, afirmando, que lo que siempre hacen es recabar la documentación de sus más allegados, simpatizantes y familiares, incluso antes de que salgan las convocatorias.

Con esto mantienen una plantilla de apoyos otorgados en una total discrecionalidad a quienes pertenecen a su estructura electoral. Lo hacen con distintas Secretarías del Gobierno de Estado, principalmente la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, incrementando así su clientelismo electoral con los programas de: familias fuertes, canastas alimenticias, niñez indígena, infraestructura indígena, apoyo para el desempleo, apoyos de becas a estudiantes, Salario Rosa, programas de fertilizantes, fomento al auto empleo, alimento para ganado, entre otros.

Además de esto, la apertura de las ventanillas de recepción de solicitudes, se realiza por únicamente dos o tres días, con trámites engorrosos, sin dar una adecuada difusión a los programas, apartando los folios con actos de corrupción y operando a la vieja usanza del partido en turno en el Gobierno del Estado. A esto hay que agregarle que los programas que deben realizarse en línea, siempre tienen sistemas saturados y frecuentemente no emiten ninguna respuesta.

En resumen, PROCURA se encarga de recabar la documentación, llevarla a las instituciones y decidir a quién se beneficia y a quién no.

Esta situación se está dando en todos los programas del sector agro, y es preocupante, porque no solo vemos actos de corrupción y segmentaciones en el reparto de apoyos, sino que presumiblemente los están utilizando con fines político-electorales, eso es inadmisibles, es lucrar con la necesidad de la gente que requiere de esos apoyos para subsistir y mantener sus actividades cotidianas.

Ante esta situación, como Legislatura no debemos seguir permitiendo que el Gobierno Estatal simule la atención de los problemas del campo mexiquense, cuando en realidad siguen haciendo de las suyas ampliando la brecha de desigualdad, provocando con ello que los pobres se reproduzcan como resultado de la inactividad y falta de transparencia de los tomadores de decisiones, pero, sobre todo, de quienes operan los programas sociales. ¿Cómo podemos hablar de crecimiento económico, si no garantizamos que los apoyos que están presupuestados y aprobados por esta Legislatura, sean para todos y no para unos cuantos? ¿Cómo hablar de una inversión en este sector productivo, si los apoyos no son entregados a los auténticos productores? Por ello, debido a las graves denuncias ciudadanas por parte de campesinos y agricultores instamos a la titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que en ejercicio de sus funciones lleve a cabo una auditoria al programa denominado “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta Productividad”, correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2019 y 2020 a fin de garantizar que el reparto de los apoyos sea universal entre beneficiarios.

En virtud de lo anterior, hago uso de los derechos que las leyes me confieren, no solo para reclamar la falta de apoyos económicos de la Secretaría de Finanzas para la SEDAGRO, sino también por los posibles condicionamientos y utilización de estos apoyos con fines clientelares. Los exhortamos a que tengan un poco más de sensibilidad y empatía, el campo es el único que nos ha mantenido

alimentados en esta contingencia, pero sin apoyos, en el corto o mediano plazo, esto colapsara y ocasionara una crisis mayor ya no solo en la salud sino también en la economía.

Apostemos por el campo, pues con pandemia o sin ella, éste sigue tratando de subsistir y continúa alimentando millones de familias. La agricultura es un sector vital, hoy más que nunca, el deber del Gobierno del Estado de México a través de las Secretarías correspondientes, es apoyar al campo mexiquense.

A T E N T A M E N T E
DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNANDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

PUNTO DE ACUERDO

La H. "LX" Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien emitir los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que de manera inmediata en un plazo no mayor a diez días hábiles, informe detalladamente a esta Soberanía, la razón por la que no ha liberado los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el programa denominado: “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta Productividad 2019”, así como destinar los recursos necesarios para la operación de éste programa en el ejercicio fiscal 2020; por lo que en un acto de responsabilidad y urgencia, se le solicita que a la brevedad libere y aplique de manera íntegra los recursos aprobados y asignados por la LX Legislatura Estatal, destinados a éste sector, con lo cual se logrará incentivar la reactivación del campo mexiquense.

SEGUNDO. Se **EXHORTA** respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, a que informe detalladamente en un plazo no mayor a diez días hábiles, sobre los procesos de rendición de cuentas, transparencia en la ejecución, aplicación de los recursos, de los procedimientos de aprobación incluidos en las reglas de operación, así como de la supervisión, verificación y control que ha realizado respecto al programa denominado “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta Productividad” de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019 y 2020.

TERCERO. Se **SOLICITA** respetuosamente a la titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de las facultades que le otorga la legislación aplicable, fiscalice mediante una auditoría y evaluación de desempeño la totalidad del programa denominado “Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas, del Componente Alta Productividad”, correspondiente a los ejercicios fiscales de los años 2019 y 2020, con el propósito fundamental de detectar si su ejecución se encuentra ajustado a los términos y montos aprobados, o bien, si la aplicación de dichos recursos fueron de forma suficiente, transparente, así como saber si los resultados obtenidos son los idóneos; y que de existir responsabilidades derivadas de faltas graves omisivas o indebidas, aplique lo legalmente previsto para cada caso.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías correspondientes y a la dependencia instada para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los [*] días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a la discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

La diputada Liliana Gollás Trejo se registra su voto a favor o en contra. A favor.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular. Prevea la Secretaría su cumplimiento.

En lo conducente al punto número 13 el diputado Faustino de la Cruz Pérez, dará lectura al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, que presenta la diputada Montserrat Ruíz Páez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias compañera Presidenta por el honor de presentar su exhorto.

Me voy a remitir a la exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la salud reconocido en instrumentos jurídicos, internacionales y nacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 25, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12 la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establecen, entre otras, del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para que el aseguramiento de la protección salud discurrirá en las

medidas adoptadas para el acceso a los servicios de salud, la asistencia sanitaria y los servicios médicos. Así, la sanidad, entendida como el conjunto de servicios gubernativos ordenados para preservar la salud del común de los habitantes de la nación, de una provincia o de un municipio, es parte total para su garantía.

En los últimos meses, la crisis sanitaria mundial, producto de la pandemia por COVI-19, ha cobrado más de 50 mil muertes en nuestro país, con lo cual nos enfrentamos a una serie de problemáticas que ahora más que nunca requieren de esfuerzos colectivos, medidas de coordinación entre gobiernos, sociedad y del correcto funcionamiento de las instituciones encargadas de brindar servicios de salud, atención médica, salud pública y asistencia social a la población. Por ello, he de señalar lo acontecido en el municipio de Tecámac, donde hace unos días en las afueras del Hospital Municipal, Licenciado César Camacho Quiroz, una joven de 17 años, al no obtener respuesta del área de urgencias, dio a luz asistida por elementos de la policía de tránsito, debido a que dicho hospital se encuentra cerrado, sin ningún trabajador laborando más que el personal de seguridad. El panorama es preocupante, aunado a ello Tecámac que ocupa el décimo lugar en casos positivos y defunciones por Coronavirus en el Estado de México con un total de 224 muertos datos que van al alza cada día.

De tal suerte, es urgente y necesario que se resuelva sobre la cuestión del Hospital Municipal, pues los de tecamaquenses que requieren atenciones médicas del mismo y no son derechohabientes para acudir al Hospital General Regional número 200 del IMSS ubicado en la misma localidad, se han quedado sin opciones, situaciones que son inaceptables en estos tiempos, pues ello representa un golpe al bienestar colectivo de la sociedad y la vulnerabilidad a su derecho a la salud.

Por ello, como representante del distrito 33 de Tecámac, como mujer y ser humano, respetuosamente solicito a las autoridades sanitarias estatales, en especial a la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, la Secretaría de Salud, a que informe los motivos por los cuales o el Hospital Licenciado César Camacho Quiroz, no está atendiendo a la ciudadanía de tecamaquense; asimismo, exhortó a que la observancia de los principios de accesibilidad, de universalidad resuélvanlo en su pronta reapertura y con ello tengan a bien dotar de los insumos suficientes al personal médico. Queda continuar su labor en él, no sólo para el cumplimiento de las medidas y protocolos señalados ante los riesgos que representa la emergencia sanitaria, sino también para el cuidado de las y los tecamaquenses.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México, Gabriel J. O'Shea Cuevas que informe a esta soberanía los motivos por los cuales el Hospital Municipal de Tecámac Licenciado César Camacho Quiroz, se encuentra suspendido. Exhortamos también a coordinar esfuerzos para que a la brevedad se instruya a su reapertura, así como dotar de los mismos insumos necesarios para la protección del personal médico que brindará los servicios de salud a la población tecamaquense.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado México, a los once días del mes de agosto del año.

ATENTAMENTE

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

Es cuanto, gracias.

Toluca de Lerdo, México, 07 de agosto 2020.

**C. C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL
TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Montserrat Ruiz Páez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual **se EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS; INFORME A ESTA LEGISLATURA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL HOSPITAL MUNICIPAL DE TECAMAC "LIC. CÉSAR CAMACHO QUIROZ" SE ENCUENTRA SUSPENDIDO; A COORDINAR ESFUERZOS PARA SU PRONTA REAPERTURA Y SERVICIO; ASI COMO A DOTAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS AL PERSONAL MEDICO EN ATENCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACION TECAMAQUENSE.**

A efecto de que, si se considera procedente, por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano a la salud, reconocido en instrumentos jurídicos internacionales y nacionales tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en su artículo 25; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 12; la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, establecen (entre otras) el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, para lo que el aseguramiento de la protección a su salud, discurrirá en las medidas adoptadas para el acceso a los servicios de salud, la asistencia sanitaria y los servicios médicos. Así, la sanidad, entendida como el conjunto de servicios gubernativos ordenados para preservar la salud del común de los habitantes de la nación, de una provincia o de un municipio, es parte total para su garantía.

En los últimos meses la crisis sanitaria mundial producto de la pandemia por COVID-19, ha cobrado más de 50 mil muertes en nuestro país, con lo cual, nos enfrentamos a una serie de problemáticas que ahora más que nunca requieren de esfuerzos colectivos, medidas de coordinación entre gobierno- sociedad, y del correcto funcionamiento de las instituciones encargadas de brindar servicios de salud: atención médica, salud pública y asistencia social a la población.

Por ello, he de señalar lo acontecido en el municipio de Tecámac, donde hace unos días en las afueras del Hospital Municipal "Lic. César Camacho Quiroz" una joven de 17 años, al no obtener respuesta del área de urgencias, dio a luz asistida únicamente por elementos de la policía de tránsito,

debido a que dicho hospital se encuentra cerrado sin ningún trabajador laborando más que el personal de seguridad.

El panorama es preocupante, aunado a ello Tecámac ocupa el 10^{mo} lugar en casos positivos y defunciones por coronavirus en el Estado de México, con un total de 224 muertes, datos que van a la alza cada día.

De tal suerte es urgente y necesario que se resuelva sobre la suspensión del hospital Municipal, pues los tecamaquenses que requieren atenciones médicas del mismo y no son derechohabientes para acudir al Hospital General Regional no. 200 del IMSS ubicado en la misma localidad, se han quedado sin opciones, situaciones que son inaceptables en estos tiempos pues ello representa un golpe al bienestar colectivo de la sociedad, y la vulnerabilidad a su derecho a la salud.

Por ello, como representante del distrito XXXIII de Tecámac, como mujer y ser humano, respetuosamente solicito a las autoridades sanitarias estatales, en especial a la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud: la Secretaría de Salud, a que informe los motivos por los cuales el Hospital “Lic. César Camacho Quiroz” no está atendiendo a la ciudadanía tecamaquense.

Así mismo exhorto, a que en observancia a los principios de accesibilidad y universalidad, resuelvan en su pronta reapertura y con ello tengan a bien dotar de los insumos suficientes al personal médico que ha de continuar su labor en él, no sólo para el cumplimiento de las medidas y protocolos señalados ante los riesgos que representa la emergencia sanitaria, sino también para el cuidado de las y los ciudadanos, en el ejercicio por el respeto y garantía a los derechos fundamentales a los que todo ser humano es merecedor.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO GABRIEL J. O'SHEA CUEVAS; INFORME A ESTA LEGISLATURA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL HOSPITAL MUNICIPAL DE TECAMAC “LIC. CÉSAR CAMACHO QUIROZ” SE ENCUENTRA SUSPENDIDO; A COORDINAR ESFUERZOS PARA SU PRONTA REAPERTURA Y SERVICIO; ASI COMO A DOTAR DE LOS INSUMOS NECESARIOS AL PERSONAL MEDICO EN ATENCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACION TECAMAQUENSE.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Muchas gracias diputado.

Con sustento en lo referido en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite del dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSSERRAT RUIZ PÁEZ. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por registrar su voto?

Diputada Crista Amanda, el sentido de su voto a favor. ¿Alguien más?

El punto de acuerdo asido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se tiene por aprobada en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular provee a la Secretaría su cumplimiento.

Para dar trámite al punto número 14 la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández presenta punto de acuerdo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tarde a todos. Muchas gracias Presidenta compañeros y compañeras diputadas y diputados.

Una entidad federativa que sea capaz de afrontar estratégicamente la demanda ciudadanas referentes a la movilidad necesariamente mejora la calidad de vida de sus habitantes, asegurando el éxito de tal rubro en el futuro, sin embargo el proyecto que presento estriba en el grave problema de movilidad que existe para los mexiquenses que deben trasladarse a la ciudad de México por diferentes motivos.

Las administraciones gubernamentales locales cambian sexenio tras sexenio y los problemas atinentes a la movilidad parecen no resolverse satisfactoriamente y esto resulta de la carencia que existe por dotar de un rostro humano a las ciudades que a la forma que se mueve, así como la calidad que debe ofertarse en su transporte público, sin embargo es necesario atender estas problemáticas con visión de futuro y en beneficio de la sociedad que requiere de un transporte eficiente.

Esta acción tan necesaria requiere en gran medida de que las personas puedan trasladarse de manera eficiente, funcional y económica desde sus hogares hasta los centros laborales que generan su poder adquisitivo y es justamente por este contexto que adquiere sentido de importancia el presente proyecto, ya que los mexiquenses que hacen uso del sistema de Transporte Público para trasladarse dentro de la entidad, ya se a la Ciudad de México, en la mayoría de los casos requieren de traspasar por el que el acceso de forma rápida eficiente y económica es primordial para estas personas.

De acuerdo con la Secretaría de Movilidad del Estado de México alrededor de 6 millones de personas utilizan diariamente el transporte público en el Estado para viajes interiores adicionalmente a la encuesta de origen destino en hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México sostiene que debe sumarse 34.6 millones que se realizan en la Zona Metropolitana del Valle de México de los que 58.1% son utilizados para llegar al lugar donde elaboran.

En este sentido contar con sistema integral entre ambas entidades facilitaría el traslado de los usuarios disminuyendo la necesidad de uso de más tarjetas que provocan burocracia innecesaria y generando facilidad para el pago de ingresos y trasbordos, por ello se considera fundamental prestar atención en las siguientes acciones que debe implementarse para tal fin.

1. Ajustes de tarifa que permitan el uso de fracciones en centavos sin que represente un redondeo para los usuarios.

2. Fomentar el uso de una sola tarjeta permite disminuir el impacto al medio ambiente, además de facilitar la movilidad y proteger la economía de los mexiquenses.

Con esta importante propuesta, los usuarios obtendrían mayor facilidad para usar los Sistemas de Movilidad, impactando en 221 mil pasajeros de forma directa en los pasajeros que usan la línea del Mexibus que tiene conexión con el metro de la Ciudad de México y 447 mil pasajeros de forma indirecta en la cantidad de usuarios del Mexibus que pueden transbordar a otra línea del Mexibus que tengan la conectividad con la Ciudad de México y entroncar con el sistema de transporte colectivo metro diariamente.

Por lo tanto, queda claro que en el Estado de México, se deben resolver los problemas de movilidad de la población y para ellos, es necesario hacer realidad un transporte público interconectado y con un menor impacto ambiental beneficiando a los mexiquenses que requieren trasladarse a la Ciudad de México.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ÚNICO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen los estudios necesarios, que sirven de base para celebrar convenio de colaboración con el gobierno de la Ciudad de México, que tenga como objetivo reducir el costo de transbordo entre el Sistema Mexibus del Estado de México y el sistema colectivo metro de la ciudad de México. Así como de promover la creación de una sola tarjeta de acceso que funcione para el uso del Sistema de Transporte Masivo, el teleférico del Estado de México y el Sistema de Movilidad integrado de la Ciudad de México.

Pido a la Presidencia insertar íntegramente el texto de la propuesta en el diario de debates.
Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 07 agosto de 2020.

DIPUTADA MONSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Dip. Anais Miriam Burgos Hernández, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea **Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen los estudios necesarios que sirvan de base para celebrar un Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, que tenga como objetivo reducir el costo de transbordo entre el Sistema Mexibus del Estado de México**

y el Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México, así como promover la creación de una sola tarjeta de acceso que funcione para el uso del Sistema de Transporte Masivo, el Teleférico del Estado de México, y el Sistema de Movilidad Integrada de la Ciudad de México; lo anterior en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una entidad federativa que sea capaz de afrontar estratégicamente las demandas ciudadanas referentes a la movilidad, necesariamente mejora la calidad de vida de sus habitantes, asegurando el éxito de tal rubro en el futuro.

Actualmente, la movilidad es uno de los grandes problemas por los que transitan todas las entidades consideradas como metropolitanas y sus respectivas conurbaciones.

Sin embargo, el rubro que nos atañe actualmente es uno que deriva del gran problema de movilidad antes mencionado. Pero antes de adentrarse en el tema neurálgico, se debe comentar que estructuralmente, el motor de cualquier ciudad son sus habitantes, ya que el objeto del gobierno se motiva y se alimenta del poder que reside en todas las aristas de la sociedad. Por tanto, la fuente de tal poder es representada por aquellos que ofrecen su fuerza laboral y mantienen un flujo constante de capital que mantiene a la economía en movimiento.

No obstante, es justamente aquí donde convergen los temas del grave problema de movilidad y cómo ésta afecta a los habitantes que día con día hacen uso del transporte público, enfrentando todos los problemas que representa tal acción en una entidad como la del Estado de México.

Con ello, resulta urgente dotar de un rostro humano a la ciudad y a la forma en la que se mueve, así como la calidad que debe ofertarse en sus transportes públicos, para abonar uno de los elementos sustantivos para construir la buena gobernabilidad. Es necesario atender estas problemáticas con visión de futuro, y en beneficio de la sociedad que requiere de un transporte eficiente.

Esta acción tan necesaria como el trabajo mismo que la genera, requiere en gran medida; de que las personas puedan trasladarse de manera eficiente, funcional y económica, desde sus hogares hasta los centros laborales que generan su poder adquisitivo. Asimismo, y complementariamente; para quienes desean realizar alguna actividad fuera de las cercanías, requieren del uso del transporte público para moverse a lo largo de la entidad y hacia otras entidades.

Los mexiquenses hacen uso del sistema de transporte público para trasladarse dentro de la entidad, como a la Ciudad de México. Muchos de ellos requieren traspasar, por lo que el acceso de forma rápida y eficiente es primordial para los habitantes.

De acuerdo con la Secretaría de Movilidad del estado de México,¹ alrededor de 6 millones de personas utilizan diariamente el transporte público en el estado para viajes interiores. Adicionalmente, la encuesta de origen–destino en hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México,² debe sumarse 34.56 millones que se realizan en la Zona Metropolitana del Valle de México, de los cuales 58.1% son utilizados para llegar al lugar donde laboran.

¹ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/OrgenDest2018_02.pdf

² Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/OrgenDest2018_02.pdf

En ese sentido, contar con un sistema integral entre ambas entidades facilitaría el traslado de los usuarios, disminuyendo la necesidad de uso de más tarjetas (burocracia innecesaria), y generando facilidad para el pago de ingresos y trasbordos. Por ello, se considera necesario prestar atención a las siguientes acciones que deben implementarse para tal fin:

1. Ajustes de tarifa que permitan el uso de fracciones en centavos sin que represente un redondeo para los usuarios y que esas cantidades representen una pérdida para el gobierno o para el ciudadano.
2. Fomentar el uso de una sola tarjeta, permite disminuir el impacto al medio ambiente, pues se amaina la cantidad requerida de producción de tarjetas que actualmente son necesarias para otros dispositivos y transportes.
3. Los usuarios obtendrían mayor facilidad para usar los sistemas de movilidad, impactando en 221,000 pasajeros de forma directa y 447,000 pasajeros de forma indirecta diariamente.³ Dicha forma directa representa a los pasajeros que usan una línea del Mexibús que tiene conexión con el Metro de la Ciudad de México; la forma indirecta representa la cantidad de usuarios del Mexibús que pueden trasbordar a otro Mexibús que tenga la conectividad con la Ciudad de México y entroncar con el Sistema de Transporte Colectivo Metro (Metro).

Lo anterior se robustece al consultar las cifras que arroja el Sistema Colectivo Metro al mencionar cuáles son las estaciones con mayor afluencia durante 2019: Indios Verdes (conexión con Mexibús, Línea 4 y Metrobús Indios Verdes), Ciudad Azteca (Conexión con Mexibús Línea 1) y Pantitlán (Conexión con Mexibús Línea 3 y Metro Línea A).

Con ello, se observa el desplazamiento que realizan los mexiquenses hacia la Ciudad de México y viceversa.

A continuación, se presentan dos tablas estadísticas que muestran diáfano los datos esgrimidos anteriormente:

Sistema de Transporte Colectivo Metro⁴

Lo mencionado representa la adaptación de ambos sistemas para generar una enorme cobertura pues se tendría acceso a los siguientes sistemas de transporte: Metro, Metrobús, Tren Ligero, RTP, Ecobici, Cablebus, Mexibús y Mexicable.

De igual manera, esta acción es necesaria toda vez que el gobierno tiene la obligación de reducir el impacto ambiental y mejorar las acciones que permitan el cumplimiento de los puntos 9, 11 y 13 de la Agenda 2030 que el Estado mexicano suscribió ante las Naciones Unidas.⁵

³ Disponible en: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/informe-gobierno/2o-informe-2019.pdf>

⁴ Disponible en: <https://metro.cdmx.gob.mx/mayor-afluencia-2019>.

⁵ Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

- ✓ **Punto 9°.** Industria, Innovación e Infraestructura;
- ✓ **Punto 11°.** Ciudades y Comunidades Sostenibles; y
- ✓ **Punto 13°.** Acción por el Clima.

Sumado al compromiso internacional, la Ley de Movilidad del Estado de México, refiere que “*la movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad, teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad*”, lo cual le da sustento al objeto del presente punto de acuerdo.

Sumado a lo anterior, se puede visualizar otro beneficio, ya que, al disminuir el uso de plásticos para generar tarjetas de acceso, podemos contribuir considerablemente en el impacto al medio ambiente.

Por otro lado, los artículos 4 y 5 de la Ley de movilidad reconocen que el derecho humano a la movilidad implica la obligación del Gobierno del Estado y de los municipios de realizar un conjunto de acciones que tiendan a procurar su debido ejercicio y contribuir al desarrollo sustentable del Estado, y que las autoridades en materia de movilidad, en el ámbito de su competencia, deben observar los principios rectores de igualdad, jerarquía, sustentabilidad, seguridad, congruencia, eficiencia, etc.

Por lo tanto, queda claro que, en el Estado de México, se deben resolver los problemas de movilidad de la población, para ello se debe hacer realidad un transporte público interconectado y con un menor impacto ambiental, beneficiando a los mexiquenses que requieren trasladarse a la Ciudad de México.

En consecuencia, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
ANAÍZ MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIPUTADA PRESENTANTE

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

DIP. ADRIÁN MANUEL
GALICIA SALCEDA

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUÍZ

DIP. BENIGNO MARTINEZ
GARCIA

DIP. BERENICE MEDRANO
ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO
ZAVALA

DIP. DIONICIO JORGE
GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE
CRUZ

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA
PÉREZ**

**DIP. GUADALUPE MARIANA
URIBE BERNAL**

**DIP. JUAN PABLO
VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ MORALES**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. MARÍA DE JESÚS
GALICIA RAMOS**

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO

**DIP. MARÍA ELIZABETH
MILLÁN GARCÍA**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO**

**DIP. NANCY NÁPOLES
PACHECO**

**DIP. MONTSERRAT RUIZ
PÁEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ
ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que instruya a quien corresponda a efecto de que se realicen los estudios necesarios que sirvan de base para celebrar Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, que tenga como objetivo reducir el costo de transbordo entre el Sistema Mexibus del Estado de México y el Sistema Colectivo Metro de la Ciudad de México, así como promover la creación de una sola tarjeta de acceso que funcione para el uso del Sistema de Transporte Masivo, el

Teleférico del Estado de México, y el Sistema de Movilidad Integrada de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputada.

Se registra su iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y Desarrollo Metropolitano para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 15 el diputado Miguel Sámano Peralta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta punto de acuerdo de urgente y obvia resolución sobre exhorto a los 125 ayuntamientos del Estado de México.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, en ejercicio de las facultades que la constitución y las leyes del Estado me confieren, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, punto de acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubrebocas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La pandemia ocasionada por el COVID-19 representa una crisis sanitaria sin precedentes en la historia reciente.

Al día de hoy sus consecuencias han sido catastróficas, se calculan casi 20 millones de casos positivos y poco más de 700 mil personas que desafortunadamente han perdido la vida a nivel mundial.

En México a la fecha han sido confirmados casi medio millón de casos positivos y hemos rebasado las 53 mil defunciones, estos datos además de preocupantes, demuestran la trayectoria y el ritmo de contagio tan acelerado con que avanza el coronavirus.

A pesar de los esfuerzos instrumentados por el Gobierno Federal y las entidades, no podemos negar la dimensión del desafío, así como la importancia de reforzar la prevención y fomentar la corresponsabilidad para enfrentar juntos esta pandemia.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, existen diferentes acciones preventivas que ayudan a limitar la propagación del virus entre las que destacan la sana distancia, el lavado de manos constante y el empleo adecuado del cubre bocas.

Al respecto, científicos como el mexicano Mario Molina, ganador del premio nobel de química se han manifestado a favor del uso en estas actividades públicas, en ese sentido, los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, han recomendado su utilización como parte de sus respectivos planes de riesgo seguro.

Sin embargo, el uso extendido del cubre bocas aún no es una práctica generalizada en la sociedad, además es común observar a personas que lo emplean de manera inapropiada, poniendo en riesgo la salud de los demás y afectando directamente a la economía, pues muchos negocios no podrán funcionar al 100% hasta que disminuya significativamente la tasa de contagios.

Sin duda, el coronavirus está poniendo a prueba nuestra capacidad para ser solidarios y corresponsables, en estos momentos todos estamos llamados a ser parte de la solución, por ello debemos sumar a nuestra vida diaria el uso correcto del cubre bocas, sobre todo, si consideramos que estudios recientes han demostrado que el virus puede propagarse a través del aire.

En esta responsabilidad compartida, la labor que realicen los municipios es fundamental, pues su cercanía con la sociedad resulta de gran importancia para informar a sus habitantes sobre los beneficios de usar el cubre bocas y cómo se debe utilizar.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hacemos un llamado respetuoso a la sociedad mexiquense para actuar de manera responsable y proponemos este punto de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta de manera mucho muy respetuosa a los 125 ayuntamientos del Estado de México para que en función de sus capacidades presupuestales y con pleno respeto a su autonomía fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubre bocas como una de las medidas más efectivas para prevenir y controlar el COVID, por lo expuesto se adjunta el proyecto de acuerdo correspondiente.

Es cuanto Presidenta.

Toluca, México; 11 de agosto de 2020.

**DIP. MONTSERRAT RUIZ PAEZ
PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo, someto a consideración de esta LX Legislatura, Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubrebocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el COVID19, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2, representa una alarmante crisis sanitaria sin precedentes en la historia reciente. Como hemos podido observar, se trata de un virus de rápida expansión que debido a la falta de vacuna y tratamiento efectivo, ha generado sufrimiento, temor, incertidumbre y muerte en todo el mundo.

Al día de hoy, sus consecuencias han sido catastróficas, pues se estiman casi 13 millones de casos positivos y más de medio millón de personas que desafortunadamente han perdido la vida a nivel global.

Para el caso de América Latina, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), calcula que ya se han rebasado los 2 millones de casos de COVID, siendo Brasil, Perú, Chile y México, los países más afectados.

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto de Evaluación y Métrica de Salud de la Universidad de Washington, se calcula que para el mes de octubre fallecerán más de 430 mil personas, lo que sumado a las actuales, superarán los 627 mil decesos en Latinoamérica.

En México, los datos reflejan la preocupante realidad que se vive en el Continente, pues al 12 de julio, han sido confirmados casi 300 mil casos positivos de la enfermedad y rebasado las 35 mil defunciones.

Estos datos además de preocupantes, demuestran la trayectoria y el ritmo de contagio tan acelerado con que se propaga la enfermedad. Tan sólo contabilizando los casos oficialmente confirmados, los números nos ubican dentro de los 10 países con más casos positivos en el mundo y en el cuarto sitio a nivel mundial por el número de muertes ocasionadas por Covid-19.

A pesar de los esfuerzos instrumentados por el Gobierno Federal y las entidades federativas, no podemos negar la dimensión del desafío; así como la importancia de fomentar la prevención y la corresponsabilidad para enfrentar juntos esta pandemia.

Especialmente por vivir en el Estado de México, que junto a la Ciudad de México, han sido las entidades federativas más afectadas por el virus, debido a su colindancia, movilidad interurbana, densidad poblacional y actividades económicas comunes.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen diferentes acciones preventivas que forman parte de un conjunto integral de medidas que coadyuvan a limitar la propagación del virus en la sociedad, entre ellas destacan: el mantenimiento de la distancia entre personas, el lavado constante de manos, la limpieza de espacios y utensilios, y el uso de cubrebocas en espacios públicos.

Afortunadamente, día con día se conoce más acerca del virus, de la enfermedad que provoca y las formas en que se transmite. Gracias a diferentes estudios se ha comprobado que el virus se contagia principalmente de persona a persona, ya sea a través del contacto físico o de gotículas respiratorias.

La transmisión mediante estas últimas, se produce cuando una persona entra en contacto con las secreciones producidas por la tos, el estornudo y las ocasionadas por el habla de una persona infectada, dando como resultado la entrada del virus por la boca, la nariz y los ojos.

Al respecto, científicos como el mexicano Mario Molina, ganador del Premio Nobel de Química, se han pronunciado y recomendado a la población el uso de cubrebocas cuando se realicen actividades públicas, a fin de disminuir el número de contagios.

En ese sentido, los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México han recomendado el uso de cubrebocas cuando se realicen actividades públicas, como una de las medidas preventivas de sus Planes de Regreso Seguro.

Sin embargo, el uso extendido del cubrebocas no es una práctica generalizada en la sociedad. Además, es común observar a personas en espacios públicos que lo usan de manera inapropiada, poniendo en riesgo la salud de otras personas y afectando también a la economía, pues muchos negocios no podrán funcionar al 100%, hasta que disminuya significativamente la tasa de contagios.

El virus SARS-Cov-2, representa un reto que ha impuesto muchos desafíos, para las instituciones públicas y para la sociedad en general. Esta enfermedad pone a prueba nuestros principios y

valores, así como nuestra capacidad para sentir empatía, comprensión, solidaridad y responsabilidad para con nuestros semejantes.

En estos momentos tan determinantes de la pandemia, todos desempeñamos un papel esencial y estamos llamados a ser parte de la solución; por ello, debemos sumar a nuestra vida diaria el uso correcto del cubrebocas, sobre todo, si consideramos que estudios recientes han demostrado que el virus también puede propagarse a través del aire.

En esta responsabilidad compartida, la labor que pueden realizar los municipios es fundamental, pues ellos representan el primer contacto del gobierno con la población; precisamente, esa cercanía resulta de suma importancia para concientizar a sus habitantes sobre los beneficios de usar cubrebocas y cómo se debe utilizar, a fin de prevenir mayores contagios.

Por ello y en el contexto de esta crisis de salud pública, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI hacemos un respetuoso llamado a la sociedad mexiquense para actuar de manera solidaria, responsable y en unidad.

Asimismo, proponemos este Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las autoridades municipales para que promuevan entre la población el uso adecuado del cubrebocas, pues prevenir y detener los contagios del Covid-19 es tarea de todos.

Por lo expuesto, se adjunta el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Con absoluto respeto a su autonomía y atribuciones, se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, en función de sus capacidades presupuestales, fomenten campañas de concientización entre la población sobre la importancia de usar adecuadamente el cubrebocas, como una de las medidas más importantes para prevenir y controlar el COVID19.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Gracias diputado.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos si alguien desea separar algún artículo sírvase informarlo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Provea la Secretaría su cumplimiento.

De acuerdo con el punto número 16.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Diputada Azucena Cisneros Coss. ¿El sentido de su voto? A favor. Se registra su voto diputada Azucena. ¿Diputada Xóchitl? A favor. Se registra su voto diputada Xóchitl.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. De acuerdo con el punto número 16 la diputada Juliana Arias Calderón, formula Pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

DIP. JULIANA ARIAS CALDERÓN. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados; saludo a los medios de comunicación y público que nos sigue por las redes sociales.

Permítanme hacer un pronunciamiento en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, a nombre del Grupo Parlamentario Independiente y como Presidenta de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, mediante el cual ratificamos nuestro compromiso para hacer realidad el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los indígenas de origen nacional procedentes de otros Estados de la República y avecindados en el Estado de México, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 1994, durante el decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, la Asamblea General de la ONU decidió en su resolución 49/214 que se celebre cada año el 9 de agosto, fecha que conmemora la celebración de la primera reunión en 1992 del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención, de Discriminación y Protección a las Minorías, en otras palabras conmemorar el momento en que el grupo de expertos de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, comienza a trabajar sobre la problemática que viven nuestros pueblos. Loable es que los ojos del mundo se dirijan hacia nuestros hermanos y lo es también los logros importantes que en el derecho internacional se ha consolidado en materia indígena, una muestra de ello lo son las Declaraciones de las Naciones Unidas, sobre los Derechos sobre los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Es de reconocer también los avances legislativos en nuestro país, primeramente con la firma y ratificación del convenio 169 por parte del gobierno mexicano que inicia su vigencia en 1991 y se mantiene hasta la fecha; el levantamiento zapatista de 1994 visibilizó la precaria situación en la que se encontraba los pueblos indígenas de nuestro México y fue el detonante para exigir un nuevo pacto social con el Estado mexicano.

Posteriormente, con la Reforma Constitucional Federal del artículo 2 en el año 2001, mismo que reconoce expresamente derechos de nuestros pueblos indígenas y obligaciones del Estado mexicano para con ellos. A nivel local reconocemos la modificación al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el decreto 261 del 2011, en el que se reconoce a nuestros pueblos indígenas; en noviembre del 2013 se expide el decreto 157, mediante el cual se plasma el listado de localidades indígenas del Estado de México; así como el decreto 237 de 2014, en el que queda de manifiesto el derecho a la representación indígena ante los ayuntamientos; los decretos 248 del 2014 y el decreto 14 del año 2015, que regulan en la Ley Orgánica Municipal el proceso de selección de dicha representación.

Recientemente, la LX Legislatura aquí presente promulgó el decreto 136 en el mes de abril de 2020, mediante el cual se crea la Dirección de Asuntos Indígenas en los Ayuntamientos, que de acuerdo a la ley cuenta con población indígena de los municipios; este mandato sin duda dará certeza para que se etiqueten recursos y se ejecuten las políticas públicas que favorezcan en verdad a nuestros hermanos; sin embargo, todos estos avances normativos quedan opacados y resultan letra muerta porque quienes están obligados a ejecutar la ley, ponen todos los obstáculos posibles para su aplicación.

En los últimos cuatro años, la figura de representación indígena en el Estado de México ha dejado experiencias no gratas en los mecanismos de elección, y sobre todo en los espacios de participación, como es el cabildo.

Las irregularidades han llevado a juicios promovidos por parte de los afectados en los que los tribunales han dictado sentencias a favor, ratificando que los representantes indígenas tienen derecho a la participación y a la representación, así como a tener una retribución por los servicios que prestan en función de que fueron electos, tienen un nombramiento y tomaron protesta.

Muchos son los pendientes que se tienen en el ejercicio de los derechos indígenas, sigue dándose la omisión en el cumplimiento de las leyes como la implementación de la educación en su lengua materna, persiste la discriminación en la asignación de recursos para retribuir la labor de los representantes indígenas, exclusión en los espacios de participación política, violencia institucional y los malos tratos por parte de los servidores públicos.

El discurso para enaltecer a los pueblos originarios por su riqueza cultural, es sólo eso, un discurso, se le sigue utilizando como parte del folklor, se les engrandece en palabras pero se les minimiza reconociéndoles derechos de manera segmentada, así tenemos derecho a participación ante el ayuntamiento pero sin voz, ni voto, comunidades reconocidas como originarias pero sin estar en el catálogo oficial, pueblos indígenas con recursos naturales pero sin posibilidad de explotarlos; derecho al desarrollo pero con instituciones sin recursos y sin programas; derecho de acceso a la justicia pero no se cuenta con jueces indígenas o por lo menos personal capacitado con enfoque intercultural. En suma, se reconocen derechos pero no se tienen los instrumentos para su seguimiento ni los mecanismos para sancionar a quienes no los cumplen.

El Día Internacional de los Pueblos indígenas es un día de conmemoración pero también de un balance, donde tenemos que reconocer los avances pero cerraríamos los ojos si no reconocemos que existe.

Lagunas y obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes, aún queda mucho camino por recorrer y es cuesta arriba, porque la resistencia que enfrentamos frente a ellos, ante todas las situaciones que nos lo impiden, sé que la venceremos, porque los pueblos indígenas hemos demostrado una tenacidad a toda prueba, México sin sus pueblos indígenas no es México.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Méx., 5 de agosto de 2020.

**DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Dip. Juliana Felipa Arias Calderón, Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas de la “LX” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento un **PRONUNCIAMIENTO en el marco del Día Internacional de los pueblos indígenas, a nombre del Grupo Parlamentario Independiente, mediante el cual ratifica su compromiso para hacer realidad el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los indígenas de origen nacional procedentes de otro estado de la república y avecindados en el Estado de México, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de diciembre de 1994, durante el decenio (1994-2004) internacional de las poblaciones indígenas del mundo, la asamblea general decidió, en su resolución A/RES/49/214, que se celebre cada año el 9 de agosto. Esa fecha conmemora la celebración de la primera reunión, en 1982, del grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas de la subcomisión de prevención de discriminaciones y protección a las minorías.

En otras palabras, conmemora el momento en que el grupo de expertos de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, comienza a trabajar sobre la problemática que viven nuestros pueblos.

Loable es que los ojos del mundo se dirijan hacia nuestros hermanos, y lo es también los logros importantes que en el derecho internacional se han consolidado en materia indígena. Una muestra de ello lo son la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es de reconocerse también los avances legislativos en nuestro país, primeramente, con la firma y ratificación del Convenio 169 de la OIT por parte del gobierno mexicano, que inicia su vigencia en 1991 y se mantiene hasta la fecha.

El levantamiento zapatista de 1994, visibilizó la precaria situación en la que se encontraban los pueblos indígenas y fue el detonante para exigir un nuevo pacto social con el estado mexicano.

Posteriormente, con la Reforma Constitucional Federal del artículo 2 en el año 2001, mismo que reconoce expresamente derechos de nuestros pueblos indígenas y obligaciones del estado mexicano para con ellos.

A nivel local, reconocemos la modificación al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el decreto 261 del 2011, en el que se reconoce a nuestros pueblos indígenas; así como el decreto 237 del 2014 en el que queda de manifiesto el derecho a la representación indígena ante los ayuntamientos y los decretos 248 del 2014 y 14 el decreto 2015, que regulan en la ley orgánica municipal el proceso de elección de dicha representación.

Recientemente, la LX Legislatura promulgó el decreto 136 en el mes de abril de 2020, mediante el cual se crea la Dirección de Asuntos Indígenas en los ayuntamientos que, de acuerdo a la ley, cuenten con población indígena. Este mandato sin duda dará certeza para que se etiqueten recursos y se ejecuten las políticas públicas que favorezcan a nuestros hermanos.

Sin embargo, todos estos avances normativos quedan opacados y resultan letra muerta, porque quienes están obligados a ejecutar la ley, ponen todos los obstáculos posibles para su aplicación.

En los últimos 4 años, la figura de representación indígena en el Estado de México, ha dejado experiencias no gratas en los mecanismos de elección y sobre todo en los espacios de participación, como es el cabildo.

Todas estas irregularidades han llevado a juicios promovidos por parte de los afectados, en los que los tribunales han dictado sentencia a favor, ratificando que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación y la representación, así como a tener una retribución por los servicios que prestan, en función de que fueron electos, tienen un nombramiento y tomaron protesta.

A pesar de los fallos de los tribunales, sigue dándose la omisión, discriminación, exclusión y malos tratos a los representantes indígenas, por parte de autoridades municipales.

Entre los pendientes que se tienen

El día internacional de los pueblos indígenas es un día de conmemoración, pero también de balance, donde tenemos que reconocer los avances, pero cerraríamos los ojos si no reconocemos que existen lagunas y obstáculos que impiden el cumplimiento de las leyes. Aún queda mucho camino por recorrer, y es cuesta arriba, por la resistencia que enfrentamos, pero la venceremos, porque los pueblos indígenas hemos demostrado una tenacidad a toda prueba

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MONTSSERRAT RUIZ PÁEZ. Se registra lo expresado por la diputada Juliana Felipa Arias Calderón.

Pido a la Vicepresidencia dé a conocer los comunicados.

VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al calendario de comisiones legislativas:

Del Grupo Parlamentario de Morena, la diputada Karina Labastida Sotelo, la diputada Mariana Guadalupe Uribe Bernal. Del Grupo Parlamentario PAN, diputada Ingrid Krasopani, diputada Karla Leticia Fiesco, diputada Brenda Escamilla Sámano, diputado Anuar Roberto Azar Figueroa. Del Grupo Parlamentario del PRD, la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez.

Materia: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos ordenamientos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de la Fiscalía de Justicia del Estado de México y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Iniciativas en lo conducente a la materia de violencia política del GPPAN.

Iniciativa con proyecto en la que se reforman y adicionan a los artículos 77, fracciones VII y XIV; artículo 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, artículos 9 y 13, párrafo de la ley orgánica de Administración Pública del Estado de México; así como artículos 48, fracción IV de la Ley Orgánica y Municipal del Estado de México; éste sería el día miércoles 12 de agosto del presente año, en el Salón Benito Juárez a las 12:00 horas. Con las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; Electoral y Desarrollo Democrático y para la Igualdad de Género, será un dictamen.

Por último, sin Partido, la diputada Juliana Arias Calderón, Punto de Acuerdo el temas se exhorta respetuosamente a los municipios que de acuerdo a la Ley de los Derechos de Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, con objeto de que los representantes indígenas ante el ayuntamiento sean convocados oportunamente a las Sesiones de Cabildo, puedan ejercer el derecho a voz y se les proporcione las condiciones económicas y materiales para el desempeño de su encargo, será en el Salón Benito Juárez, el martes 11 de agosto; terminando la sesión.

Y yo creo que aquí terminando la sesión; saliendo de aquí.

La Comisión Legislativa, será Legislación y Administración Municipal y Asuntos Indígenas; es decir, saliendo de sesión, se irán al Benito Juárez a tener las comisiones unidas y será un dictamen.

Es cuanto Presidenta.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Han sido concluidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con tres minutos del día martes once de agosto del año dos mil veinte y se cita a las diputadas y a los diputados a la sesión que celebraremos, el día jueves trece de agosto del año en curso a las doce horas en modalidad mixta.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con el clave número 143-A-LX.